

583
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"DELITOS CONTRA
LA SALUD"

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

CRUZ MARIA MOSCO VILCHIS



1991

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

"DELITOS CONTRA LA SALUD"

| | |
|--|----|
| DEDICATORIA. | 7 |
| INTRODUCCION | 11 |
| CAPITULO PRIMERO | |
| "CONCEPTUALIZACION". | 15 |
| GENERALIDADES | 16 |
| DROGA | 17 |
| ESTUPEFACIENTE | 18 |
| PSICOTROPICO. | 21 |
| ESTIMULANTE. | 22 |
| SEDATIVO | 23 |
| DROGADICCION | 25 |
| HABITUALIDAD | 26 |
| ADICION | 26 |
| DEPENDENCIA. | 27 |
| TOXICOMANIA. | 28 |
| FARMACODEPENDENCIA | 28 |
| NARCOTRAFICANTE. | 29 |
| TOXICOMANO | 29 |
| ADICTO | 29 |
| HABITUAL | 29 |
| DROGADICTO | 29 |
| DEPENDIENTE | 29 |
| FARMACODEPENDIENTE | 29 |
| SEMBRAR. | 29 |
| CULTIVO. | 30 |
| COSECHAR | 30 |
| FABRICAR | 30 |
| ELABORAR | 30 |
| MANUFACTURA | 30 |
| PRODUCIR | 30 |
| ACONDICIONAMIENTO. | 31 |
| POSESION | 31 |
| TRANSPORTE | 31 |
| VENTA | 31 |
| COMPRA | 31 |
| ENAJENACION. | 31 |
| TRAFICO. | 32 |
| SUMINISTRO GRATUITO. | 32 |
| INTERNACION AL PAIS O EXTRACCION DEL PAIS. | 32 |
| APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS. | 32 |

| | |
|--|----|
| APORTACION DE RECURSOS EN ESPECIE. | 32 |
| PUBLICIDAD | 32 |
| PROPAGANDA | 33 |
| CLASES DE DROGAS | 34 |
| DROGA. | 35 |
| MARIHUANA. | 37 |
| EFFECTOS Y SINTOMAS | 38 |
| CASCARA DE PLATANO | 39 |
| EFFECTOS Y SINTOMAS | 39 |
| HONGOS. | 39 |
| EFFECTOS Y SINTOMAS. | 39 |
| PEYOTE | 40 |
| EFFECTOS Y SINTOMAS | 40 |
| AMAPOLA Y ADORMILERA | 40 |
| EFFECTOS Y SINTOMAS | 41 |
| PASTILLAS, ANFETAMINAS Y BARBITURICOS. | 42 |
| HACHIS | 42 |
| L.S.D. | 43 |
| EFFECTOS Y SINTOMAS | 43 |
| OPIO | 44 |
| MORFINA. | 44 |
| EFFECTOS Y SINTOMAS | 45 |
| HEROINA. | 45 |
| EFFECTOS Y CONSECUENCIAS | 45 |
| COCAINA. | 46 |
| EFFECTOS Y SINTOMAS | 46 |
| SUSTANCIAS TOXICAS | 47 |
| EFFECTOS Y SINTOMAS | 48 |
| BIBLIOGRAFIA | 49 |

CAPITULO SEGUNDO

| | |
|--|----|
| "PRESPECTIVAS HISTORICAS LEGISLATIVAS DE LAS DROGAS". | 52 |
| GENERALIDADES. | 53 |
| EPOCA PRECOLOMBINA | 54 |
| MEXICO INDEPENDIENTE | 56 |
| TRATADOS INTERNACIONALES | 64 |
| CONVENCIÓN INTERNACIONAL DEL OPIO. | 67 |
| CONVENCIÓN PARA LIMITAR LA FABRICACION Y REGLAMENTAR LA DISTRIBUCION DE DROGAS. | 68 |
| DECRETO PARA LA SUPRESION DEL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES NOCIVOS | 69 |
| CONVENCIÓN UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES | 71 |
| CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS. | 72 |
| DECLARACION DE QUITO CONTRA EL NARCOTRAFICO | 74 |
| BIBLIOGRAFIA | 76 |

| | | |
|--|-----|-----|
| CAPITULO TERCERO | | |
| "EVOLUCION LEGISLATIVA DE LOS | | |
| DELITOS CONTRA LA SALUD " | 77 | |
| GENERALIDADES | 78 | |
| CODIGO PENAL DE 1931 | 79 | |
| CODIGO PENAL DE 1947 | 83 | |
| CODIGO PENAL DE 1968 | 85 | |
| CODIGO PENAL DE 1974 | 86 | |
| CODIGO PENAL DE 1978 | 86 | |
| CODIGO PENAL DE 1985 | 87 | |
| CODIGO PENAL DE 1989 | 88 | |
| ANALISIS DEL TITULO SEPTIMO, CAPITULO | | |
| PRIMERO DEL CODIGO PENAL FEDERAL VIGENTE | 92 | |
| EL UNIVERSO DE DELITOS CONTRA LA SALUD | | |
| EN EL CODIGO PENAL VIGENTE | 103 | |
| DELITOS CONTRA LA SALUD CONTEMPLADOS EN | | |
| LA LEY GENERAL DE SALUD | 113 | |
| BIBLIOGRAFIA | | 114 |

| | | |
|---|-----|-----|
| CAPITULO CUARTO | | |
| "HISTORIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA | | |
| EN LA CAMPAÑA DE MEXICO CONTRA EL NARCOTRAFICO". | 115 | |
| GENERALIDADES | 116 | |
| LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA | 117 | |
| ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTIVIDAD DE LA PROCURADURIA | | |
| GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRA EL NARCOTRAFICO | 123 | |
| EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y SU INTERVENCION EN LOS | | |
| DELITOS CONTRA LA SALUD | 144 | |
| LA INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL EN | | |
| LA AVERIGUACION PREVIA | 150 | |
| EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y SU INTERVENCION EN | | |
| LOS PROCESOS PENALES DE DELITOS CONTRA LA SALUD | 153 | |
| BIBLIOGRAFIA | | 155 |

| | |
|--|-----|
| CAPITULO QUINTO | |
| "ORGANISMOS CREADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA | |
| COMBATIR EL NARCOTRAFICO". | 156 |
| GENERALIDADES | 157 |
| ADEFAR | 160 |
| SEP-ADEFAR | 167 |
| PGJDF-ADEFAR | 169 |
| CLUB ROTARY INTERNACIONAL-ADEFAR | 171 |
| CLUB LEONES DE LA REPUBLICA-ADEFAR | 173 |
| COMISION NACIONAL DEL DEPORTE-ADEFAR | 175 |
| EL ISSSTE, SU SINDICATO Y ADEFAR | 178 |
| LA ASOCIACION DE SCOUTS DE MEXICO Y ADEFAR | 181 |

| | |
|--|-----|
| IMSS-ADEFAR | 183 |
| FESTSE-ADEFAR | 187 |
| DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE LA P.G.J.D.F. Y ADEFAR | 189 |
| EL D.D.F. LA P.G.J.D.F. Y ADEFAR. | 192 |
| LIGA DE ECONOMISTAS REVOLUCIONARIOS Y ADEFAR. | 195 |
| SECRETARIA DE TURISMO Y ADEFAR. | 196 |
| LA C.N.C. Y ADEFAR. | 198 |
| EL DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS | 201 |
| ANTECEDENTES | 201 |
| SU CELEBRACION | 203 |
| CANCELACION DEL TIMBRE POSTAL | 205 |
| POLITICA EXTERIOR PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO EL ESFUERZO DE MEXICO CONTRA EL NARCOTRAFICO. | 207 |
| | 224 |
| | |
| BIBLIOGRAFIA | 234 |
| | |
| CONSIDERACIONES PERSONALES | 236 |
| | |
| CONCLUSIONES | 245 |
| | |
| BIBLIOGRAFIA GENERAL | 250 |

INTRODUCCION

I N T R O D U C C I O N

Nuestro tema a estudio, constituye uno de los más tratados públicamente en los últimos años, lo que ha provocado la inquietud de los estudiosos de -- las leyes en crear cada vez una mejor regulación de este fenómeno social que ataca a la comunidad mundial y que denigra la raza humana.

El tema del tráfico drogas, constituye un estudio profundo de los delitos que contra la salud -- se cometen, comenzando desde su naturaleza, sus consecuencias y la participación de un gobierno protector que, consiente de las consecuencias que trae consigo el uso de las drogas, interviene activamente en la -- creación de una regulación jurídica eficaz, tanto a -- nivel nacional como es la creación de leyes internas como lo son el Código Penal Federal, la Ley General -- de Salud, y los Reglamentos en materia de salubridad, entre otros, así como una ardua concientización de -- sociedades; y una amplia legislación internacional dentro de la que encontramos los Convenios, Tratados

y Programas coordinados con diversos países que participan en la batalla contra el narcotráfico.

Este tema permite al investigador concientizar sobre las consecuencias de tan reprobada actividad que realizan algunos seres humanos, y atraer su atención para una adecuada realización de estudios y métodos que permitan una regulación capaz de controlar el problema del narcotráfico.

Ahora bien, el presente estudio, trata de ser una guía que, desde su exposición de motivos pretende crear bases y tener una visualización amplia -- del problema de los delitos contra la salud, y sus -- consecuencias inmediatas, dentro de las que encontramos a la farmacodependencia y la posición de un pueblo, como lo es MEXICO y del que orgullosamente formamos parte; lo que hará que se formen bases y programas, los cuales se encuentran encabezados principalmente por la Procuraduría General de la República, -- incluyendo en nuestro tema de estudio con las estadísticas globales que muestran los alcances de la lucha que MEXICO ha realizado en contra el narcotráfico.

Dentro del capítulo primero, se da una conceptualización de los preceptos que son más frecuentes dentro de los delitos contra la salud, haciendo -

un estudio breve de cada una de las diversas y más comunes drogas que son utilizadas por esa parte de la sociedad contaminada, pretendiendo con ello un mejor manejo del tema a través del uso de sus conceptos.

En el capítulo segundo, tratamos los antecedentes del problema del uso de estupefacientes y -- psicotrópicos, ello de una manera general durante diversas épocas de nuestra historia, específicamente -- durante la época precolombina, continuando con el México independiente, y concluyendo con los diversos -- tratados en los que México forma parte activa, y que actualmente se encuentran vigentes; analizando de manera somera el Código Sanitario, hasta convertirse hoy en día en la Ley General de Salud.

Nuestro capítulo tercero se conforma de un análisis detallado del Título Séptimo, Capítulo Primero, del Código Penal Federal, desde el primer Código Penal hasta el que actualmente nos rige dentro de la materia a estudio. tratando de enlistar toda la gama de delitos que contra la salud contempla nuestra legislación.

El capítulo cuarto, hemos tratado de dar la historia de la Procuraduría General de la Repúbli-

ca en la campaña de México contra el narcotráfico, -- por lo que en este apartado hablamos de las etapas -- presidenciales y sus aspectos relevantes en materia -- de estupefacientes; el origen de la Procuraduría General de la República, así como la intervención de la Procuraduría General de la República en la campaña en contra del tráfico ilícito de estupefacientes y psicotrópicos; el origen del Ministerio Público Federal, así como la intervención que dicha institución tiene dentro de los delitos contra la salud.

Dentro del capítulo quinto, tratamos a los diverso organismos creados por el Gobierno Federal para combatir el uso indebido de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. De manera muy especial en este capítulo hablamos del día internacional de la -- lucha contra el uso indebido y tráfico ilícito de dro gas; también analizamos la intervención que tiene la política exterior, y especialmente la norteamericana en la regulación de este tipo de delitos. Por último es satisfactorio dar una estadística general de los -- logros de la Campaña de México Contra el Narcotráfico.

Terminamos nuestro estudio con las conside raciones que de manera personal hace la investigadora del interesante tema que se analizó.

CAPITULO PRIMERO

"CONCEPTUALIZACION"

GENERALIDADES

Para entrar al estudio de nuestro tema a tratar es necesario manejar los distintos conceptos que se utilizan en los delitos contra la salud, pues del empleo de una buena conceptualización de las -- drogas comprenderemos nuestro estudio y tendremos -- una mejor opinión y por lo tanto podremos llegar a una buena conclusión en el presente trabajo.

En este capítulo se pretende hablar de - los distintos conceptos que en materia de delitos - contra la salud se emplean, tratando de dar un concepto personal; también analizaremos en este apartado las más comunes drogas que son utilizadas por -- los farmacodependientes, las personas que se relacionan con el uso de las mismas, así como los efectos y síntomas que producen los estupefacientes y - psicotrópicos.

DROGA, ESTUPEFCIENTE O NARCOTICO,
ESTIMULANTE Y SEDATIVO.

DROGA.- El origen de la palabra, lo encontramos en la voz anglosajona DROGG, que significa -- seco, árido. Según el diccionario de la Lengua "droga, es el nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales que se emplean en la medicina, en la industria o en las bellas artes" (1)

"Desde el punto de vista de su relación - con las ciencias jurídico-sociales, el concepto de - droga, se asimila al de aquellas sustancias cuya --- acción sobre el organismo humano puede provocar consecuencias que se manifiestan en el campo de las -- mencionadas ciencias" (2)

"La acción de los alcaloides en el organismo humano (los alcaloides, son sustancias conocidas bajo la denominación droga), es muy enérgica, en pequeñas cantidades tienen reacción excitante, en -- otras obran como narcóticos". (3)

Ahora bien, otra definición que de manera personal se considera, es la siguiente: DROGA, ES LA SUSTANCIA DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL O MINERAL, CUYA ACCION EN EL ORGANISMO HUMANO ALTERA SU FUNCIONAMIENTO.

ESTUPEFACIENTE O NARCOTICO.- "Este vocablo proviene del latín stupefacio/onis, que significa -- pasmo o estupor, es una sustancia que hace perder la sensibilidad" (4)

Genéricamente estupefaciente significa -- producir estupor, que es un trastorno parcial de -- las funciones psíquicas, es una sustancia narcótica que hace perderla sensibilidad como la cocaína"(5)

Etimológicamente, el término estupefaciente es un adjetivo que denota la capacidad para indicar estupor o inconciencia. Actualmente, este vocablo ha sido utilizado para referirse en forma genérica a las drogas o fármacos con esa capacidad causante de dependencia. (6)

"El equivalente de estupefaciente en el idioma inglés es narcótico, que viene del griego sopor o estupor" (7)

El término de estupefaciente o narcótico, comprende sustancias con alto riesgo de ser consumidas de manera abusiva, por lo tanto son incompatibles con la práctica médica habitual y tienen escaso valor terapéutico.

Las sustancias que actualmente se reconocen con la designación de estupefacientes, son fundamentalmente, las que se encuentran referidas en la -- "Convención Unica de 1961 Sobre Estupefacientes" realizada en Nueva York.

De acuerdo con la Ley General de Salud vigente, los estupefacientes quedan comprendidos en dos categorías, las cuales se dan en razón de las medidas de control a que están sometidas, esto es:

"A.- ESTUPEFACIENTES PROHIBIDOS.- Los cuales tienen un valor terapéutico escaso o nulo y por ser susceptibles de abuso constituyen un problema especialmente grave para la salud pública". (8)

Dentro de este grupo encontramos: el opio, la heroína, la cánnabis sativa o marihuana, el papaver somniferum o adormilera, la coca en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

La adquisición de estas sustancias sólo -- podrá ser autorizada por la Secretaría de Salud, exclusivamente para fines de investigación.

"B.- ESTUPEFACIENTES SOMETIDOS A RIGUROSO CONTROL.- Son los únicos que poseen algún valor tera-

peútico, pero constituyen un peligro grave para la -- salud pública, la prescripción médica de algún medi-- camento que contenga sustancias de las comprendidas -- en este apartado, requiere del uso de recetarios es-- pecialmente editados, autorizados y suministrados por la Secretaría de Salud". (9)

Dentro de este tipo de sustancias, encon-- tramos las anfetaminas, la cocaína, la codeína, la -- dextroanfetamina, la deidrocodeína difenoxilato, la -- difenoxina etilmorfina, la metilfenidato, la morfina, la narcodeína, la pentazocina, la pentobaarbital, la petidina, la secobarbital y la tabaína.

Haciendo alguna referencia histórica, se -- dice que el uso difundido de estupefacientes, hizo su aparición en el Occidente, a principios del siglo XIX, cuando Baudelaire exaltó al opio y a la cannabis en -- su aparadis artificial y el público aprendió a cono-- cerlo en las visiones de una literatura de estetas y de poetas que buscaban nuevas sensaciones. (10)

A este período de curiosidad literaria, -- sucedió una etapa de interés médico, los científicos pusieron en evidencia los transtornos mentales ocasionados por el abuso de drogas causantes de dependencia, así como el fenómeno paradójico de la dependencia psí-- quica (antes llamado hábito) y del síndrome de la su--

presión que se caracteriza por la dependencia física.

Para completar el cuadro , fines del siglo XX, la organización y la codicia de los traficantes -- aumentó y estimuló la aparición de repetidas olas de - epidemia de dependencia con respecto a la morfina, la cocaína, el éter, la cannabis y finalmente la heroína.

Este problema constituyó un verdadero azote para las sociedades, hizo que las mismas exigieran la intervención de un gobierno regulador, surgiendo entonces un escala nacional de regulación y en el plano internacional, la formación de comisiones especiales en la Sociedad de Naciones, llamadas en ese entonces "Comisión de Opio y Otras Drogas Nocivas", las que continuaron y se ampliaron en la "Comisión de Estupefacientes de la O.N.U."

PSICOTROPICO.- Por psicotrópico debemos entender "cualquier sustancia natural o sintética o cualquier material natural, comprendida dentro de las que determine específicamente el Consejo de Salubridad General o la Secretaría de Salud, y en general los barbitúricos y otras sustancias naturales o sintéticas depresoras o estimulantes del sistema nervioso central, - que por su acción farmacológica pueda inducir a la -- farmacodependencia". (11)

La Ley General de Salud, en su artículo 245 divide a las sustancias psicotrópicas en cinco grupos, los cuales son:

I.- Los que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso constituyen un problema especialmente grave para la salud pública.

II.- Las que tienen algún valor terapéutico pero constituyen un problema grave para la salud pública.

III.- Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública.

IV.- Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública.

V.- Los que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria.

ESTIMULANTE.- Encontramos que estimulante, generalmente es una droga que aumenta el estado de alerta, reduce el hambre y produce una sensación de bienestar. (12)

Dentro de este grupo encontramos a la cocaína, las anfetaminas (benzedrina), la dextroanfetamina (dexedrina), y a la metanfetamina (metedrina).

SEDATIVOS.- "Sedativo, es aquel que produce sueño, éste cuando se consume en pequeñas cantidades o dosis, relajan el estado nervioso en tensión y la ansiedad que produce la actividad acelerada del sujeto, encontrándose de esta manera que son los barbitúricos los que conforman el grupo más grande de los sedativos". (13)

Dentro de los efectos posibles por el consumo de depresores encontramos, el farfulleo, desorientación, comportamiento de ebrio, sin olor alcohol, y las características de los efectos de sobredosis encontramos: la respiración es artificial, la piel es húmeda, pupilas dilatadas, pulso rápido y débil, coma, posible muerte; y los síndromes de abstinencia o privación son: ansiedad, insomnio, temblores, delirio, convulsiones, llegando incluso a la muerte. (14)

Los estimulantes por su parte, producen posibles efectos de alerta intensificada, excitación, euforia, pulso rápido, alta presión, insomnio y pérdida de apetito; los efectos de la sobredosis, son gitación, aumento de temperatura corporal, alucinaciones, convul

siones, posible muerte; y por último, los efectos del síndrome de privación, es apatía, sueño prolongado, -- irritabilidad, depresión y desorientación. (15)

Debemos manifestar que el uso abusivo de -- este grupo de drogas, tiende a la dependencia.

DROGADICCION, HABITUALIDAD, ADICCION,
DEPENDENCIA Y TOXICOMANIA.

DROGADICCION.- Se define como el uso compulsivo de sustancias químicas que dañan la salud del individuo, la comunidad o ambas. "Es un estado de intoxicación crónica o periódica, dañina para el individuo de la sociedad, producida por el consumo repetido de una droga". (16)

Dentro de las características que manifiestan los drogadictos, dependiendo de la droga que usen encontramos:

*** A los opiáceos; pupilas mióticas, rubicundez, somnolencia.

*** A los barbitúricos; somnolencia, confusión mental.

*** Estimulantes; excitación, alegría, insomnio, midriasis.

*** Marihuana; hiperemia conjuntival, euforia seguida de sueño, alucinaciones, incoherencias.

*** Alucinógenos; visiones, alucinaciones, euforia, depresión. (17)

"La acción de los alcaloides en el organismo humano (alcaloides, son las sustancias conocidas bajo la denominación droga), es muy enérgica. En pe--

queñas cantidades tienen reacción excitante, en otras obran como narcóticos. (18)

Los efectos que producen las drogas, son muy variantes y en proporción a la cantidad que se consume. Dentro de los principales signos que presenta un drogadicto, encontramos: enrojecimiento de ojos y el aumento de frecuencia cardíaca.

HABITULIDAD.- Se deriva del consumo repetido de una droga, existiendo el deseo de seguir tomándola por la sensación de bienestar que provoca, pero no por una necesidad irresistible.

ADICCION.- Implica la necesidad de tomar o hacer uso de la droga, siendo este deseo irresistible y de obtenerla por cualquier medio.

La distinción de la habitualidad la adicción, se encuentra en que la habitualidad es imperativa y su ausencia denota el síndrome de abstinencia.

El Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud, define la adicción "como un estado de intoxicación periódica o crónica dañina al individuo y a la sociedad, producida por la administración repetida de un fármaco (natural o sintético). (19)

Resulta muy importante, hacer mención de lo que significa el síndrome de abstinencia. Según --

algunos criterios de la Facultad de Medicina, este se da según el caso, en bostezos, temblores, vómito, diarrea, espasmos musculares, dolor abdominal, convulsiones, ideas delirantes, inquietudes, insomnio. (20)

DEPENDENCIA.- Para superar confusiones, la Organización Mundial de la Salud, recomendó que los términos de adicción y habitualidad, fueran sustituidos por la expresión dependencia, la cual se caracteriza por:

1.- Dependencia compulsiva de tomar droga a toda costa.

2.- Dependencia psicológica de la droga, y

3.- Dependencia fisiológica de la misma

Presentándose como consecuencia el síndrome de abstinencia.

"Apartir de 1969, la Organización Mundial de la Salud, difundió la expresión de farmacoddependencia vinculada al término de dependencia, al de fármaco y lo definió como un estado psíquico y a veces físico causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco o droga, que se caracteriza por modificaciones del comportamiento y otras reacciones -- que comprenden siempre un impulso irreprimible a tomar el fármaco en forma continúa, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces físicos --

para evitar el malestar producido por la privación. (21)

TOXICOMANIA.- Se define así a "el hábito de intoxicarse con sustancias que procuran sensaciones -- agradables. Es un estado de intoxicación grave, engendrado por el consumo repetido de una droga. (22)

FARMACODEPENDENCIA.- El Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud, define a la -- farmacodependencia como "un estado psíquico y a veces físico causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco, se caracteriza por modificaciones -- del comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible a tomar el fármaco en forma continua o periódica a fin de experimentar -- sus efectos psíquicos y a veces físicos para evitar el malestar producido por la privación". (23)

En otras palabras, se refiere a la necesidad orgánica del ser humano hacia la droga y su suspensión produce el síndrome de abstinencia.

NARCOTRAFICANTE, TOXICOMANO, ADICTO, HABITUAL,
DROGADICTO, DEPENDIENTE, FARMACODEPENDIENTE.

NARCOTRAFICANTE.-Se refiere al sujeto que hace de su modus vivendi, el comercio con las drogas, el cual puede darse desde cosechar, cultivar, -- manufacturar, fabricar, producir, acondicionar, poseer sembrar, transportar, vender, comprar, enajenar, traficar, suministrar, traficar, o bien aportar recursos económicos para la realización de cualquiera de las actividades relacionadas con las drogas, en su uso -- ilícito.

TOXICOMANO, ADICTO, HABITUAL, DROGA--
DICTO, DEPENDIENTE, FARMACODEPENDIENTE.- Se denomina -- así al sujeto que hace uso de las drogas, recibiendo -- cada uno el nombre de acuerdo con el alcaloide que -- usen.

Ahora bien para una mejor comprensión del tema a tratar, es importante conocer las modalidades que señala la ley respecto de los delitos contra la salud, los cuales son:

SEMBRAR.- Se define así al acto de -- colocar tierra para que germine la simiente de un vegetal de la especie enervante. (24)

CULTIVO.- El cultivo comprende diversos tipos de conductas encaminadas a que el vegetal sembrado adquiera su grado máximo de desarrollo, con miras a la obtención de mejores frutos. (25)

COSECHAR.- Es el acto de recoger los frutos útiles, entendiéndose como tales a los que son propios de producir las plantas en función de los fines para los cuales fueron sembrados y cultivados. (26)

FABRICAR.- Equivale a la creación de algo por medios mecánicos. (27)

ELABORAR.- Refiérase al conjunto de operaciones, procedimientos y métodos destinados a la producción de materia prima. (28)

MANUFACTURA.- Corresponde al acto de hacer un producto con la ayuda de las manos. (29)

PRODUCIR.- Implica la asociación de estupefacientes o psicotrópicos, en forma adecuada, con excipientes diluyentes, estabilizantes, conservadores y otros componentes, a fin de darle al preparado cualidades específicas que garanticen su fluidez, estabilidad y conservación. (30)

ACONDICIONAMIENTO.- Se refiere al conjunto de operaciones encaminadas a dar al enervante - o psicoactivo, la presentación final para que pueda ser identificado y consumido por adictos a cierto tipo de preparaciones. (31)

POSESION.- Conciernen exclusivamente - al dominio material o virtual que se tiene sobre enervantes y psicoactivos, que deben estar por ende, --- obviamente bajo el radio de acción y disponibilidad - del poseedor. (32)

TRANSPORTE.- Es el traslado en el espacio de algo que no está bajo el ámbito de disponibilidad del transportador. (33) Es la acción de trasladar de un lugar a otro la droga.

VENTA.- Implica la entrega aislada y onerosa de un enervante o psicoactivo. (34)

COMPRA.- Corresponde a una forma de adquirir aislada y onerosamente una sustancia de peligro para la salud pública. (35)

ENAJENACION.- Atañe a la imposición - de un gravamen sobre cualquier cosa, es decir la enajenación atañe a la prenda o permuta sobre la cosa.(36)

TRAFICO.- Se conceptúa así a la conducta reiterada de compra y venta de estupefacientes y psicotrópicos. (37)

SUMINISTRO GRATITUO.- Se refiere a la entrega de estupefacientes o psicotrópicos a cambio de nada. (38)

INTERNACION AL PAIS O EXTRACCION DEL PAIS.- Son fases relacionadas con el transporte de enervantes o psicotrópicos, solamente se encuentran modificadas por la particularidad que es la del movimiento de transporte que se realiza cruzando fronteras que circunscriben al país. (39)

APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS.-- Comprende exclusivamente a la entrega de dinero para ayudar a la ejecución de delitos contra la salud.(40)

APORTACION DE RECURSOS EN ESPECIE. -- Es la entrega de bienes materiales, exceptuando el dinero , para la realización de delitos que atenten la salud del ser humano. (41)

PUBLICIDAD.- Es el conjunto de medios empleados para dar a conocer el producto , en el caso concreto, la publicidad en los delitos contra la salud, constituye el medio empleado para cometer el de-

lito de uso ilícito de drogas. (42)

PROPAGANDA.- Se refiere al sistema de información sobre la existencia de drogas; es la acción de enterar o publicar la fomentación y circulación -- del consumo ilícito de drogas.

Ambas modalidades contribuyen a una forma de comunicación del uso de sustancias que intoxican - al individuo y propician la degradación de la raza - humana.

DIFERENTES CLASES DE DROGAS.

Para entrar al estudio de este tema, he considerado necesario hacer un cuadro sinóptico de la clasificación de las drogas: (*)

| | | | |
|-------------------------|--|---|--|
| | | naturales | morfina codeína |
| | derivados del opio | semisinéti- cos | heroína pentazoana |
| estupefa- cientes | derivados de la coca | cocaína | |
| | psicolépticos | hipnóticos | barbitúricos metacualonas |
| | | ansiolíti- cos | mupromabatos benzodiacepinas |
| | | neurolépti- cos | fenotiacinas butirofenonas reserpínicos tiosantenos |
| | | psicoesti- mulantes | anfetaminas cafeína |
| psicotró- picos | psicoana- lépticos | antidepre- sivos | imao tricíclicos |
| | psicodis- lépticos | LSD psilocina psilicibina tetrahidrocannabinol | |
| vólatiles inhalables | cemento plástico solventes comerciales gasolina y otros combustibles | | |

(*) El presente cuadro fue tomado del libro de Olga - Cárdenas de Ojeda, denominado "Toxicomanía y Narco-trafico"

Ahora bien para comenzar el tema de conceptos de drogas, empezaremos por definir lo que es droga.

Droga es el nombre genérico que se le da a ciertas sustancias usadas en la química, en la industria farmacéutica principalmente. Su significado deriva de la palabra DROGG, su definición más común, según el diccionario de la Real Academia Española, "es una sustancia que afecta al cuerpo y a la mente". Una definición que parece más acertada es otra que se encuentra en el mismo diccionario de la Real Academia Española y que dice textualmente "Se llama droga a cualquier sustancia natural o elaborada, capaz de producir cambios físicos o mentales a las personas que lo consumen." (43)

Dentro de los efectos que consideramos más comunes producidos por la droga, es un acercamiento a Dios, entre el individuo aislado y la plenitud de la naturaleza. Se pretende a través del uso de la droga, un aislamiento del sujeto al mundo exterior, tratando de llegar a lo deseado por el sujeto que bien puede ir desde el aislamiento del individuo, hasta una penetración social ficticia.

Entre las clases de droga encontramos dos tipos; las de origen vegetal y las de origen animal. Dentro de las drogas de origen vegetal, enlistamos al

opio, la morfina, el acónito, la digital, la estricina, la quinina, la erogotina, la belladona, la atropina, - la cafeína, la efeorina, y el aceite de ricino o de -- castor. Algunas de ellas se usaron hace miles de años, y tras de permanecer olvidadas vuelven a estar en uso, con nuevas e interesantes propiedades, tal es el caso de la efedra, la cual fue usada en la antigua China co mo estimulante cardíaco y el de la bizanga, empleada - en Egipto por los Faraones como antiespasmódico y en - los cólicos nefríticos en virtud de un principio acti- vo, el khellin.

Casi todos los antibióticos, las nuevas dro- gas de efecto bacteriostático proceden de plantas, la más común es la penicillium notatum. (44)

Entre las drogas de origen animal encontra- mos las llamadas hormonas, como la tiroxina (que es una glándula tiroides desecada), la cortisona, los extrac- tos de pituitaria, la insulina (la cual se utiliza --- contra la diabetes, obtenida del páncreas del cerdo), la adrenalina es un extracto obtenido de las glándulas suprarenales, de un gran poder constructivo sobre los vasos sanguíneos del hígado de diversos animales, se - obtienen preparados muy eficaces en el tratamiento de la anemia, así mismo se obtiene de los animales sueros específicos muy efectivos y vacunas. (45)

Dentro de las drogas que proceden de los minerales enlistamos el mercurio, el azufre, el bromuro, el yoduro potásico, el sulfato de magnesio, los com--puestos de arsénico, así como del bismuto. Los deri--vados del nitrato que actúan también como antiséptico ocular.

Ahora bien, los investigadores analizaron - las drogas hasta descubrir su fórmula o estructura quí--mica, y posteriormente su elaboración mediante la suma de distintos elementos químicos que entran en su com--posición, surgiendo así las drogas sintéticas que son más baratas y algunas de ellas son copia exacta del --principio activo natural, como ocurre con la adrenalina y la quinina.

Casi todos los antibióticos, las nuevas - drogas de efecto bacteriostático, proceden de plantas, la más común es la penicillium natatum.

Para comprender mejor el tema abundaremos - en el estudio de las drogas vegetales más conocidas:

MARIHUANA.- "Es una planta india, mejor co--nocida en el medio jurídico como cannabis sativa. La sustancia que contiene denominada tetrahidrocannibol,- es considerada como la que produce efectos activos.(46)

La planta mide de uno a dos metros de altura, sus hojas son alternas opuestas, con flores dióicas, pequeñas y verdiosas; se cultiva y cosecha en casi todo el mundo. Dentro de sus variedades que se cultivan algunas son usadas con fines industriales; otro es por que produce una resina con propiedades de estupefacientes.

SUS EFECTOS Y SINTOMAS.- Estos son variables y dependen de la cantidad en que se consuma, su principal efecto es que hace sentir una perfecta rapidez que va entre los quince y treinta minutos, posteriormente a la inhalación del humo y cuyos efectos tienen una duración de un intervalo que va entre dos y cuatro horas.

Sus síntomas constantes son: enrojecimiento de ojos y aumento de frecuencia cardiaca, así mismo se pierde coordinación de las extremidades, disminución de la temperatura corporal, hambre insaciable, inflamación de las membranas mucosas y los bronquios, pérdida de los sentidos del espacio, además necesita beber agua de manera constante, con avidez especial para los alimentos dulces, el adicto crónico se ve somnoliento, suda de manera abundante, representa palidez y tiene los dedos, principalmente las llemas decoloradas, el aliento representa o produce de una manera especial el olor del humo de la marihuana.

CASCARA DE PLATANO.- El plátano pertenece - al género de plantas monocotiledóneas de países tropicales; ahora bien, la cáscara de plátano seca produce efectos narcóticos, cuyas propiedades relajarían en un momento dado a la marihuana y al LSD, el cual es un -- ácido lisérgico extraído del grano del centeno.

SUS EFECTOS Y SINTOMAS.- "Una vez que el -- adicto inhala el humo, existe un lapso de ocho horas - que lo llaman de ascensión, culminando este período, - indica otro de aproximadamente treinta horas de viaje, esto es cuando la droga causa sus máximos efectos al - organismo del adicto". (47)

HONGOS.- En México encontramos el peyote, - el temacal, mejor conocido como hongo sagrado de los - aztecas y el ololiuqui, conocido entre los mazatlecos como la flor de la virgen.

EFECTOS Y SINTOMAS.- "El culto de los hongos sagrados es anterior a la conquista de los españoles a México, su uso produce una agradable sensación de alegría y bienestar, este estado de exhalación va acompañado de risas, dicción incoherente y fantásticas imaginaciones, con brillantes colores similares a los producidos por el peyote". (48)

PEYOTE.- Es una planta de efectos narcóticos que usan los indios para soportar el hambre y las fatigas de las caminatas. Se obtiene de un cactus pequeño y sin espinas que se encuentran en las más altas estepas de México y Texas, llamado *Lepophura Willian--ssi*.

EFFECTOS Y SINTOMAS.- "Seco al sol se consume produciendo alucinaciones" (49)

AMAPOLA Y ADORMILERA.- La amapola es una -- planta anual perteneciente al género *papaver rhoeas* L. Esta planta es exótica entre nosotros, aunque se ha -- adoptado bastante bien su látex, es muy pobre en principios activos, razón por la cual ni es explotada industrialmente, ni se trafica con ella, solo tiene importancia desde el punto de vista ornamental.

Vulgarmente la palabra amapola es un nombre genérico, pues con ella designamos cualquier especie de los papaveroides, sin embargo, desde el punto de -- vista toxicómano, esta familia comprende varias especies distintas, tales como la *papaver somniferum*, llamada también adormilera. (50)

La adormilera es una planta más bien pequeña, crece cuando más un metro, es una planta anual de -- aspecto exuberante de anchas hojas abrazadoras fes---

tionadas.

Para la obtención del jugo (opio), cuando -- se han caído los pétalos, se practica con un instrumento de hueso, una pequeña incisión en la parte inferior de la cápsula, por la que emana un jugo lechoso que se recoge cuidadosamente, el cual una vez evaporado y concentrado forma una masa semi sólida que precisamente -- es el opio. (51)

EFFECTOS Y SINTOMAS.- La vía de introducción al organismo puede variar según el vicioso y la clase de droga que se trate, la heroína que es un polvo blanco amarillento, se absorbe con la nariz o se inyecta -- por vía subcutánea, la morfina también se aplica por -- inyección o por vía oral en forma de pastillas.

Sus efectos se manifiestan principalmente -- en la euforia, o sensación de bienestar, más tarde -- puede acompañar de imágenes fan tásticas, sin embargo a medida que el vicio progresa, el individuo va perdiendo la memoria, el concepto de la moral, la responsabilidad, hasta llegar al delito, convirtiendo al sujeto adicto, en un desadaptado social, amén de que el cuerpo exige a medida de que el cuerpo exige a medida de -- que se va habituando a la droga, mayor cantidad de ésta para alcanzar sólo intentos.

PASTILLAS, ANFETAMINAS Y BARBITURICOS.--

Su vía de administración es oral, el peligro de estas drogas, es que el sujeto llega a habituarse a ellos requiriendo mayor dosis, lo que puede llegar a provocar la intoxicación conjunta con una fusión de los sentidos llegando a producir un descontrol de coordinación. (52)

Las anfetaminas se usan como estimulantes que alivian la fatiga, dando la sensación de energía y vitalidad. Las personas que llegan a abusar de su consumo, sufren las consecuencias que consisten en que al pasar los efectos de la droga viene un estado de depresión y fatiga mayor que la natural. (53)

Los barbitúricos son un ácido de las drogas derivadas del opio, son regularmente de uso médico y son para tranquilizar o dormir. Son de alta tolerancia para el ser humano, tienden a producir la farmacodependencia con suma facilidad. (54)

Una sobredosis de tranquilizantes puede causar una muerte inmediata.

HACHIS.- "Es una resina de color pardo obscuro que se recoge de los extremos de la cannabis sativa". (55)

Su acción es cinco veces más fuerte que la marihuana, debido a ello es evidentemente de efectos más intensos.

LSD.- "Es un ácido lisérgico distilamídico, el cual es obtenido de la argotina, principio activo del cornezuelo del centeno, el hongo que estropea el grano del centeno. (56)

Argumentan que su consumo, no crea el hábito, que es inofensivo y bajo control médico puede ser suprimido sin el menor riesgo.

EFFECTOS Y SINTOMAS.- Es un alucinógeno -- sensorial y quien lo toma, dice ver lugares llamativos y paradísticos, música celestial, paisajes, mujeres hermosas y otras veces horribles monstruos.

Cambian las reacciones según el individuo, así como su estado anímico, su uso frecuente conduce a trastornos mentales y por último la locura definitiva.

La farmacodependencia que se produce por el LSD, se parece a la esquizofrenia, grave enfermedad mental. (57)

OPIO.- "Es una droga narcótica, que se obtiene desecando el jugo de la cabeza de la adormilera verde, lo que motiva el embrutecimiento moral". (58)

Se usa como analgésico, sedante y antiespasmódico en medicina; para la obtención de alcaloides y para fumarlo por producir habitualidad.

Encontramos dos clases de opio; el opio bruto y el opio preparado, el primero se entiende como el jugo coagulado espontáneamente, obtenido de las capsúlas de la adormilera y que no ha sufrido más que las manipulaciones necesarias para su empaquetamiento y transporte.

Se entiende por opio preparado, el producto del opio en bruto, obtenido por una serie de operaciones especiales, y en particular por la disolución, la ebullición, la tostadura y la fermentación, que tenga por objeto transformarlo en extracto propio para el consumo.

MORFINA.- "Es una sustancia narcótica, alcaloide del opio, cuya sal es muy venenosa, se emplea en la medicina como calmante". (59)

Su nombre debe a efectos formidables - para llevar a una persona a brazos de Morfeo.

EFFECTOS Y SINTOMAS.- Se fuma, produciendo un profundo sueño, acompañado de graves fantasías y alucinaciones.

HEROINA.- Su nombre científico es diacetilmorfina, "es un derivado semisintético de la morfina y se obtiene acetilando ésta" (60)

SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS.- Su efecto es placentero, produce euforia, excitación, irresponsabilidad y falta de personalidad, acompañada de un gran despego de la vida, por lo cual el adicto se convierte en un sujeto peligroso.

Es uno de los estupefacientes que más fácilmente crean el hábito, y por ello es preferido por el toxicómano. Se puede usar absorbiéndolo como el teté, tomándola en soluciones o inyectadas, que es el método más común.

"Esta droga es un polvo blanco y fino de sabor amargo, el cual se obtiene luego de complicados métodos de extracción de la morfina" (61)

Se introduce a través de un alfiler que es insertado en la vena, luego de ser disuelta en -- agua, la droga se introduce en el orificio dejado -- por el alfiler, luego se inicia una serie de masajes para que la droga entre en los tejidos.

COCAINA.- "Su nombre científico es exitantía cocaína, ésta se extrae de las hojas de un arbus-to denominado erytroxylon cocalam, antes estas hojas eran masticadas por los indios, actualmente se procesa adquiriendo la forma cristal." (62)

La cocaína es una sustancia de color blanco cristalino y brillante que se extrae de una hoja de coca.

Actualmente los descubrimientos han llevado a concluir que la cocaína no produce el hábito, -- pero no obstante es un fuerte estimulante que puede producir alucinaciones y propicia situaciones delictivas.

EFFECTOS Y SINTOMAS.- Su vía de administración es nasal o tomada, provoca resistencia extraordinaria a la actividad física e interrumpe en forma -- abrupta el estado de ebriedad.

Produce adicción después de períodos muy prolongados de uso; cuando hay poco uso y se siente la necesidad, es que se ha establecido una dependencia psicológica.

Su uso en las personas las hace verse de edad mayor a la real.

SUSTANCIAS TOXICAS.- "Se consideran drogas peligrosísimas; drogas de la pobreza, debido a su bajo precio y a su fácil adquisición por encontrarse comercialmente al alcance de todas las manos, lo que origina que su uso sea frecuente, y se dé principalmente en la gente adolescente. Encontramos que el cemento, la gasolina, éter, thinner, y cloroformo, -- producen un estado de obnubilación mental que puede terminar en coma, ya que causa lesiones cerebrales -- irreversibles, muerte en las neuronas por cada inhalación, deterioro en la capacidad intelectual y disfunciones cerebrales dada la muerte de zonas en el cerebro, afectando las funciones del ser humano" (63)

Según investigaciones hechas en Centros Juveniles, han determinado que el amplio uso y abuso de sustancias tóxicas, ocupa un lugar predominante, -- los mismos investigadores hacen notar que los inhalables acarrear el síndrome de abstinencia, causando --

disfunciones cerebrales.

EFFECTOS Y SINTOMAS.- Sus efectos son: calman el hambre y son depresores del sistema nervioso, - su face inicial produce una sensación de hormigueo, - mareo, visión borrosa, zumbido en los oídos, pérdida de conciencia, dificultad para articular palabras; y en una face más avanzada, produce vómitos y sueño, así como pérdida de conciencia; y en un estado aún de mayor gravedad, produce temblores, respiración rápida, - superficial, irregularidad en los latidos cardiacos, - convulsiones, ojos llorosos, eufóricos o somnolientos, hablan con dificultad y caminan tambaleándose, produce daños cerebrales y medulares, en la médula ósea, - en el hígado y en los riñones.

Dentro de sus síntomas más frecuentes, encontramos el halitosis, la fatiga, la depresión, la hiporexia, la pérdida de peso y temblor, trastornos de memoria, irritación de piel y del sistema respiratorio, degeneración de nervios hepáticos, congestión pulmonar y hemorragia, daño hepático y renal, neuritis periférica, trastornos del ritmo cardíaco y muerte por sofocación.

B I B L I O G R A F I A :

- (1) Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española. 39a Edición. 1913. pág. 876
- (2) Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo IX. Editorial Libros Científicos. Buenos Aires 1980. pág.897
- (3) Enciclopedia JÚridica Omeba. Tomo IX. Editorial Libros Científicos. Buenos Aires 1980.
- (4) Diccionario de la Real Academia Española. Editorial Esparsa-Calpe. Madrid. 1981. pág. 334
- (5) Humberto Cossio A. Toxicología. El sujeto delictivo y su penalidad. pág. 46
- (6) Ibidem. pág. 48
- (7) Farmacología Médica. Andrés Goth. 1975.pág 415
- (8) Ley General de Salud. Editorial Andrade. pág Artículo 245,fracción I.
- (9) Ley General de Salud. Editorial Andrade. pág Artículo 245, fracción II.
- (10) Olga Cárdenas de ojeda. Toxicomanía y Narcotráfico.
- (11) Ley General de salud. Editorial Andrade. pág. Artículo 244.
- (12) Droga, Toxicomanía. El sujeto delictivo y su penalidad. Humberto Cossio A. Pág. 35
- (13) Ibidem. pág. 37
- (14) Revista Médica. Facultad de Medicina.
- (15) Ob. cit. pág. 35 El sujeto delictivo y su pena
- (16) Wikler. pág. 1953.
- (17) Revista Médica. Facultad de Medicina.
- (18) Enciclopedia jurídica Omeba. Tomo IX. . 1980.
- (19) El sujeto delictivo y su penalidad. pág. 44
- (20) Revista Médica Facultad de Medicina.

- (21) Rafael Moreno González. Ensayos Médico Forenses y Criminalísticos. Editorial Porrúa. México, 1989 Pág. 154.
- (22) Droga, Toxicomanía. El sujeto delictivo y su penalidad.- Humberto Cossío A. Pág. 44
- (23) Rafael Moreno González. Ensayos Médico Forenses y Criminalísticos.- Pág. 154
- (24) Delitos Contra la Salud. Ensayo crítico sobre la legislación Penal Vigente. Lic. Carlos Hidalgo - Riestra. Editorial Las Letras. Pág. 50
- (25) Ibidem
- (26) Ibidem. Pág. 51
- (27) Ibidem.
- (28) Ibidem
- (29) Ibidem
- (30) Ibidem
- (31) Ibidem.
- (32) Ibidem
- (33) Ibidem
- (34) Ibidem. Pág. 52
- (35) Ibidem. Pág. 52
- (36) Ibidem.
- (37) Ibidem.
- (38) Ibidem. Pág. 53
- (39) Ibidem.
- (40) Ibidem.
- (41) Ibidem
- (42) Ibidem.
- (43) Diccionario Enciclopédico Universal. Editorial -- Credesa. Pág. 1296
- (44) Diccionario Ilustrado Cumbre. Vol. 4. Editorial - Cumbre. Décima Edición. Pág. 241
- (45) Ibidem.
- (46) Pequeño Larousse Ilustrado en Color. García Pela-

- layo y Gross Ramón. Editorial Larouse. París
- (47) Diccionario Enciclopédico Universal. Editorial Credesa. 1972. pág. 2002
 - (48) Droga, Toxicomanía. Humberto Cossio. pág. 21
 - (49) Vox Diccionario General ilustrado de la lengua Española, Barcelona. 1973.
 - (50) Droga Toxicomanía. El sujeto delictivo y su Penalidad. pág. 23
 - (51) Ibidem. pág. 15
 - (52) Ibidem. pág. 27
 - (53) Ibidem. pág. 27
 - (54) Ibidem
 - (55) Ibidem. pág. 6
 - (56) Ibidem. pág. 36
 - (57) Vox Diccionario General Ilustrado. op. cit. 1116
 - (58) Humberto Cossio A. pág. 14
 - (59) Vox Diccionario General ilustrado. pág. 824
 - (60) Ibidem. pág. 949
 - (61) Humberto Cossio A. pág. 19
 - (62) Vox Diccionario General Ilustrado. pág. 949
 - (63) Humberto Cossio A. Pág. 30

CAPITULO SEGUNDO

" P R E S P E C T I V A S H I S T O R I C A S
L E G I S L A T I V A S D E L A S D R O G A S "

GENERALIDADES

Este capítulo, da una breve historia del uso de las drogas, empezando por dos importantes etapas para México, como son la Precolombina y el México independiente, siguiendo con una breve historia generalizada del uso de las drogas a nivel internacional, continuando con un resumen de lo más importante en -- cuanto a regulación mexicana en el uso de las drogas se refiere y concluyendo con un marco jurídico a nivel internacional del uso de las drogas, en el que -- México forma parte activa.

Debemos observar que a lo largo del primer siglo de vida del México independiente es de los años de 1821 a 1921, es precisamente en esta etapa en la que la legislación sobre las drogas cuenta con un --- creciente interés es en el año de 1926, cuando se -- prohíbe el tráfico, producción y posesión del consumo de drogas y estupefacientes.

E P O C A P R E C O L O M B I N A

En el siglo XVI, los misioneros españoles estudiaron las costumbres del indígena, los antiguos mexicanos acostumbraban consumir con relativa frecuencia drogas que poseían efectos psicotrópicos, tales como el peyote los hongos alucinógenos.

El Padre Casa, al darse cuenta de las leyes que regían a los aztecas, señala que castigaban con la muerte a la hechicería, la cual comprendía el uso de las drogas fundamentalmente, en él pretendían "adivinar el futuro". (64)

Así se establece que el siglo XVI, y aún en el XVII, los indígenas empleaban frecuentemente -- hierbas que producían embriaguez, locura y pérdida de los sentidos. (65)

Se dice pues, que el uso de las drogas en España fue hasta después del descubrimiento de América.

De acuerdo a las propiedades de las drogas (así definiremos a las plantas que poseen propiedades alucinógenas o psicotrópicas), se dice que producían éstas un gran calor en el estómago en el cerebro, -- exitando así los humores, razón por la cual asociaron

el uso de las drogas con el pacto con el diablo.

Estudios realizados por investigadores, --
llegaron a la conclusión de que el uso del peyote,--
se advierte en gran intensidad al norte de la Re--
pública.

M E X I C O I N D E P E N D I E N T E

En los últimos tres cuartos del siglo XIX, y a principios del presente, la drogadicción y la toxicomanía, no han llegado a adquirir carácter grave.- Lo cierto es que a lo largo del siglo XIX, y a principios del siglo XX, no se exigían recetas médicas para la venta de opiáceos, y se cultivaba legalmente la -- amapola. (66)

Fue hasta el año de 1891, desde el 15 de -- julio cuando surge el primer Código Sanitario, que -- regula la venta de medicamentos que contenían opio y derivados.

Ni las Constituciones de 1824 y 1857, cuentan con disposición alguna que regule el uso de las -- drogas.

Es hasta el año de 1871, en el Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de Baja California sobre delitos del Fuero Común y para toda la República sobre delitos contra la Federación, en el -- que en su título séptimo, se ocupa de los delitos --- contra la salud pública, en él se establecen algunas disposiciones sobre sustancias nocivas a la salud y -

sobre aquéllos productos químicos susceptibles de ---
ocasionar daños a la salud.

Encontramos que el Código Sanitario de --
1891, mismo que fue promulgado bajo el régimen presi--
dencial de Don Porfirio Díaz, refleja el primer ante--
cedente en relación a la tutela que reglamenta el Có--
digo Sanitario que tuvo vigencia a partir del prime--
ro de marzo de ese mismo año. En este texto no vemos
diferenciación alguna entre el comercio lícito e ilí--
cito de drogas, únicamente habla acerca de algunas --
"medidas de control en relación a un producto farma---
céutico derivado del opio, denominado lándano" (67)

Por otra parte, en el Código Sanitario de
1894, surgido también durante el período presidencial
de Porfirio Díaz, el cual tuvo vigencia a partir del
15 de octubre de 1894, se establecen bases importantes
para diferenciar entre una droga médica y las drogas
peligrosas, además ya se establece en este Código un
capítulo de delitos y faltas contra la salud pública,
además de las medidas de control, y concede autoridad
en la materia al Consejo Superior de Salubridad. (68)

El 15 de enero de 1903, entra en vigor un
nuevo Código Sanitario, el cual contiene adiciones --
importantes en cuanto al procedimiento del tráfico --

lícito de drogas. (69)

El Código Penal suruguayo en el año de 1946, es de mucha importancia histórica, a que en su capítulo sexto, refiere a las drogas enervantes, dedicando trece artículos a la regulación de las restricciones o prohibiciones, el comercio, la importación, exportación, elaboración, posesión, uso, consumo, adquisición, suministro y tráfico de cualquier tipo de las drogas enervantes. (70)

Además en el este Código Penal aparecen innovaciones sobre medidas de vigilancia de los establecimientos elaboradores con productos enervantes; además de que se establece también las sanciones de la República, serán aplicadas en materia de aplicación a el Consejo Superior de la Policía, a quien se le encomienda en sus facultades de la Policía Nacional.

En este Código, por primera vez, se hace mención de una lista específica de drogas enervantes; además de que aparece también reguladas las consecuencias para serdesos involucrados por el uso abusivo de la fabricación que afecta la importación de drogas enervantes que se suministran a medida de una política pública.

Este Código Sanitario, influye de manera importante en los Códigos Penales de 1929 y 1931, así como en los Códigos Sanitarios que lo sustituyeron.

En el Código Sanitario de 1934, se tipifica el delito de contrabando y se impone una serie de medidas de vigilancia para la importación de sustancias enervantes. Encontramos como medidas definitivas en el desarrollo y vigilancia por parte del Estado, la documentación y reglamentación en cuanto a recetas y venta de medicamentos que contienen enervantes, así como requisitos profesionales de los que pueden recetarlos. (71)

En el Código Sanitario de 1950, encontramos por primera vez, el término de estupefaciente, para determinar e identificar a las sustancias que los Códigos anteriores señalaban como enervantes; refiriéndose a los opiáceos, clasifica bajo esta denominación a las hojas de coca, la cannabis sativa y a algunos estupefaciente sintéticos. (72)

Por su parte, en el Código Sanitario de 1955, este contiene una lista de las sustancias que se contemplarían como estupefacientes, y sustancias cuya naturaleza sea análoga y las medidas para controlar y fiscalizar el tráfico lícito, además declara en mate-

ría de salubridad, campañas en contra del alcoholismo, la producción, venta y consumo de sustancias que envenenan al individuo y degeneran al ser humano. Tuvo vigencia este Código a partir del 30 de marzo de 1955, en el período presidencial de Alfonso Ruiz Cortinez. (73)

El último Código Sanitario, es el de 1975, dictado durante la etapa presidencial de Luis Echeverría Alvarez, el día 13 de marzo de 1975; teniendo de fundamento lo establecido por el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto fue regular las actividades relativas a la conservación, restauración y mejoramiento de la salud de la población mexicana; en este ordenamiento, se adicionan medidas de fiscalización de -- drogas nuevas, de acuerdo con las etapas de desarrollo del problema y la participación cada vez más activa de México en convenciones internacionales. (74)

Se dijo en el apartado anterior, que el -- Código Sanitario de 1975, fue el último, ya que fue -- sustituido por la Ley General de Salud, el día 15 de enero de 1987, la cual contiene casi los mismos conceptos que el Código que sustituyó y como aportaciones sobresalientes, encontramos que la Secretaría de Salubridad y Asistencia, toma una intervención directa --

del problema sanitario que afecta nuestra humanidad, además de establecer algunos delitos contra la salud. (75); los cuales se analizan en el capítulo siguiente.

Por último y a manera de profundizar sobre las bases jurídicas para dictar disposiciones en materia de salubridad, las encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del día 5 de febrero de 1917, la cual dice que es la base y punto de referencia de todo sistema jurídico.

Ahora bien, hablaremos un poco de historia internacional del uso de las drogas, pues como manifestamos, el uso de las drogas pertenece al pasado más antiguo y en cada época se manifestó de diferentes maneras, ya que primeramente se le dió un uso mágico, luego religioso y por último médico.

Encontramos que en China, tenemos referencia de la planta cannabis en la época del Emperador Chino Shen Neng, en donde se recomendaba para el tratamiento de la gota, el estreñimiento, el trastorno mental. En China, el problema del opio llegó a ser grave, se calculaba que en 1840, ya existían en ese país más de un millón de usuarios.

El siglo XX, se caracteriza por la reacción de los sentidos en cuanto a los estados de libertad en el tráfico y consumo de drogas; se prohíbe la importación del opio en China.

En Grecia, que sin duda es donde se encuentran o localizan los datos históricos de más importancia. Herodoto, historiador griego, nos dice que los escritores cuando lloraban a un pariente o amigo, se reunían bajo una gran tienda de campaña y arrojaban granos de cáñamo a las piedras calientes de la lumbre, y aturdidos por el humo lanzaban gritos confusos y decían que podían hablar con el ausente. Además de que es a Herodoto a quien se le atribuye haber mencionado por primera vez la palabra marihuana.

Acerca de la cocaína, se dice que su hoja era masticada por los pueblos indígenas del Perú, Bolivia y Chile.

La masticación de la hoja de coca, ha persistido hasta nuestros días, pero es en el año de 1859 cuando empieza a constituir la masticación de coca, un problema incipiente, ya que fue aislada por Niemann, para ser usada como anestésico local, trayendo como consecuencia un gran número de adictos. La --

cocaína proviene exclusivamente de América del Sur. La cocaína ha sido utilizada como anestético y como estupefaciente, se dice que es un alcaloide que se extrae del arbusto "eritoxilon coca". La coca es oriunda del Perú, Bolivia, norte de Argentina. Mucho antes del descubrimiento de América los indios la masticaban, aún hoy en día conservan esa costumbre.

Esta droga fue aislada por Niemann Lossen, la cocaína es una sustancia de color blanca, cristalina brillante, que se extrae de la hoja de la coca, - la forma de transportación de esta droga, es por vía aérea, pues por medios terrestres ésta puede pulverizarse y perder valor, caso contrario, por vía terrestre, sólo puede transportarse en forma de sulfato-base, que es más consistente por lo tanto puede resistir las manipulaciones a que se someta. (75)

Se dice que la cocaína no crea hábito, pero no obstante es un fuerte estimulante que puede producir alucinaciones y propiciar situaciones delictivas.

TRATADOS INTERNACIONALES

A manera de introducción en esta parte del tema, que hemos denominado antecedentes legislativos, los Tratados Internacionales o Convenciones, celebrados por nuestro País, constituyen la ley suprema de la Unión.

En tales términos y de acuerdo al principio de Supremacía Constitucional, si hubiera alguna diferencia entre la Constitución y algún tratado, se atenderá sólo a la primera.

El Tratado Internacional, según nuestra Constitución, deberá cumplir con cuatro etapas, las cuales a saber son:

1) El Diplomático o Embajador Plenipotenciario en representación del Presidente de la República, firma el protocolo de un tratado.

2) La aprobación o rechazo por el senado de la República.

3) Es consecuencia de la aprobación del senado de la República, y es la ratificación por parte

del Presidente de la República.

4) Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Algunos tratadistas, opinan que la publicación, no es requisito indispensable para la vigencia de un Tratado Internacional, ya que todo Tratado limita la soberanía de los Estados que lo celebran, - por lo que en ocasiones se aprueba y ratifica con -- reservas. (76)

El primer tratado sobre la materia, en la que interviene un país occidental, se dió en 1858, al término de la llamada "Guerra de Opio", en donde Inglaterra exigió a China a través del Tratado de Tientsín que legalizara el tráfico de opio. (77)

A partir de esa fecha, los países del mundo civilizado coinciden en la necesidad de unir -- esfuerzos para terminar con el narcotráfico y con la toxicomanía.

La primera conferencia internacional sobre el tema, se reunió en el Shenghai, en 1909, y tres -- años después en la Haya se culminó con la Convención

Internacional del Opio de 1912. (78)

En 1945, la Sociedad de Naciones patrocinó las conferencias que se dieron en materia de salud; - de manera paralela, varios organismos empezaron a - ejercer cierto control sobre el tráfico de drogas, -- entre ellas:

La Comisión Consultiva del Opio, la cual - fue formada por la Sociedad de Naciones.

La Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que susti-- tuyó a la anterior.

El Comité Central Permanente de Estupe-- facientes.

El Organó de Fiscalización de Estupe-- facientes.

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la cual substituyó al Organó de Fis-- calización de Estupefacientes. (79)

En seis décadas, entre 1912 y 1972, se pro-- mueven nueve tratados multilaterales de gran importan-- cia, ya que México participó en todos, a excepción -- del Protocolo de Nueva York, en 1953, aprobando rati-- ficando los demás, dos de ellos con reservas.

Tendencia común a todos estos instrumentos internacionales es limitar la producción y existencia de opiáceos y otras drogas a fin de que una u otra -- coincidan estrechamente con las necesidades mundiales.

Los Tratados Internacionales que analizamos y que a continuación me permito resumir, fueron obtenidos de la Dirección de Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO QUE PROMULGA LA CONVENCION INTERNACIONAL DEL OPIO EL PROTOCOLO RESPECTIVO CELEBRADO ENTRE VARIAS NACIONES, EL DE LA HAYA Y VARIOS PAISES BAJOS. 1912 (80)

La fecha de firma de este protocolo, es - del 16 de mayo de 1912, la aprobación por el Senado es del día 8 de octubre de 1932, el 23 de enero de 1925, fue ratificado por el Presidente de la República y el 18 de marzo de 1927, se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

En este decreto, intervinieron países como Albania, Austria, Bolivia, Congo, El Salvador, Libia, Malta, MEXICO, Nueva Ebridias, República centro Africa na, República Unida de Tanzania, Rivanda y Sierra Leo na.

Este Decreto regula principalmente el uso,

exportación, importación, explotación, fabricación, -
venta y distribución del opio, la morfina y la coca--
ína, así como sus sales respectivas, además de que se
somete a su cumplimiento y observancia a los países -
contratantes.

Obliga a los países contratantes a limitar
ciertos puertos y ciudades, la exportación e importa--
ción del opio crudo señale medidas para controlar la
exportación del opio hacia los países que prohibie--
ran o limitaran su introducción.

DECRETO QUE PROMULGA LA CONVENCION
PARA LIMITAR LA FABRICACION Y REGLAMENTAR
LA DISTRIBUCION DE DROGAS ESTUPEFACIENTES (81)

Este decreto fue firmado por México y va--
rias naciones, el 13 de noviembre de 1933, aprobada -
por el senado el 26 de diciembre de 1932, ratificada
por el Presidente de la República el 3 de febrero de
1933 publicada en el Diario Oficial de la Federación
el 24 de noviembre de 1933.

Los países que convienen son Alemania, Bel-
gica, El Salvador, MEXICO, y San Marino.

También se denomina "Convención de Ginebra"

de 1931, y es importante hacer resaltar que en este tratado, México se reservó el derecho de imponer dentro de su territorio, medidas más estrictas.

Surgió con la misma tendencia, al Tratado anterior, los países contratantes se obligaron a presentar estadísticas sobre la producción de opio, morfina, coca y sus derivados, así como enviar presupuestos sobre las cantidades anuales.

El propósito, era convenir en no producir o importar cantidades que excedieran sus presupuestos anuales. La Convención señalaba las exportaciones e importaciones que habrían de realizarse.

Su uso actual es para controlar y supervisar la distribución legítima de drogas.

DECRETO DE 1936 PARA LA SUPRESION DEL TRAFICO
ILICITO DE ESTUPEFACIENTES NOCIVOS. (82)

La fecha de forma de esta Convención es -- del 26 de junio de 1936, aprobada por el senado de la República el día 29 de diciembre de 1954, ratificada por el Presidente el 14 de abril de 1955, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 1955.

Los países que convienen son: Austria, Bélgica, Brasil, Cánada, Colombia, Costa de Marfil, Cuba, Chile, China, Egipto, España, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kampuchea Dem. Lichtenstein, - Luxemburgo, Malawi, MEXICO, República de Lao, República Dominicana, República Unida de Camerún, Rumania, - Siria, Lanka, Suiza y Turquía.

En esta Convención, al igual que la anterior, México se reserva el derecho de imponer, dentro de su territorio medidas más estrictas.

El propósito fundamental de esta Convención, es la de lograr que cada Nación contratante, -- promulgase las disposiciones legislativas necesarias para castigar severamente la fabricación, transformación, extracción, preparación, posesión, oferta, ofrecimiento en venta, distribución, compra, cesión a -- cualquier título, corretaje, envío, expedición en -- tránsito, transporte, importación exportación de -- cualquier estupefaciente señalado en el mismo.

DECRETO POR EL QUE SE PROMULGA EL TEXTO DE LA
CONVENCION UNICA DE 1931, SOBRE ESTUPEFACIENTES. (83)

También es denominada como "Convención Unica de 1961, Sobre Estupefacientes", así es como más comúnmente se la identifica. Este decreto es de fecha 30 de marzo de 1931, es aprobada por el senado y ratificada por el Presidente de la república; por lo que aparece en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de mayo de 1967.

En ella convienen los países como Argelia, Bélgica, Bulgaria, Burundi, Colombia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Irlanda, Mauritania, MEXICO, Países Bajos, -- Perú, Polonia, República Centroamericana, Rwanda, Suiza, Surinam, Uruguay y Zaire.

Esta Convención es muy importante e interesante, en ella las partes contratantes, reconocen el uso médico de los estupefacientes, pero considera medidas necesarias para garantizar su disponibilidad, considerando también sustancias sujetas a fiscalización, pues se prevee las necesidades de los estupefacientes, limitando la fabricación, importación, comercio y distribución, prevee la lucha intensa contra el tráfico ilícito, disposiciones penales, limitadas por el derecho

penal de cada parte contratante, prevee el decomiso, aprehensión y tratamiento de toxicomanía, así como su aplicación territorial de los países adheridos.

Es importante hacer notar que en esta Convención, se hace un gran estudio del problema del --- tráfico ilícito de estupefacientes, así como aporta una regulación moderna que pretende abarcar todos los aspectos de este problema internacional. Además deja a las partes en libertad de modificar las reglas contenidas en el Convenio; México se reserva el derecho de modificar el protocolo original.

DECRETO QUE PROMULGA EL CONVENIO SOBRE
SUSTANCIAS PSICOTROPICAS. (84)

Este convenio sobre sustancias psicotrópicas, fue hecho en Viena, el 21 de febrero de 1971, -- publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1975.

Conviene en el Afganistán, Albania, República Democrática Alemana, República Federal Alemana, Argentina, Austria, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Congo, Corea del Sur, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, --

Estados Unidos de Norteamérica, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Isla Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, -- Madagascar, Malawi, Mali, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, MEXICO, Magnolia, Nepal, Nicaragua, Niger, Noruega, Nueva Zelandiaa, Países Bajos, Pakistán, Países Bajos, Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, República Unida de la Gran Bretaña, República Centroamericana, -- República Democrática de Lao, República S.S., Bielorrusia, República S.S., de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Trinidad, Tobago, Túnez, -- Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Sociéticas, -- Uruguay, Yugoslavia, Zambia y Zimbawe.

Este convenio reconoce principalmente el -- uso de sustancias psicotrópicas indispensables para -- fines médicos, por lo que considera que no se debe -- restringir su disponibilidad, por lo que las reglas que convienen internacionalmente fiscalizar las sustancias habiendo la disponibilidad de incluir en la misma, --- cualquier sustancia no sujeta a fiscalización internacional, así mismo permite que el país contratante determine o bien decida que algún preparado este exento en su país de alguna de las medidas de fiscalización, -- así mismo las partes contratantes deberán --

informar sobre la aplicación del convenio, dentro de sus territorios; en este convenio se establece como parte importante que los países pacten la forma de -- rehabilitar, tratar y readaptar a los que hagan uso - indebido de sustancias psicotrópicas, así mismo coordinan acciones preventivas y represivas contra el tráfico ilícito. También coordinan una serie de medidas represivas para la comisión de delitos contra la salud.

DECLARACION DE QUITO
CONTRA EL NARCOTRAFICO. (85)

Este es un documento oficial de la Asamblea General del Consejo Económico Social, sustentado en Quito, Ecuador, el 11 de agosto de 1984, suscrito por los representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Nicaragua, Panamá, Perú, y Venezuela, enviado al secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

Aún cuando México no se suscribió a esta declaración, la misma se incluye en razón de que México coincide con las ideas fundamentales del mencionado documento, en el sentido de que debe intensificarse la lucha contra el narcotráfico, y éste debe ser declarado como delito contra la humanidad, según palabras del Procurador General de la República, Doctor Sergio García Ramírez, en su visita a Venezuela y Co-

lombia los días 30 y 31 de mayo de 1985.

En esta declaración se asientan criterios coincidentes de las partes contratantes y de los que se adhieren a la misma; acerca del desarrollo del -- narcotráfico, como delito organizado e internacional, como problema de salud pública, como acción enfrentada al orden jurídico y a la paz social.

Se demanda de igual manera un nuevo trabajo, el cual debe ser enérgico concentrado para que se reduzca ese mal, se proclame la necesidad de entender la gravedad de dicho ilícito, de una vez para todos -- los efectos pertinentes en el plano de la sociedad -- universal, como un delito contra la humanidad.

B I B L I O G R A F I A :

- (64) Toxicomanía y Narcotráfico. Aspectos Legales.- Editorial Fondo de Cultura Económica. 2a. Edición. Olga Cárdenas de Ojeda. 1976. pág. 18
- (65) Ibidem. pág. 18
- (66) Ibidem. pág. 24
- (67) Ibidem. pág. 25
- (68) Ibidem. pág. 26
- (69) Ibidem. pág. 26
- (70) Ibidem. pág. 27
- (71) Ibidem. pág. 28
- (72) Ibidem pág. 28
- (73) Ibidem. pág. 28
- (74) Ibidem. pág. 35.
- (75) Dinámica del Derecho Mexicano. Tomo VI. Colección Actualidad del Derecho. México 1975. P.G.R. pág 175
- (76) Ob. Cit. Olga Cárdenas de Ojeda. pág. 38.
- (77) Ibidem. pág. 42
- (78) Ibidem. pág. 43
- (79) Ibidem. pág. 43
- (80) Manual de Delitos Contra la Salud Relacionados con Estupefacientes y Psicotrópicos. Segunda Edición.- Procuraduría General de la República.- pág. 143
- (81) Ibidem. pág. 148
- (82) Ibidem. pág. 163.
- (83) Ibidem. pág. 170
- (84) Ibidem. pág. 205
- (85) Ibidem. pág. 225

CAPITULO TERCERO

"EVOLUCION LEGISLATIVA DE
LOS DELITOS CONTRA LA SALUD"

GENERALIDADES

Dentro de este capítulo se analiza a la -- norma jurídica penal como reguladora del orden social, en especial en los delitos que se cometen en contra - de la salud del ser humano, y como consecuencia, la - seguridad de una sociedad en el control de estupefa-- cientes y psicotrópicos, siendo estos dos aspectos el bien jurídico tutelado por la norma penal. Se enlis-- tará además, la legislación vigente aplicable, única y exclusivamente a los delitos contra la salud, deter-- minando una escala de valores para estudiar las medi-- das que el Estado toma para prevenir y regular este - problema social; hablaremos antes de ello de una - manera breve, del Código Penal de 1931, hasta el de 1989, mismos que en su capítulo primero, título -- séptimo, intitulado "Delitos Contra la Salud", además se hace mención de las características más sobresa-- lientes de las reformas a este título, concluyendo -- con una enumeración de todos los delitos que contra la salud existen en nuestra legislación mexicana vi-- gente.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- 79 -

EVOLUCION LEGISLATIVA DE LOS DELITOS CONTRA
LA SALUD, SEGUN EL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO
FEDERAL TERRITORIOS FEDERALES

El primer Código Penal, surgió en el año - de 1931, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de ese mismo año, la denominación del tema de "Delitos contra la salud", - aparece en el Título Séptimo, Capítulo Primero, teniendo como subtítulo "De la Producción, Tenencia, Tráfico y Proselitismo, Actos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos"; este capítulo contiene siete artículos que son los que encuadran la conducta típica, antijurídica y culpable de los delitos contra la salud.

El Código Penal de 1931, en el artículo -- 193, define tres grupos de estupefacientes y psicotrópicos, señalando además como auxiliares en la investigación de los delitos contra la salud a los peritos; por su parte en el artículo 194, en su fracción I, se hace alusión a los adictos y habituales que adquieran o posean una cantidad mínima de droga que no exceda para su propio consumo, poniéndose al infractor sólo a disposición de las autoridades sanitarias. (86)

La fracción II del mismo artículo, dice que si la cantidad excediera de la anterior, pero no pa-

ra un término de tres días, la sanción será de dos meses a dos años de prisión y multa de quinientos a quince mil pesos.

En su fracción III, se menciona que si la cantidad excediera aún más que la anterior, se aplicará otra pena contenida en otro precepto normativo del mismo título séptimo.

La IV y última fracción del artículo 194, manifiesta que todo sujeto sentenciado por delito contra la salud, deberá someterse a la vigilancia de la autoridad ejecutora

El segundo párrafo de este mismo artículo, indica que la pena de seis meses a tres años, se aplicará al que no siendo adicto, posea o adquiera por una sola vez alguna de las sustancias comprendidas en el artículo 193.

El tercer párrafo del artículo 194, señala una pena de prisión de dos años y multa de dos mil a veinte mil pesos, siempre que su conducta sea la de posesión de una cantidad mínima para el término de tres días, y lo suministre gratuitamente a un tercero.

El cuarto y último párrafo del artículo 194, regula la simple posesión de marihuana, con --

prisión de dos a ocho años y multa de cinco mil a veinticinco mil pesos.

El artículo 195, hace mención a la persona que posea cannabis o marihuana, no destinada a la siembra, cosecha, cultivo, manufactura, etcétera, se le aplicará una pena de dos a ocho años de prisión y multa, la misma sanción será para quien tenga, posea, o cultive esa clase de planta.

El artículo 196, castiga a quien no siendo miembro de alguna asociación delictuosa, transporte - marihuana, con una pena de dos a ocho años de prisión.

El artículo 197, señala una pena de siete a quince años de prisión a quien siembre, cultive, -- coseche o manufacture, fabrique, elabore, acondicione, posea, transporte, venda, compre, adquiera, enajene, -- trafique, comercie, suministre, prescriba, introduzca o saque del país; al empleado ó funcionario que permita o encubre los anteriores actos; al que aporte -- recursos, al que colabore al financiamiento para la -- ejecución de dichos delitos, al que realice actos de publicidad, propaganda, provocación en general, pro-- selitismo, instigación o auxilio ilegal a otra persona para que consuma vegetales o sustancias enervantes o psicotrópicas.

Si el sujeto activo, se aprovecha de su -- ascendiente o autoridad sobre la persona instigada, - inducida o auxiliada, la pena se aumentará en una tercera parte. Si el activo labora con la medicina en - cualquiera de sus ramas y cometiera alguno de los delitos previstos en este capítulo, serán además de la pena que le corresponda, inhabilitado temporalmente - para el ejercicio de su arte, oficio o profesión. Si reincidiera, la inhabilitación será definitiva, además de que si es propietario del establecimiento, este será clausurado en definitiva.

El artículo 198, enuncia otra calificativa, si el delito lo cometiera un funcionario, empleado o - agente de autoridad, relacionado para combatir, prevenir o reprimir el tráfico ilegal de drogas, o si la - víctima fuera menor de edad o incapacitado, o se cometiera en centros educativos, asistenciales o peniten-- ciarios, la sanción se aumentará en una tercera parte.

Por último el artículo 199, regula el decomiso de instrumentos y objetos del delito contra la -- salud.

Los posteriores Códigos Penales, surgidos en los años de 1940, 1947, 1968, 1974, 1978 y 1988, no -- tienen más que leves reformas en algunos artículos por lo que analizaremos sólo la reforma.

PRIMER REFORMA AL CODIGO PENAL FEDERAL,
APARECIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1947. (87)

"DE LA PRODUCCION, TENENCIA, TRAFICO Y PROSELITISMO
EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES"

Dentro de las reformas que se aprecian en este Código, encontramos que la denominación del Capítulo es modificada, toda vez que se suprime al mismo, el término de psicotrópicos; además son suprimidos los grupos de estupefacientes y psicotrópicos, -- así como las reglas para tratamientos de los adictos o habituales que posean cantidades mínimas para su -- propio consumo, así como para los sentenciados en delitos contra la salud.

En el artículo 194, se aumenta la punibilidad de uno a diez años de prisión, para el que cometa algún delito contra la salud, en cualquier modalidad, agravando aún más la pena en la fracción IV, -- para el sujeto activo que utilice menores de edad, -- incapacitados o aproveche su calidad de ascendiente o autoridad, imponiéndoles una pena de tres a doce años. Niega además el beneficio de la condena condicional a los que cultiven, elaboren o trafiquen drogas, semi-- illas o plantas enervantes.

El artículo 195, señala el término de cla-

usura de un establecimiento en el que se cometan delitos contra la salud, ello sin perjuicio de las demás penas, la cual no podrá ser menor de un año, ni mayor de tres.

El artículo 196, hace mención del término de inhabilitación del ejercicio del arte, oficio o profesión de los sentenciados por delitos contra la salud, misma que no deberá ser menor de dos años ni mayor de seis.

El artículo 197, tipifica al sujeto activo que importe o exporte ilegalmente drogas enervantes o sustancias enervantes, a quien se le aplicará de seis a doce años de prisión.

Por su parte el artículo 198, prevee la conducta de los propietarios o encargados de establecimientos destinados para que se lleven en él, venta, suministro o uso de drogas, sancionándolos además con la clausura de dicho establecimiento, la cual será definitiva y la pena será de seis a doce años de prisión.

SEGUNDA REFORMA AL CODIGO PENAL FEDERAL
EN EL CAPITULO PRIMERO, CAPITULO SEPTIMO,
SEGUN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DE FECHA 8 DE MARZO DE 1968. (88)

Dentro de la denominación del capítulo de delitos contra la salud, encontramos que en la misma se habla ya de estupefacientes, a no de enervantes -- como en la anterior reforma.

Por su parte, el artículo 194, modifica la pena de dos a nueve años de prisión al que siembre, - cultive, coseche o posea, y a el que realice cualquier acto con plantas de cannabis resinosa o con la resina, reputada legalmente como estupefaciente. Dicho - artículo además continúa negando el beneficio de la condena condicional, pero ahora con las personas que cultiven, siembren o cosechen cannabis.

El artículo 195, señala la pena de tres -- años a doce años de prisión al que cometa algún delito contra la salud, en cualquier modalidad, con semillas o plantas que sean estupefacientes, con opio o - con sustancias que envenen al individuo o degeneren - la raza humana. Aumenta además la pena de cuatro a - doce años de prisión, si la víctima fuera menor de -- edad, incapaz, o si el agente aprovecha su autoridad o ascendencia sobre ella.

En el artículo 196, se aumenta la pena de cuatro a doce años de prisión; la inhabilitación de de uno a tres años, para el sujeto activo que con motivo de sus actividades cometa algún delito contra la salud, además de la clausura del establecimiento.

El artículo 197 y 198, sufren en esta reforma un aumento de pena de hasta quince años para el que importe o exporte ilegalmente estupefacientes o psicotrópicos, así como al propietario o encargado de un fumadero de opio o de un establecimiento destinado en cualquier forma, para que se lleven a cabo en él - venta o suministro o uso de estupefacientes o sustancias estupefacientes, clausurando definitivamente la negociación.

TERCER REFORMA AL CODIGO PENAL EN EL CAPITULO DE LOS DELITOS
CONTRA LA SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1974. (89)

En esta reforma que sufre el Código Penal nuestro capítulo a estudio, vuelve a ser la copia exacta del capítulo contemplado en el Código de 1931.

CUARTA REFORMA AL CODIGO PENAL FEDERAL CONTEMPLADA EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE DICIEMBRE DE 1978. (90)

No sufre modificación alguna nuestro capítulo a tratar.

QUINTA REFORMA AL CODIGO PENAL FEDERAL
DE FECHA 14 DE ENERO DE 1985. (91)

Encontramos dentro de estas reformas que sufrió nuestro Código Penal Federal., que la denominación del Capítulo Primero, Título Séptimo, se le -- agrega "... y de otros actos en materia de estupef-- cientes y psicotrópicos", para generalizar más la gama de modalidades que en delitos contra la salud surgen.

Es importante, en este apartado señalar -- que en estas fechas es derogado el Código Sanitario, apareciendo ahora como sustituto la Ley General de -- Salud, sufriendo también el Código Penal en nuestro -- capítulo a estudio las respectivas modificaciones.

Se dice que los convenios, ya no son los -- que se hayan celebrado o se celebren, sino los de observancia obligatoria en México, así como los que la misma Ley General de Salud contemple.

Ahora bien, en cuanto a las penas, la multa de la posesión simple sufre la primera modificación, -- toda vez que se aumenta la misma de cinco mil a veinte mil pesos, agregando un último párrafo en el artículo 194, en el que no se sanciona al simple poseedor

de medicamentos, cuando la venta de los mismos este supeditada a requisitos especiales de adquisición, y cuando los mismos sean necesarios para el tratamiento médico de alguna persona que este bajo la custodia o asistencia del poseedor o que el enfermo sea el mismo poseedor.

Se agrega un último párrafo al artículo 198, en el que señala un aumento de pena de una tercera parte al sujeto activo que utilice a un menor de edad o incapaz para cometer el delito, o cuando participe en una organización dentro o fuera del país para los mismos fines.

En el artículo 199, se agrega un último párrafo, señalando que corresponde al Ministerio Público disponer del aseguramiento durante la averiguación previa, o bien lo solicitará en el proceso, promoverá el decomiso, la suspensión o prohibición de derechos agrícolas, como corresponde, ante las autoridades competentes.

SEXTA REFORMA AL CODIGO PENAL, PUBLICADA
EN EL D.O.F. EL DIA 3 DE ENERO DE 1989. (92)

Esta reforma que sufre nuestro Código Penal Federal, se modifica el artículo 195, que señala que el sujeto activo que tenga la característica

de ser campesino, con evidente atraso cultural, aislamiento social extrema necesidad, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión.

El artículo 197, dice que se impondrá una pena de diez a veinticinco años y multa de cien a quinientos días multa, al que cometa el delito contra la salud, en alguna de las modalidades de siembra, -- cultivo, cosecha, producción, manufactura, fabricación, elaboración, preparación, acondicionamiento, -- transportación, venta, compra, adquisición, enajenación, tráfico, comercio, suministro gratuito, o bien prescriba, introduzca o saque del país o realice algún acto tendiente a ejecutar dichas conductas al -- servidor público que en ejercicio de su cargo, realice encubra o permita la realización de algún acto de los mencionados con anterioridad, aporte alguno de los -- recursos económicos o de cualquier especie, o bien -- colabore de alguna manera al financiamiento para la -- ejecución de algún delito contra la salud; realice -- actos de publicidad, propaganda, o auxilio ilegal a -- otra persona para que consuma alguna de las sustancias comprendidas en el artículo 193.

Es importante señalar que en este artículo, se contempla la pena menor al simple poseedor de alguna de las sustancias comprendidas por el artículo 193,

cual es de siete a veinticinco años de prisión.

Ahora bien, el artículo 198, señala las características de las calificativas en los delitos - contra la salud, aumentándolas en una mitad más en los siguientes casos:

1.- Cuando se cometa por algún servidor -- público relacionado con la prevención o investigación de delitos contra la salud.

2.- Cuando la víctima fuera menor de edad o incapaz para comprender o bien resistir la conducta.

3.- Cuando se cometa en algún centro educativo, asistencial o penitenciario, así como en sus -- inmediaciones.

4.- Cuando se utilice a menores de edad -- incapaces para comprender el delito.

5.- Cuando el sujeto activo participe en - una organización delictiva.

6.- Cuando la conducta la realicen profesionistas, auxiliares o su personal, el cual se encuentra relacionado con las disciplinas de la salud, en - cualquier rama o bien se valga de ello para cometer el delito.

7.- Cuando el activo aprovecha de su ascendiente , familiar o moral, de su autoridad que determine al activo cometer el delito.

8.- Al propietario, o poseedor de un establecimiento de cualquier naturaleza que lo empleare - para realizar algún delito de este título o bien permita su realización por terceros, procediendo además a la clausura de dicho establecimiento.

ANALISIS DEL TITULO SEPTIMO DENOMINADO
"DELITOS CONTRA LA SALUD. CAPITULO I,
DE LA PRODUCCION, TENENCIA, TRAFICO,
PROSELITISMO Y OTROS EN MATERIA DE
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS".

La denominación de dicho capítulo, parece un tanto inapropiada para clasificar los delitos que contra la salud, trata de regular el Código Penal, - por que aparte de ser larga la denominación del capítulo, deja de contemplar varias modalidades, y si bien se mencionan algunas, se dejan de señalar el noventa y cinco por ciento de ellas; razón por la cual la suscrita propondría un cambio en dicha denominación quedando como sigue: "De los actos realizados en materia de estupefacientes y psicotrópicos."

Por lo que respecta al articulado, en los delitos contra la salud, me parece completa y bien - integrad las diversas modalidades de los delitos contra la salud, y muy acertada las diversas características que se pudieren presentar en la perpetración de dichos delitos; así el artículo 193 señala cual es la legislación aplicable y reguladora de los delitos contra la salud, así como los grupos de estupefacientes y psicotrópicos; por su parte el artículo 194, regula los tipos básicos de los delitos contra la salud; en

su párrafo primero fracción I, no contiene tipo penal sino únicamente prevee el consumo de estupefacientes y psicotrópicos por adictos o habituales, ello sin - que la cantidad que adquieran o poseean sea para su propio e inmediato consumo. Por otro lado, el párrafo primero fracción II, del mismo artículo, el delito contra la salud, en la modalidad de adquisición o posesión de estupefacientes o psicotrópicos por adictos o habituales, pero la misma debe exceder para su propio e inmediato consumo, pero no para un término de tres días, imponiendo al activo, prisión de dos meses a dos años de prisión, además de que dicho sujeto deberá quedar sujeto a tratamiento para su curación. La fracción IV, de dicho artículo, regula en su párrafo segundo la adquisición de estupefacientes o psicotrópicos por persona no adicta, para su uso personal y en cantidad que no exceda para su propio e inmediato consumo con la característica esencial de que sea por una sola vez, aplicándosele la pena de seis meses a tres años de prisión. La misma fracción regula la posesión de alguna sustancia psicotrópica o estupefacientes por una sola vez, para su uso personal en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo por persona no adicta, se le aplicará de seis meses a tres años de prisión. El párrafo tercero de la misma fracción IV, del artículo 194 enuncia la modalidad de suministrar

gratuitamente a un tercero para su uso personal, cualquiera de los psicotrópicos o estupefacientes comprendidos en el artículo 193, con la característica especial de que el adicto o habitual que ha adquirido o bien que posee dicha sustancia, esta no exceda para su propio e inmediato consumo; y en su segunda parte este mismo párrafo regula que el adicto o habitual -- que haya adquirido o poseído dichas sustancias, esta sea en cantidad que exceda para su propio e inmediato consumo pero no de la requerida para satisfacer sus necesidades durante un término de tres días máximo, -- aplicándose en ambos caso una pena de dos a seis años de prisión además de una multa y el activo quedará sujeto a tratamiento médico, adecuado para su curación, bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora. La misma fracción IV, párrfo tercero, prevee la conducta del -- no adicto que haya adquirido posea estupefacientes y psicotrópicos por una sola vez para su uso personal -- y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo, que suministre gratuitamente a un tercero dichas sustancias, se le aplicará prisión de dos a seis años de prisión además de la -- multa; otra conducta contemplada por dicho artículo es la de que cualquier persona que posea marihuana, comunmente conocida por ese nombre, pero que la denominación científica es de cannabis, en cantidad que por

las circunstancias de ejecución no puede considerarse que está destinada a realizar alguno de los delitos - a que se refieren los preceptos 197 y 198, se le aplicará prisión de dos a ocho años de prisión, además si el sujeto activo resultara ser adicto o habitual, se le aplicará un tratamiento adecuado para su curación; esta conducta se contempla en el párrafo cuarto de la fracción IV, del 193. Por último el párrafo quinto - de dicha fracción y artículo, señala la conducta de - posesión de medicamentos por persona sujeta a tratamiento médico, o personas que custodien o asistan a - quien está sujeto a tratamiento médico, no se le aplicará pena alguna.

Por su parte el artículo 195, del Código - Penal, señala que la conducta típica es la de sembrar por persona de escasa instrucción y extrema necesidad económica, por cuenta o con financiamiento de terce--ros plantas de marihuana; la segunda conducta contemplada por este mismo artículo es la de cultivar por - cuenta o con financiamiento de terceros, plantas de - cannabis, por persona con escasa instrucción y ex--trema necesidad económica; también la de cosechar por cuenta o con financiamiento de terceros plantas de --marihuana; el sujeto activo debe ser una persona con escasa instrucción y extrema necesidad económica; -

otra conducta es la de permitir que en un predio de su propiedad se cultiven plantas de cannabis, la característica principal del sujeto activo en este tipo de delito es que sea propietario de un predio, pero que en él, concurren las características de escasa instrucción y extrema necesidad económica; una más es la del tenedor de un predio con escasa instrucción y extrema necesidad económica que permita que en predio de su tenencia se cultive la planta de la marihuana; por último, dicho artículo contempla la conducta del poseedor de un predio que en él concurren las características de extrema necesidad económica y escasa instrucción, que permita que en el predio de su posesión se cultive la marihuana. En todas las conductas contempladas por este artículo, se aplicará una pena de dos a ocho años de prisión y multa de mil a veinte mil pesos y en caso de adicción o habitualidad el tratamiento médico.

En el artículo 196 encontramos la conducta de la transportación de la cannabis o marihuana por una sola ocasión, siempre y cuando la cantidad no exceda de cien gramos que el sujeto activo se una persona que no pertenezca a un asociación delictuosa.

El artículo 197 contempla la figura típica

de sembrar vegetales, de los que señala el artículo 193, sin satisfacer los requisitos fijados por las normas sanitarias, siempre cuando dicha conducta no se contemple por lo señalado por el artículo 195 del mismo ordenamiento, sin que el sujeto activo tenga alguna característica especial, es decir no deben concurrir en él la escasa instrucción, ni la extrema necesidad económica; en su misma fracción I, dicho artículo contempla la conducta del que coseche, sin que en él concurra también, la extrema necesidad, ni la escasa instrucción; vegetales de los comprendidos por el artículo 193, sin satisfacer los requisitos fijados por las normas sanitarias; también se advierte la conducta del que cultive dichas sustancias estupefacientes o psicotrópicas, sin que de igual forma, concurren en él, ni la extrema necesidad, ni la escasa instrucción; también se señala en dicha fracción de dicho artículo la manufactura de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, sin satisfacer los requisitos sanitarios. Esta conducta la puede realizar cualquier persona; la misma fracción contempla la conducta de fabricar, elaborar, preparar, acondicionar, poseer, (siempre y cuando que dicha posesión se exceptúe de lo contemplado por el artículo 194), transportar (sin que esta transportación sea la del artículo 196), vender o comprar, adquirir, enajenar, traficar, comerciar suministrar (aún gratuitamente), o prescribir alguna

de las sustancias o vegetales contemplados por el artículo 193; dicha conducta la podría realizar cualquier persona, exceptuando la conducta de la prescripción, a que dicha conducta, sólo la puede realizar el sujeto activo que tenga una característica especial - que es la de ser profesionalista, técnico o auxiliar de las disciplinas de la salud, o en general alguna persona que este relacionada con la práctica médica, biológica o química; en la fracción II, de dicho artículo se contempla la conducta de introducir o sacar ilegalmente del país sustancias estupefacientes o psicotrópicas, aunque fuera en forma momentánea o en tránsito, por cualquier persona; en su párrafo primero de dicha fracción II, del artículo 197, se señala la conducta típica de cualquier persona que realice actos tendientes a introducir o sacar ilegalmente del país sustancias o vegetales estupefacientes o psicotrópicos, aunque fuera en forma momentánea o bien en tránsito; por otra parte el párrafo segundo de dicha fracción y artículo, señala la conducta del funcionario o servidor público que encubra la introducción o salida, permita la realización de actos tendientes a la introducción ilegal o salida ilegal de sustancias o vegetales estupefacientes o psicotrópicas, aunque dicha conducta sea momentánea o en forma de tránsito; la fracción III, del artículo en estudio, contempla la con-

ducta del sujeto activo, sin que reuna una característica; el sujeto activo, que aporte recursos económicos o de cualquier especie para la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere el Título Séptimo, Capítulo I, del Código Penal Federal, así como la conducta del que colabore de cualquier manera al financiamiento para la ejecución de algún delito a que hemos venido refiriendo; por su parte el párrafo primero de la fracción IV, del artículo 197, señala la conducta de cualquier persona que realice actos de publicidad, propaganda, provocación general o proselitismo, para que se consuma cualquiera de los vegetales o sustancias contempladas en el artículo 193, así como realizar actos de instigación o de auxilio ilegal para que se consuma cualquiera de los vegetales o sustancias estupefacientes o psicotrópicas; en la fracción IV, párrafo segundo, parte primera, en relación con el párrafo primero, del artículo 197, señala la conducta de instigación o inducción a una persona sobre la que se tenga la ascendencia o autoridad, para que se consuma alguna sustancia o vegetal estupefaciente o psicotrópica, reuniendo el sujeto activo, las características de que sea una persona que tenga ascendencia o autoridad sobre el instigado o inducido; también contempla dicha fracción y párrafo, la conducta de la persona ascendente o bien que tenga autoridad sobre el pasivo o auxiliado a que consuma vegetales o sustancias psicotrópicas y

el artículo 197, en su fracción IV, párrafo segundo, - parte segunda, que tipifica la conducta de la persona con la calidad de farmacéutico o boticario, droguista, laboratorista, médico, químico, veterinario, o cualquier persona que se encuentre relacionada con la medicina o bien sea comerciante de la misma, que cometa cualquiera de los delitos previstos por el Título Séptimo, capítulo primero del Código a estudio, o bien - que lo realice por sí o a través de terceros. Este - tipo penal, tiene la característica especial que además de la pena que le corresponde por la ejecución del delito cometido, será inhabilitado para el ejercicio - de su profesión, oficio o actividad, por un lapso que podrá ser hasta el equivalente de la sanción corporal que se le imponga y que empezará a contar una vez que se haya cumplido esta última. Si reincidiera, además del aumento de la pena derivada de esta circunstancia, será inhabilitado en definitiva; el mismo artículo -- 197, en su fracción IV, párrafo tercero, señala al -- propietario de un establecimiento de cualquier naturaleza que empleare un establecimiento propio y de cualquier naturaleza para realizar alguno de los delitos previstos por el título que por último el mismo artículo en su fracción IV, párrafo tercero, también tipifica la conducta del propietario de un establecimiento de cualquier naturaleza que permita que en el mismo se realice alguno de los delitos que analizamos.

Por su parte el artículo 198, del Código Penal Federal, tipifica la conducta de aquel servidor público que cometa alguno de los delitos previstos en el título séptimo, capítulo, con la característica -- especial que, esta conducta la realice actuando en relación con el ejercicio o con motivo de sus funciones, resultando un aumento de la sanción que en su caso -- resulte, en una tercera parte; el mismo artículo señala en la segunda parte, la conducta de cualquier persona que cometa algún delito contra la salud, de los mencionados en el título séptimo, capítulo primero, en contra de menores de edad; el mismo artículo dice que si se comete alguno de dichos delitos en contra de uno o unos incapaces, o en contra de personas que por cualquier causa, no puedan evitar la conducta del activo; a todas estas penas que le resulte al activo, se le - aumentará otro tanto, en una tercera parte; otra característica más que aumenta la pena, en la comisión de algún delito contra la salud, por parte de cualquier persona que cometa alguno de los delitos a estudio en centros educativos, asistenciales o penitenciarios, o en su caso en las inmediaciones de los mismos, se le aplicará una tercera parte, más de la pena que le resulte; por último el párrafo final de dicho artículo señala la misma calificativa, cuando cualquier -- persona utilice a menores de edad o incapaces para la comisión de alguno de los multicitados delitos anali--

zados.

Es importante señalar que las primeras hipótesis, protegen la seguridad de la salud de los incapaces; el sano desarrollo psicofisiológico del menor de edad; la libertad de decisión en relación al consumo de estupefacientes o psicotrópicos; proteger el bien del fin institucional del centro educativo, asistencial o penitenciario; además de la pena, la cual resulta agravada, en su último párrafo, pretendiendo proteger el Estado, a través de la regulación de dicha conducta, la seguridad de que los menores de edad o incapaces, quienes no deben ser inducidos a cometer alguno de estos delitos, así como a la comunidad de los centros educativos, así como de los centros asistenciales y en especial los centros de reclusión.

Una última parte del artículo en estudio es la conducta de cualquier persona que pertenezca o bien participe en alguna organización delictiva, establecida dentro o fuera del territorio nacional, para la realización de alguno de los delitos contra la salud, a quienes se les aumentará la sanción que les resulte aplicable por la comisión del delito que cometieron en una tercera parte más.

EL UNIVERSO DE DELITOS CONTRA LA SALUD RELACIONADOS
CON ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICOS EN EL CODIGO
PENAL FEDERAL. (93)

1.- ADQUISICION de sustancias o vegetales -
de los descritos en el artículo 193, del Código Penal
Federal, para el consumo personal, por ADICTO O HABI--
TUAL.

2.- POSESION de sustancias o vegetales de -
los descritos por el artículo 193, del Código Penal --
federal, para el consumo personal por ADICTO O HABI____
TUAL .

3.- ADQUISICION de sustancias comprendidas
en el artículo 193, por NO ADICTOS.

4.- POSESION de sustancias comprendidas en
el artículo 193, por NO ADICTO.

5.- SUMINISTRO GRATITUO de sustancias in--
dicadas en el artículo 193, del Código Penal Federal
a un tercero para su propio e inmediato consumo, reali
zado por ADICTO O HABITUAL.

6.- SUMINISTRO GRATUITO de sustancias indicadas en el artículo 193, del Código Penal, a un tercero para su propio e inmediato consumo, realizado por NO ADICTO.

7.- POSESION de cannabis o marihuana, no -- destinada a realizar alguna de las conductas previstas por el artículo 197, del Código Penal, así como tampoco las del 198, del mismo ordenamiento legal.

8.- SIEMBRA por cuenta o con financiamiento de terceros, de cannabis o marihuana, por persona en -- el que concurren la escasa instrucción y la extrema -- necesidad económica.

9.- CULTIVO por cuenta o con financiamiento de terceros, de cannabis o marihuana, por persona con escasa instrucción y extrema necesidad económica.

10.- COSECHA por cuenta o con financiamiento de terceros, de cannabis o marihuana, por persona -- con escasa instrucción y extrema necesidad económica.

11.- PERMISO otorgado por persona con escasa instrucción extrema necesidad económica, de que en el predio de su propiedad se cultive cannabis o marihuana.

12.- PERMISO otorgado por persona con escasa instrucción y extrema necesidad económica, de que en el predio de su posesión, se cultive cannabis o marihuana.

13.- PERMISO otorgado por persona de escasa instrucción y extrema necesidad económica, de que en el predio de su POSESION se cultive o marihuana.

14.- TRANSPORTACION por persona que no sea miembro de una asociación delictuosa de cannabis o marihuana, que no exceda de cien gramos y por UNA sola vez.

15.- SIEMBRA de vegetales de los comprendidos en el artículo 193, del Código Penal Federal.

16.- CULTIVO de vegetales o sustancias de las comprendidas por el artículo 193, del Código Penal Federal.

17.- COSECHA de vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193 del Código Penal.

18.- MANUFACTURACION de vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193 del Código Penal Federal.

19.- FABRICACION de vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal Federal.

20.- ELABORACION de vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal federal.

21.- PREPARACION de vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal Federal.

22.- ACONDICIONAMIENTO de vegetales o sustancias de las comprendidas por el artículo 193, del Código Penal Federal.

23.- POSESION de vegetales o sustancias de las comprendidas por el artículo 193, del Código Penal Federal.

24.- TRANSPORTACION de vegetales o sustancias de las comprendidas por el artículo 193 del Código Penal Federal.

25.- VENTA de vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal.

26.- COMPRA de vegetales o sustancias de --
las comprendidas por el artículo 193, del Código Penal.

27.- ADQUISICION de vegetales o sustancias
de las comprendidas en el artículo 193, del Código Pe-
nal federal.

28.- ENAJENACION de vegetales o sustancias
de las comprendidas en el artículo 193, del Código Pe-
nal Federal.

29.- TRAFICO de vegetales o sustancias de -
las comprendidas en al artículo 193, del Código Penal
federal.

30.- COMERCIO de vegetales o sustancias de
las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal
Federal.

31.- SUMINISTRO de vegetales o sustancias -
de las comprendidas por el artículo 193, del Código --
Penal Federal.

32.- PRESCRIPCION de vegetales o sustancias
de las contempladas por el artículo 193 del Código Pe-
nal Federal.

33.- INTRODUCCION ILEGAL AL PAIS de vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal Federal.

34.- SACAR ILEGALMENTE DEL PAIS vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal Federal.

35.- REALIZACION DE ACTOS TENDIENTES A INTRODUCIR O SACAR DEL PAIS vegetales o sustancias de las comprendidas por el artículo 193 del Código Penal Federal.

36.- PERMISION DE LA INTRODUCCION O LA SALIDA ILEGAL DEL PAIS de vegetales o sustancias de las comprendidas por el artículo 193, del Código Penal Federal.

37.- ENCUBRIMIENTO A LA INTRODUCCION O SALIDA ILEGAL DEL PAIS de vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal Federal.

38.- PERMISION DE LOS ACTOS TENDIENTES A LA INTRODUCCION O SALIDA ILEGAL del país de vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal Federal.

39.- ENCUBRIMIENTO DE ACTOS TENDIENTES A LA INTRODUCCION O SALIDA ILEGAL DEL PAIS de vegetales o - sustancias de las comprendidas en el artículo 193, del Código Penal Federal.

40.- APORTACION DE RECURSOS para la ejecución de alguno de los delitos comprendidos en el Capítulo Primero, Título Séptimo, del Código Penal Federal.

41.- COLABORACION AL FINANCIAMIENTO para la ejecución de alguno de los delitos comprendidos en el Capítulo Primero, del Título Séptimo, del Código Penal Federal.

42.- REALIZACION DE ACTOS DE PUBLICIDAD para que se consuman vegetales o sustancias comprendidas en el artículo 193, del Código Penal Federal.

43.- REALIZACION DE ACTOS DE PROPAGANDA para que se consuman alguna de las sustancias o vegetales comprendidos en el artículo 193 del Código Penal Federal.

44.- REALIZACION DE ACTOS DE PROSELITISMO - para que se consuman alguna de las sustancias o vegetales comprendidos en el artículo 193, del Código Penal Federal.

45.- REALIZACION DE ACTOS DE PROVOCACION --
GENERAL para que se consuma alguna de las sustancias o
vegetales comprendidos en el artículo 193, del Código
Penal Federal.

46.- REALIZACION DE ACTOS DE INSTIGACION --
para que se consuman vegetales o sustancias de las -
comprendidas en el artículo 193, del Código Penal Fe-
deral.

47.- REALIZACION DE ACTOS DE AUXILIO ILEGAL
A OTRA PERSONA para que consuma vegetales o sustancias
de las comprendidas en el artículo 193, del Código Pe-
nal Federal.

48.- INSTIGACION O INDUCCION A UNA PERSONA
SOBRE LA QUE SE TENGA ASCENDENCIA O AUTORIDAD para que
se consuman vegetales o sustancias de las comprendidas
en el artículo 193, del Código Penal Federal.

49.- AUXILIO ILEGAL SOBRE LA PERSONA SOBRE
LA QUE SE TENGA ASCENDENCIA O AUTORIDAD para que se --
consuman vegetales o sustancias de las comprendidas en
el artículo 193, del Código Penal Federal.

50.- COMISION DE ALGUNO DE LOS DELITOS pre-
vistas por el capítulo primero, título séptimo, del --

Código Penal, por sí o a través de terceros, siendo -- éstos farmacéuticos, boticarios, o droguistas, laboratoristas, médicos, químicos, veterinarios o bien personal relacionado con la medicina en alguna de sus ramas o comerciante.

51.- EMPLEO DE UN ESTABLECIMIENTO propio y de cualquier naturaleza, para realizar alguno de los delitos previstos por el Título Séptimo, Capítulo Primero, del Código Penal Federal.

52.- PERMITIR EN UN ESTABLECIMIENTO propio y de cualquier naturaleza, la realización de alguno de los delitos previstos por el capítulo primero, título séptimo, del Código Penal Federal.

53.- COMETER alguno de los delitos previstos en el título séptimo, capítulo primero, del Código Penal Federal, por algún SERVIDOR PUBLICO que actúe en relación con alguna actividad relacionada con el ejercicio o con motivo de sus funciones.

54.- COMETER alguno de los delitos contra la salud pública, en contra de un MENOR DE EDAD.

55.- COMISION de un delito contra la salud en contra de un INCAPAZ.

56.- COMISION de algún delito relaciondo --
contra la salud, en CONTRA DE ALGUNA PERSONA, QUE POR
CUALQUIER CAUSA, NO PUEDA EVITAR LA CONDUCTA DEL AGENTE.

57.- COMETER ALGUNO de los delitos --
contra la salud, contenidos en el Capítulo Primero, --
título séptimo, del Código Penal Federal, en centros -
educativos, asistenciales o penitenciarios, o en sus -
inmediciones.

58.- UTILIZAR A MENORES DE EDAD O INCAPACES
para la comisión de algún delito contra la salud.

59.- PARTICIPACION en una organización de--
lictiva, para la realización de delitos contra la salud

DELITOS CONTRA LA SALUD, CONTEMPLADOS EN LA
LEY GENERAL DE SALUD. (94)

1.- INDUCCION O PROPICIAMIENTO al consumo -
de sustancias que produzcan efectos psicotrópicos en -
MENORES DE EDAD O INCAPACES.

2.- INDUCCION O PROPICIAMIENTO de algún --
servidor público que preste sus servicios en estable--
cimientos de salud de cualquier dependencia o entidad
pública, al consumo de sustancias que produzcan efec--
tos psicotrópicos, en MENORES DE EDAD O INCAPACES.

3.- INDUCCION O PROPICIAMIENTO a través de
personas morales, al consumo de sustancias que produz-
can efectos psicotrópicos en MENORES DE EDAD O INCAPA-
CES.

B I B L I O G R A F I A .

- (86) Código Penal. Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1931.
- (87) Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación del día 14 de noviembre de 1947.
- (88) Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación del día 8 de marzo de 1968.
- (89) Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1974.
- (90) Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de diciembre de 1978.
- (91) Código Penal Federal. Diario oficial de la Federación de fecha 14 de enero de 1985.
- (92) Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de enero de 1989.
- (93) Manual de delitos contra la salud relacionados - con estupefacientes y psicotrópicos. Segunda Edición. 1987.- Procuraduría General de la República
- (94) Ley General de Salud. 1990. Editorial Andrade.

CAPITULO CUARTO

" HISTORIA DE LA PROCURADURIA

GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA

CAMPAÑA DE MEXICO CONTRA EL

NARCOTRAFICO "

GENERALIDADES

En este capítulo, se pretende dar, un relato de las circunstancias más relevantes de la Procuraduría General de la República, destacando los avances transformaciones de la Institución en cuatro actividades, que contra el tráfico de drogas ha realizado -- desde su creación hasta el período del Procurador -- General de la República que actualmente encabeza a la Procuraduría General de la República, concluyendo nuestro capítulo con el origen, creación y evolución del Ministerio Público Federal, así como su intervención en la integración de la averiguación previa y durante la secuela del proceso penal.

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La historia de la Procuraduría General de la República, comienza cuando se dió a conocer en una noticia periodística, que grandes reformas constitucionales se iban a realizar; esta Constitución es la de 1857, dicha nota decía que dentro de los cambios constitucionales se encontraba la abrogación de los cargos al fiscal y al procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, creando así a la Procuraduría General de la República, quien debería de absolver -- las funciones del Ministerio Público.

Tal noticia, no fue real hasta el año de 1896, -- cuando el Secretario de Gobernación Manuel González -- Cossio, presentó a la Cámara de Diputados, la iniciativa de Ley que, previo acuerdo del Ejecutivo Federal y el Consejo de Ministros, expusiera las reformas -- constitucionales. (95)

En la Cámara de diputados, dichas reformas no -- fueron cambiadas, es decir, fueron aceptadas y se dijo que tenían como objetivo principal: "el organizar al Ministerio Público Federal y que no se mantuviera en su seno una dualidad vaga y confusa de Fiscal y -- Procurador que pudiera ser cuando menos embarazosa -- para el servicio público, sino que organizara bajo la

dirección de un solo jefe, con todas las atribuciones y dependencias que la Ley designara para el más expedito ejercicio de sus altas atribuciones.

Ante la Cámara de Senadores, el senador Rafael Dondé, hizo uso de la palabra para defender su dictamen en tres ideas fundamentales.

1.- No existe diferencia esencial entre el Procurador y el Fiscal.

2.- Ambas figuras, deben conjuntarse en una sola que sería la del Ministerio Público Federal, -- quedando éste bajo el mando del Procurador General de la República.

3.- Debe darse el carácter de "parte" en los procesos donde interviene el ministerio Público Federal, siendo el Procurador parte del poder Ejecutivo y no del Judicial. (96)

Es a lo largo del primer semestre de 1900, cuando se dieron a conocer las reformas constitucionales, en las veinticuatro legislaturas locales y en -- mayo de 1900, quedó consumado el procedimiento para -- reformar la carta magna, el 22 de mayo, se promulgó -- el decreto y se publicó el 25 de mayo de 1900.

Así a punto de iniciarse el siglo XX, nació la Procuraduría General de la República, superando la herencia española que nos transmitió la Colonia. (97)

La adopción del modelo francés del Ministerio Público, fue un proceso que duró más de medio siglo, comenzando con la Ley de Lares, de 16 de diciembre de 1856, posteriormente con la Ley Miranda, de fecha 29 de diciembre de 1858, posteriormente con la -- Ley de Juárez de Jurado, de 15 de junio de 1869, la Ley Transitoria de 1871, el Código de Procedimientos de -- 1880 y 1869.

El 12 de octubre de 1900, fue designado el Primer Procurador General de la República, siendo éste el Licenciado Rafael Rebollar. Los requisitos para -- ser Procurador eran:

- Ser mexicano por nacimiento, en pleno -- ejercicio de sus derechos ciudadanos,
- Ser mayor de treinta años de edad.
- Ser abogado.
- No pertenecer al estado eclesiástico.

Este cargo, podía ser removido libremente por el Pre-- sidente de la República.

Aparte del Procurador, había tres Agentes - del Ministerio Público adscritos a la Procuraduría. De acuerdo con el artículo 65, del Código de Procedimientos Federales de 1900, correspondía al Procurador General de la República:

--- Demandar, y contestar demandas o bien pedir en los negocios que la Suprema Corte conocía, -- desde la primera instancia (controversias entre un Estado y otro en que la Federación fuera parte).

--- Formular el llamado "pedimento", por sí o por medio del Agente que designara entre los que estaban adscritos, lo siguiente:

a) En los juicios de amparo, en revisión, -- lo que correspondía resolver siempre al Pleno de la -- Corte.

b) En las controversias determinadas en el artículo 100, de la Constitución Política de la República, cuando llegaran al conocimiento de la Suprema -- Corte.

c) En los juicios de casación.

--- Cumplir las instrucciones que recibiera del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Justicia, pedirselas cuando lo estimara necesario, y dar-- las en igual caso a los agentes.

--- Alegar ante la Suprema Corte, en los juicios de amparo, cuando recibiera instrucciones del Ejecutivo para ello.

--- Informar al Ejecutivo, si lo pidiere, de los negocios en que interviniera el Ministerio Público.

--- Recabar de las oficinas públicas, los informes o documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

--- Dar cuenta a la secretaría de Justicia, de las faltas cometidas por los Agentes, y proponer a la misma Secretaría, las medidas conducentes a la unidad y eficacia de la acción del Ministerio Público.

--- Visitar por sí o por medio del Agente que designara, los tribunales de circuito los juzgados de distrito, cuando así lo acordara la Suprema Corte, promoviendo lo que correspondiera conforme a derecho.

--- Ejercitar un grado de acción penal.

--- Pedir que se hiciera efectiva la responsabilidad en que ocurrieran en los procesos concluidos por la sentencia ejecutoria y que pasaran revisión

a la Suprema Corte de Justicia, los Magistrados de circuito, los Jueces de Distrito, sus respectivos secretarios y los Agentes del Ministerio Público.

--- Examinar los informes de los Agentes e imponerles correcciones disciplinarias.

La ley de Organización del Ministerio Público, con la reglamentación de sus funciones, del 16 de diciembre de 1908, fue la primera en delinear los principios en que debería de ejercitarse esta institución. (98)

Al hablar de residencia de los funcionarios del Ministerio Público Federal, la ley ordenaba que -- deberían de radiacar en la Capital de la República.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTIVIDAD DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Dentro del período del Presidente Venustiano Carranza, encontramos que la Procuraduría General de la República, contaba con una planta de 124 servidores públicos, se regía por la Ley de Organización de el Ministerio Público Federal. La sección consultiva de la Procuraduría, tenía a su cargo atender los cuestionamientos técnico-jurídicos de las demás dependencias del Ejecutivo Federal. Dentro de este período -- presidencial no vemos algún aspecto relevante de las -- actividades de la Procuraduría General de la República que se refiera a materia de narcotráfico.

En el período del Presidente Adolfo Huerta, la Procuraduría empezó a ampliar sus funciones en materia de responsabilidades oficiales, la persecución -- de los delitos federales y su intervención en los procesos de amparo y la consultoría jurídica del Gobierno Federal.

Bajo la administración presidencial del general Obregón, se dió a la Procuraduría, la facultad -- de intervenir en los procesos por infracciones a la

Ley, por infracciones a la Ley para Elecciones de los Poderes Federales.

En la época presidencial de Plutarco Elías Calles, la Procuraduría General de la República se caracterizó por las implicaciones que suscitó " la cuestión religiosa", por lo que aumentó el número de detenciones y consignaciones, por los llamados "delitos religiosos". (99)

La Procuraduría General de la República, -- sufrió una importante transformación, bajo el gobierno de Don Pascual Ortiz Rubio, ya que se volvieron a concentrar en la Procuraduría las funciones de consejero jurídico de Gobierno de la República, que se había perdido en el período del Presidente Calles. Se creó la Comisión Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, cuya misión era revisar los proyectos de ley, reglamentos y circulares, a fin de evitar discrepancias y posibles inconstitucionalidades; esta Comisión se encontraba dentro de la Procuraduría, aunque se integraba con representantes de todas las dependencias del Ejecutivo Federal.

Por lo que respecta a la intervención de la Procuraduría en materia de amparo, se pretendió que la intervención del Ministerio Público, fuera el resultado de un estudio serio, profundo, que coadyuvara efec-

tivamente con la justicia constitucional. (100)

Resulta importante hacer mención de que en esta época, también le correspondía a la Procuraduría representar al Fisco Federal.

En la etapa presidencial de Avelardo L. Rodríguez, se dirigió a los Agentes del Ministerio Público, bajo la autoridad del Presidente. La circular número uno, definía brevemente a la institución del Ministerio Público, como una institución de buena fé y de equidad, y cuando sea preciso, se debía entender a ésta como complemento y realización de la justicia.

En el año de 1934, aparece la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, en ella se indica como principal finalidad básica, la de adaptar la organización del Ministerio Público a la esencia del artículo 102 Constitucional.

Resumiendo, encontramos que durante los -- años de 1917 a 1934, en la Constitución Política de -- los Estados Unidos Mexicanos, la Procuraduría General de la República, tenía dos funciones radicalmente distintas; la tradición indicaba que la institución sólo incluía un carácter de representante de los intereses

del Estado Mexicano, ante los tribunales y de órgano - para el ejercicio de la acción penal, sin preocuparse por fomentar la otra función, tan básica como la anterior que consistía en la misión de aconsejar jurídicamente al Gobierno.

Continúa la idea de que el Procurador General de la República, sea nombrado y removido por el -- presidente de la República. Así mismo, había diez y -- ocho Agentes del Ministerio Público auxiliares del Procurador, quienes funcionaban en tres grupos de seis -- Agentes cada uno, siendo éstos: el primer grupo penal, el segundo administrativo, y el tercero civil; había -- sesenta y cuatro Agentes para la adscripción a los Juzgados de Distrito, Tribunales de circuito, departamentos de la Procuraduría.

El consejo jurídico del Gobierno, estaba -- presidido por el Procurador General de la República. -- Este aspecto, ya se contempló en la Ley de Organiza-- ción del Ministerio Público Federal de 1934, misma que sustituye a la de 1919.

Durante el período Presidencial de Lázaro - Cárdenas, empieza a tomar auge el fenómeno de la lucha contra el narcotráfico, a que la Procuraduría es hasta esta época, cuando emprende un lucha contra el mal so-

cial del tráfico de enervantes, tratando de impedir, - tanto la siembra como las importaciones de drogas. Además inició pláticas con los Jueces de Distrito en el - Distrito Federal, con el objeto de que en determinados casos y según la responsabilidad del presunto responsable, se consignaran las consecuencias del delito, a fin de que no se concediera al culpable la libertad -- caucional. Ello con fundamento en lo establecido por el artículo 399, del Código Federal de Procedimientos Penales. (101)

En el gobierno del presidente Manuel Avila Camacho, se dice que fue una etapa medular en la evolución de la Procuraduría General de la República, en -- ella surge una nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, la cual fue publicada el 13 de enero de -- 1942; esta Ley Orgánica del Ministerio Público, incluía entre otros puntos, la delimitación de atribuciones del Procurador General de la República y de los demás miembros del Ministerio Público Federal, pero como - principio de innovación, residía en atribuir como obligación de la Institución, la de velar por el respeto a la Constitución, por todas las autoridades del país, - tanto locales como federales; en los órdenes legislativo y judicial, así como proponer al Presidente, las -- medidas adecuadas para hacer cesar las violaciones que se hubieren cometido. (102)

Dentro de las innovaciones que tiene la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, encontramos -- que, se le da al Ministerio Público Federal, la facultad de velar por el respeto a la Constitución por parte de todas las autoridades del país; como obligación del Procurador, encontramos: que debía presidir el Consejo de Ministros en un orden estrictamente técnico, -- debería de proponer al Presidente de la República, las reformas legislativas, indispensables o convenientes -- para un mejor administración de la justicia, así como -- intervenir personalmente en los negocios de la privativa competencia de la Suprema Corte de Justicia, con -- excepción de los juicios de amparo. Aumenta un grupo de Agentes del Ministerio Público, que lo fue el grupo de trabajo; ahora cada grupo debía de tener un jefe --, que supervisara los dictámenes y pedimentos; la fun-- ción del Departamento Consultivo era fundamentalmente el estudio donde el Procurador debería de dar su consejo jurídico o bien presentarse personalmente en los -- juicios; se establecen los aspectos más sobresalientes de las funciones del Ministerio Público, dentro de las que destacan: recibir denuncias e investigar hechos -- que pudiesen constituir algún delito del orden federal, realizar averiguaciones previas, citar, practicar ca-- teos, aprehender por último, cumplir con las demás -- órdenes de sus superiores; es importante señalar que a la policía judicial se le marcó de manera expresa, que

debería estar bajo las órdenes del Ministerio Público, además de que se estableció una mejor estructura de la Policía Judicial Federal, en una jefatura, una subje-- fatura, una sección de trámite, otra de control y co-- mandancia de agentes, una sección de identificación y laboratorio, así como una guardia de agentes; se exi-- gieron más requisitos para poder ser agente de la po-- licía judicial; se creó un laboratorio científico de - investigaciones; así la función promordial de este la-- boratorio era la investigación técnico-policiaca de -- los delitos, así se pensó en que éste debería estar - dividido en secciones: dactoscópica, criptográfica, ba-- lística, fotografía, bioquímica por último médico fo-- rense.

Dentro del período del Presidente Miguel -- Alemán, encontramos como Procurador General de la Repú-- blica al Licenciado Francisco González de la Vega, di-- scípulo de Antonio Caso, quien tuvo especial interés en combatir el problema de la producción y tráfico de dro-- gas. (103)

El Procurador de la República, hacía notar que la segunda guerra mundial había agravado el creci-- miento del uso de estupefacientes, debido a la "psico-- sis de guerra" y por otra parte, la situación que pre-- valecía en el Oriente de que se había desplazado el -- cultivo de la adormilera hacía otras partes del mundo.

Resulta importante que señalemos que es a partir de esta etapa, cuando se empieza a hablar de una regulación del uso de las drogas, incluso se reforma el Código Penal en Materia de estupefacientes, que significa un incremento en la severidad de las penas señaladas en el capítulo de delitos contra la salud. Así en el año de 1947, se elevaron las penas del ordenamiento anterior, creándose una grave amenaza para los infractores. La propia elevación de las penas evitó la procedencia de la libertad caucional, quedando así el procesado imposibilitado para continuar con sus actividades delictivas, es interesante señalar, que es aquí donde se crearon las figuras típicas del proselitismo en materia de enervantes.

Como principal medida administrativa, se estableció una campaña permanente contra la producción y tráfico de drogas narcóticas a cuya dirección, por encargo del Presidente de la República, estuvo el Procurador General de la República, en ella participaron -- como elementos primordiales: la policía judicial federal, la policía de narcóticos de la Secretaría de Salud y Asistencia, las unidades de la Fuerza Aérea Mexicana, el Ejército Nacional, contando también con la cooperación de las policías judiciales de los Estados de las República. (104)

Para el debido cumplimiento de las actividades, se destacaron cuerpos debidamente equipados en lugares estratégicos, donde era fácil la producción de la adormilera, para impedir su siembra. Se preparó a los Agentes para que evitaran el comercio, la exportación e importación ilícita de drogas narcóticas.

En la etapa presidencial de Adolfo Ruiz Cortines, se reformó la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, se abrogó la Ley de 1941, argumentándose la necesidad de ampliar y aclarar sus conceptos, en esta Ley surgen diversas direcciones; surge la Dirección de Control de Procesos, que tiene como principal objetivo, el de vigilar la secuela de las causas que se instruyeran en todo el país; surge la Visitaduría, teniendo como principal función la de practicar visitas a las Agencia de Ministerio Público Federal.

Durante este período destacan las diligencias realizadas en la campaña contra el narcotráfico, se modernizaron los laboratorios correspondientes. "En observancia, compromisos internacionales y por resolución propia, se continuó la campaña permanente contra la producción y tráfico de enervantes, rindiéndose oportunamente a la Comisión respectiva del Consejo Económico y Social de la O.N.U., el informe anual. --

Por la forma en que se había venido realizando dicha -
campaña, el Presidente del Comité Central Permanente -
del Opio felicitó a México". (104) bis

En el gobierno del Presidente Adolfo López
Mateos, encontramos que en cuanto a actividades contra
el narcotráfico, la invitación de la Organización de -
las Naciones Unidas a México, donde participó activa--
mente en la reunión del Grupo Consultivo Interamerica--
no Sobre Fiscalización de Estupefacientes, celebrada -
en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a fines de -
1961.

La organización de México, aportó un estu--
dio intitulado "México en la lucha contra el cultivo,
producción y tráfico ilícito de estupefacientes" que -
mostraba objetivamente los trabajos realizados, median
te la exhibición de un documental y fotografías de -
campañas aplicadas en el país. (105)

El Presidente Gustavo Díaz Ordaz, dentro de
las principales actividades contra el narcotráfico que
realizó, encontramos que en 1965, México presentó un -
amplio informe ante la Comisión Internacional de Estu--
pefacientes del Consejo Económico y Social de la Orga--
nización de las Naciones Unidas, en el cumplimiento de
tratados internacionales en dicha materia. En este --

documento se observan las diferentes acciones y medidas tomadas por nuestro país en contra de la producción y tráfico de estupefacientes.

También el gobierno de México participó en la Conferencia convocada por la O.N.U., a principios del año de 1961, para la aprobación de un Convención Internacional que, tomando en cuenta los progresos de la ciencia y los adelantos sociales, codifica en un sólo instrumento, las disposiciones de los tratados anteriores. Después de tres meses de sesiones se adoptó la Convención Unica Sobre Estupefacientes de 1961.

Durante el período ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, correspondiente a 1967, se aprobaron diversas reformas y adiciones a los artículos 85, 193, 194, 195, 196, 197, 198 y 199, del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, y se modificó el nombre del capítulo que contiene tales disposiciones. Las reformas se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de mayo de 1968. En dicha reforma se elevó la punibilidad de estos ilícitos.

En materia de estupefacientes y otras drogas peligrosas, se llevaron a cabo pláticas informales

entre México y Estados Unidos de Norteamérica, y en la crónica de este acontecimiento, se manifestó la preocupación constante por el aumento notable de la producción clandestina de estupefacientes, llegando a un acuerdo las autoridades de ambos gobiernos de que recomendarían un aumento de vigilancia a lo largo de las fronteras. Así en el año de 1969, Estados Unidos implantó rigurosas medidas de inspección en la línea fronteriza, esta se denominó "operación interceptación" la cual no sólo provocó transtornos, demoras e irritaciones en la frontera, por el carácter excesivo y en ocasiones ofensivo de nuestros nacionales, sino que ensombreció las relaciones de amistad y comprensión entre los dos países.

La operación interceptación, se substituyó por la "operación cooperación", en esta se acordó continuar con la lucha contra la producción, tráfico y consumo ilícito de estupefacientes. (106)

Entre el 9 y 11 de marzo de 1970, se reunieron delegaciones de los gobiernos de México y los Estados Unidos de América, para celebrar las pláticas bilaterales sobre el control del tráfico ilícito de estupefacientes, como la marihuana y drogas peligrosas. En estas reuniones las delegaciones consideraron la determinación de suprimir el tráfico internacional ilé

gítimo de marihuana, estupefacientes y drogas peligrosas, nocivas para el bienestar de ambos países. Con motivo de esta reunión también se produjo la declaración conjunta de Procuradores Generales, de cada una de las dos naciones.

La acción en contra de la producción y tráfico ilícito de estupefacientes, abarcaba, además de las acciones de destrucción de plantíos, detección y destrucción de laboratorios, las relativas a las medidas legislativas para combatir este tipo de delitos.

Así en el año de 1970, encontramos que el país se encontraba dividido en cinco zonas para efectos de la campaña contra el narcotráfico: la zona uno comprendía los Estados de Sinaloa, Sonora, Chihuahua y Durango; la zona dos, Jalisco, Zacatecas, Nayarit y -- Colima; la tres, Michoacán; la cuatro, Guerrero y Oaxaca; y la cinco Nuevo León.

En el período del Presidente Luis Echeverría Alvarez, que comprende de los años de 1971 a 1976, se emitió la Ley de la Procuraduría General de la República, que vino a sustituir a la denominada Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, y pretendió coordinar y armonizar las actividades de la Procuraduría y el Ministerio Público. Esta reforma legislativa, ocurrió en el año de 1974, para fines de 1976, la Procuraduría

habría de contar con ochenta y seis agencias del Ministerio Público en todo el país. En este mismo lapso,-- se reformó el título VII del Código Penal Federal, dedicado a tipificar y sancionar los delitos contra la -- salud, la reforma modificó los artículos 193 a 199 de dicho Ordenamiento; estableció penas aún más severas -- para los narcotraficantes a fin de evitar que pudie-- ran gozar del beneficio de la libertad bajo fianza. (107)

Dentro de lo que se contempla como parte de -- la campaña contra el narcotráfico encontramos como resultado la reunión tripartita, celebrada entre los -- países de México, Canadá y Estados Unidos, el intercambio de información y experiencia permitió establecer -- políticas comunes en la lucha de tales delitos en la -- totalidad del territorio norte de nuestro continente.

Durante esta etapa, se intensificó el aseguramiento de estuperfacientes. Como dato importante -- señalamos: que entre los años de 1971 a 1976, la diferencia entre el primero y el último de estos años, en el último se aseguraron cantidades casi dos veces mayo-- res de cocaína; ocho de marihuana, veintiuna de heroína; setenta de semillas de marihuana; diecisiete de -- semillas de adormilera y doscientas de opio.

Continuando con nuestro estudio, en el gobierno de José López Portillo, encontramos como dato importante de la campaña permanente contra el narcotráfico que en el año de 1977, cuando se creó la Coordinación General de la Campaña contra los estuperficientes, en el año de 1978, se elaboró un Plan Nacional de Campaña, se dividió el país en trece coordinaciones regionales para el desarrollo y control de las actividades, se trazaron programas anuales.

Durante los años de 1976 a 1982, la Procuraduría General de la República, sostuvo una política de desistimiento de la acción penal en los casos en que, por indigencia o atraso cultural, existente en religiones marginadas, los campesinos fueran inducidos a la siembra y cultivo de estupefacientes por narcotraficantes. (108)

En 1979, la Organización de las Naciones Unidas, reconoció que México realiza un programa eficaz de erradicación de las fuentes de producción de narcóticos, decidiendo dicha organización destinar becas para que técnicos extranjeros recibieran adiestramiento en México sobre diferentes áreas de la campaña contra los estuperficientes.

Para principios de la década de los 80's se observa ya, que la intensa lucha contra el narcotráfico había producido cambios en los tradicionales métodos de siembra, reduciendo cada vez más la superficie sembrada, tratando de ocultarla en lugares de difícil acceso, así como haciendo productivas áreas que anteriormente no se cultivaban.

Con Miguel de la Madrid, encontramos que la Campaña contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia ocupa uno de los quehaceres estratégicos del Presidente, y por lo tanto cambia sus características nacionales y mundiales. Es muy importante analizar también dentro de este capítulo la importancia que tuvo el --- Ministerio Público Federal, como representante social, hubo que renovar su concepto y el que hacer y sistema de lo que solía llamarse "procuración de justicia", -- mediante 3 pasos fundamentales: se impulsó la reforma jurídica sobre procuración y administración de justicia; se llevó a cabo una transformación institucional; se modificó a fondo la selección, capacitación y trabajo de quienes atienden.

Ahora bien dentro de las actividades de la -- campaña contra el narcotráfico, ésta adquirió, en esta etapa, una drástica variación, la farmacodependencia --

asumió características diversas al concluir las guerras localizadas de Corea y Vietnam, y al aparecer en la escena la rebelión juvenil contra un mundo de insatisfacciones.

México, participó satisfactoriamente en la campaña contra el narcotráfico, hacía cumplir sus propias leyes, así como los convenios que había suscrito.

Así también expuso con énfasis su preocupación por hechos característicos de la delincuencia moderna, como la narcopolítica, narcocultura, narcoeconomía. La reacción del narcotráfico contra los apreciables avances de la campaña mexicana contra el narcotráfico al concluir 1984, produjo delitos que a su vez dieron motivo a reacciones unilaterales excesivas en la frontera norte del país. Ejemplo de ello destaca el homicidio del norteamericano Camarena y del mexicano Zavaia.

En este régimen, se hizo una amplia reforma-legislativa para contar con normas modernas, continuó el trabajo coordinado con el Ejército y la Armada, --- creció la proporción de recursos de la Procuraduría -- que se destinan directamente al combate contra el narcotráfico, en 1987 se le destinó el setenta por ciento de presupuesto.

El trato hacía el exterior, se acentuó, el problema del narcotráfico se abordó en la Comisión Binacional México-Estados Unidos, también se realizaron reuniones interparlamentarias. Fué necesario reforzar las relaciones con países de América Central y América del Sur, principalmente Colombia, convocándose reuniones ministeriales de los países del Continente Americano más afectado por el problema del narcotráfico y la farmacodependencia, realizándose así la reunión ---puerto Vallarta, del 8 al 10 de octubre de 1986.

A esta reunión acudieron países como Bélgica, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Jamaica, México, Perú y Venezuela.

Creció notablemente el número de individuos detenidos y procesados por delitos contra la salud, -- entre ellos delincuentes importantes, miembros de corporaciones policiales, servidores públicos..

Por primera vez, la Procuraduría General de la República, hizo llegar a las Cámaras del Congreso de la Unión, copia de todos los documentos existentes en el archivo de la Dependencia acerca de la relación entre México y los Estados Unidos en la campaña contra el narcotráfico.

La posición mexicana ante este problema mundial, quedó de nuevo establecida en la útil Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, convocada por la Secretaría General de Naciones Unidas y celebrada en Viena, del 17 al 25 de junio de 1987.

Durante este sexenio presidencial, surge un programa novedoso conocido con las siglas de ADEFAR, - que tiene como finalidad la participación y movilización comunitaria, preventiva y correctiva, este programa funciona por comités, desde su creación, se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección de Participación Social, dependiente de la Procuraduría General de la República.

El programa de Adefar, en poco más de dos años logró instalar un millar de comités en el país. - La intervención del Ministerio Público Federal es muy importante en este programa, pues proyecta la imagen - del mismo, no como el fiscal, sino como el funcionario ciudadano, apto para ingresar en más amplios horizontes, lo que contribuye a su progreso histórico.

La actividad de México, en la lucha contra el narcotráfico, se vuelve una de las principales metas del gobierno mexicano; surge una inquietud por es-

tudiar los numerosos puntos jurídicos e institucionales, que implica la función policial y la campaña contra el narcotráfico; se calificó el problema del narcotráfico, como "cuestión de Estado". (109)

Dentro del período presidencial de Miguel de la Madrid, el narcotráfico y la farmacodependencia, -- constituyen uno de los problemas más críticos, se incrementa la lucha contra el narcotráfico, en las que -- intervienen coordinadamente la Procuraduría General de la República, el Ejército Mexicano y la Armada Nacional, y para erradicar el problema de la drogadicción -- se convocó a la participación solidaria de todos los -- sectores de la sociedad, muy particularmente la de los padres de familia. Se fortalecen los mecanismos de -- cooperación con los gobiernos de Estados Unidos, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.

Ahora bien con nuestro actual Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, encontramos -- una intensa actividad en la lucha de México contra el narcotráfico, lo que originó que se notara a nivel --- internacional los logros de nuestro país, la confianza que en él posteriormente depositarían países como -- Colombia para erradicar conjuntamente el problema del narcotráfico.

tudiar los numerosos puntos jurídicos e institucionales, que implica la función policial y la campaña contra el narcotráfico; se calificó el problema del narcotráfico, como "cuestión de Estado". (109)

Dentro del período presidencial de Miguel de la Madrid, el narcotráfico y la farmacodependencia, -- constituyen uno de los problemas más críticos, se incrementa la lucha contra el narcotráfico, en las que -- intervienen coordinadamente la Procuraduría General de la República, el Ejército Mexicano y la Armada Nacional, y para erradicar el problema de la drogadicción -- se convocó a la participación solidaria de todos los -- sectores de la sociedad, muy particularmente la de los padres de familia. Se fortalecen los mecanismos de -- cooperación con los gobiernos de Estados Unidos, Co-- lombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.

Ahora bien con nuestro actual Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, encontramos -- una intensa actividad en la lucha de México contra el narcotráfico, lo que originó que se notara a nivel --- internacional los logros de nuestro país, la confianza que en él posteriormente depositarian países como -- Colombia para erradicar conjuntamente el problema del narcotráfico.

El Presidente Salinas de Gortari, ratifica la decisión de participar crecientemente en una gran campaña mundial, bajo la recta conciencia de que la tarea debe ser en conjunto y que mediante la modernización que ha logrado establecer se logrará enfrentar el problema del narcotráfico, además expide programas de lucha contra las adicciones, en las que participan diferentes grupos sociales, bajo la coordinación de las autoridades sanitarias.

La intervención de México en la lucha contra el narcotráfico durante este período presidencial es muy importante; particularmente elogio la acertada proposición del Presidente de la República al designar como Subprocurador de Investigación y Lucha contra el Narcotráfico al Licenciado Javier Coello Trejo, quien demostró su capacidad y desición para combatir el problema de las drogas a nivel institucional, se logró incrementar notablemente la destrucción, erradicación, y aseguramientos de plantíos de marihuana, amapola y cocaína; así como de armas y vehículos asegurados. Merece especial atención el número de personas consignadas por este tipo de delitos.

EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y SU INTERVENCION
EN LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

El Ministerio Público, surge como un instrumento para la persecución del delito, ante los Tribunales en calidad de agente del interés social. (110)

Para comprender al actual Ministerio Público mexicano, conviene observar su origen y evolución, así como la importancia y trascendencia de las funciones que desarrolla, ya que las mismas comprenden, la dirección y/o defensa de los intereses del Poder Ejecutivo, de la sociedad y también de los derechos individuales.

No es el mismo origen, el de los fiscales del orden civil y los del criminal; el fiscal de lo civil, encuentra sus antecedentes en el derecho romano, y los fiscales penalistas tienen su origen posterior, este se encuentra principalmente en la representación de la Corona en los asuntos de Gobierno; en el México Independiente, se preveía la existencia de dos fiscales, uno para el orden civil y otro para el criminal; en este período se le da al fiscal un trato de "señoría", se le prohibía actuar como abogado, apoderado, -

asesor ó arbitro en asuntos que no fueran los del Juzgado de Distrito.

Como consta en los trabajos de distintos -- tratadistas, hasta 1853, se observa en los distintos -- ordenamientos, una tendencia hispánica de considerar a los fiscales como integrantes del Poder Judicial, adjudicándoles en espóradicas ocasiones funciones de defensores de la Hacienda Pública y de acusadores en el proceso penal, pero sin llegar a ser o constituir un -- organismo unitario. (111)

En la Ley de Lares de 1853, se instituye la Organización del Ministerio Público, como dependiente del Poder Ejecutivo, el fiscal, debería de ser oído -- siempre que hubiere duda y obscuridad en el sentido de la Ley. Estaba presidido por el Procurador General de la Nación, quien representaba los intereses del gobierno.

Dentro de la etapa del constituyente de -- 1856-1857, se vierten algunas ideas sobre las funciones que debería de tener el Ministerio Público, en base al artículo 27 del proyecto, el cual a la letra -- dice: "A todo procedimiento del orden criminal, debe proceder querrela o acusación de la parte ofendida, o a instancia del Ministerio Público que sostenga los --

derechos de la sociedad". (112)

Se sostuvo por los integrantes del Congreso que era una monstruosidad que el Juez fuera juzgador y parte simultáneamente, como había estado sucediendo, - por lo que se incorpora la existencia del Fiscal y la del Procurador General en el Poder Judicial.

En 1865, fue expedida la Ley para la Organización del Ministerio Público, donde se señala el -- ejercicio del Ministerio Público ante los tribunales, - se menciona al Procurador General, a quien estaban subordinados los funcionarios que integraban al Ministerio Público. En 1894, se promulgael segundo Código de --- Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios de la Federación; el cual corrige los vicios del anterior (1880), pero con la tendencia de fortificar la -- Institución del Ministerio Público y a reconocer autonomía e influencia en el proceso penal.

En la Constitución de 1917, se establece como doble función del Ministerio Público, la de ser titular de la acción penal y como jefe de la policía judicial.

Considero muy importante transcribir el texto del artículo 21, así como el del 102, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917:

"La imposición de las penas, es propia y -- exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones, de los reglamentos gubernamentales y de policía, el cual únicamente consistirá en multa o arresto por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagase la multa que se le hubiere impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de --- quince días" (113)

"La ley organizará al Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y -- removidos libremente por el Ejecutivo, debiendo estar presididos por un Procurador General, el que deberá -- tener las mismas cualidades requeridas para ser magistrado de la Suprema Corte.

Estará a cargo del Ministerio Público de la Federación, la persecución ante los Tribunales de to-

dos los delitos del orden federal y por lo mismo a él le corresponderá solicitar las ordenes de aprehensión contra los reos, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos, hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la misma ley determine.

El Procurador General de la República, intervendrá personalmente en todos los negocios en que la federación fuera parte, y en los casos de los ministros, diplomáticos y cónsules y en aquellos que se suscitaren entre dos o más Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación, o entre los poderes de un mismo Estado. En los demás casos en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el Procurador General podrá intervenir por sí o por medio de alguno de sus agentes.

El Procurador General de la República, será el consejero jurídico del gobierno, y tanto él como sus agentes, se someterán estrictamente a las disposiciones de la Ley, siendo responsables de toda falta u omisión o violación en que incurrieran con motivo de sus funciones". (114)

Como consecuencia de las disposiciones de -
la Constitución de 1917, surge la ley de Organización
del Ministerio Público Federal y la reglamentación de
sus funciones, la cual fue publicada en el Diario Ofi-
cial el 14 de agosto de 1919.

LA INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
EN LA AVERIGUACION PREVIA.

Durante la integración de la averiguación -
previa, el Ministerio Público Federal, debe iniciar --
ésta con la declaración del denunciante, haciendo -
constar en la misma la exhortación para conducirse con
con verdad, sus datos generales, la forma en como se -
enteró de los hechos que se investigan; si tiene cono-
cimiento de que personas intervinieron y todos los da-
tos que conosca sobre los mismos, destacando las ca--
racterísticas peculiares, si sabe donde localizarlos;
el lugar en donde acontecieron los hechos, precisando
fechas y lugares, medios y modos de operar, tipo de --
estupeficientes o psicotrópicos, si conoce a más invo-
lucrados y si sabe que las personas que intervinieron
son adictos algún estupefaciente o droga.

Como un segundo paso, se debe de solicitar
la intervención de la Policía Judicial, la que deberá
avocarse al conocimiento de los hechos, proporcionándo
el Ministerio Público todos los datos que se tengan en
la investigación o averiguación, con la finalidad de -
hacerse llegar de más elementos para la plena configu-
ración del cuerpo del delito y lograr fincar la res-
ponsabilidad penal.

En este tipo de delitos, es muy importante que conste la fe ministerial de la droga relacionada.

Debe auxiliarse de peritos oficiales, quienes determinarán: los peritos médicos, el estado psicofísico de los involucrados, su adicción a las drogas, y en caso de resultar adicto, establecer cual es la -- cantidad requerida para su propio e inmediato consumo, en un término de veinticuatro y setenta y dos horas. - Así mismo deberá establecer si la droga que le fue - asegurada excede para su propio e inmediato consumo; - el perito químico, determinará la naturaleza, características y cantidad de droga afecta a la indagatoria, - así como los métodos empleados para la investigación y análisis de la droga.

El Ministerio Público, deberá dar fe ministerial del estado psicofísico que presente el indiciado, de su vestimenta y objetos presentados, distintos a los estupefacientes o psicotrópicos.

Cuando se tome la declaración al indiciado, deberá protestarlo par conducirse con verdad, deberá - hacer constar sus datos generales, si es adicto a alguna droga, desde cuando realiza actividades relacionadas con las drogas, en que forma, en que lugar, de - donde la adquiere, que testigos prueban su dicho, don-

de localizarlos, dando sus datos, con características peculiares; deberá además hacersele saber el delito -- que se le imputa.

Es también muy importante que se agregue al expediente una muestra de la droga afecta a la investigación.

Se debe hacer del conocimiento de la Dirección de control de Estupefacientes, los hechos a fin - de que éste realice actividades que le corresponden en el ámbito de su competencia.

Debe constar en el expediente, los dictámenes e informes que se hayan recabado.

Si es posible, se deberá realizar una inspección ministerial en el lugar de los hechos, solicitando la intervención de peritos en la materia; así mismo deberá, de ser posible, hacerse constar inspección ministerial de los objetos o vehículos relacionados con los hechos.

En caso de que no se consignara la indagatoria, se deberá dar destino legal a la droga, los objetos o valores relacionados.

EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y SU INTERVENCION EN
LOS PROCESOS PENALES DE DELITOS CONTRA LA SALUD

De conformidad con los artículos constitu--
cionales 21 y 102, incumbe al Ministerio Público, la
intervención y persecución de los delitos, por lo que
una vez que se consigna la averiguación previa, el Mi-
nisterio Público Federal investigador, es por que se -
considera la presunta responsabilidad del indiciado --
fundada y motivada, por lo que corresponderá al Minis-
terio Público adscrito al Juzgado de Distrito que co--
rresponda, intervenir para perfeccionar la responsabi-
lidad penal del procesado; por lo que le corresponderá
aportar, buscar y presentar todas las pruebas que acre
diten su plena responsabilidad, hacer que el juicio se
siga con toda regularidad, para que la administración
de la justicia sea pronta y expedita.

Como es sabido, en el proceso penal, se pe
sigue la certeza jurídica., por lo que el Ministerio -
Público que es el Representante Social (de la Nación y
de las víctimas del delito) dentro del proceso penal,-
deja de tener el carácter de autoridad; ya que en la -
investigación de los delitos tiene éste carácter y en
el proceso penal, pasa a ser parte, por lo tanto debe
el Ministerio Público, promover y procurar debidamente la

secuela del procedimiento; tiene el Ministerio Público en el proceso un deber de cumplir, por lo que estará obligado a continuar por todos los medios de impugnación a su alcance, en todos los grados o instancias, - la acción de buscar que se sancionen todos los delitos ante los tribunales.

Dentro del proceso penal, en los delitos -- contra la salud, el Ministerio Público adscrito al - Juzgado, debe de promover todo lo conducente para --- acreditar plenamente la responsabilidad del inculpado, y si fuera plenamente responsable, pedir se le sancione como corresponda; al formular el pliego de conclusiones, deberá solicitar se amoneste públicamente al - reo, se le prive de sus derechos políticos y públicos; así mismo en caso de que no se compruebe la plena responsabilidad del inculpado, podrá solicitar que no se continúe con el proceso penal (desistimiento de la acción penal), y en caso de que se encuentre en la etapa de cierres de instrucción, las conclusiones que se - formulen, podrán ser inacusatorias.

B I B L I O G R A F I A

- (95) Historia de la Procuraduría General de la República. Apuntes y documentos para la Historia de de la Procuraduría General de la República. México, .D.F. 1987. pág. 27
- (96) Ibidem 32.
- (97) ibidem pág. 33
- (98) Ibidem pág. 35
- (99) Ibidem pág. 58
- (100) ibidem pág. 59
- (101) Ibidem pág. 67
- (102) Ibidem pág. 72
- (103) Ibidem pág. 77
- (104) Ibidem pág. 77
- (104 bis) Ibidem pág. 80
- (105) Ibidem pág. 85
- (106) Ibidem pág. 90
- (107) Ibidem pág. 98
- (108) Ibidem pág. 104
- (109) Ibidem pág. 126
- (110) Ibidem pág. 11
- (111) Ibidem pág. 19
- (112) Ibidem pág. 21
- (113) Ibidem pág. 41
- (114) Ibidem pág. 51

CAPITULO QUINTO

" ORGANISMOS CREADOS POR EL
GOBIERNO FEDERAL PARA
COMBATIR EL NARCOTRAFICO "

GENERALIDADES.

Uno de los problemas más serios para la -- humanidad en las últimas décadas, ha sido y es indudablemente, la producción, el tráfico, la comercialización y el consumo de drogas. Frente a este -- fenómeno que destruye al individuo, a la familia, a la sociedad; la comunidad internacional ha emprendido múltiples y diversas acciones de fiscalización, persecución y prevención; sin embargo, hay que reconocer que los esfuerzos han sido insuficientes para erradicar este mal universal, que con una clara tendencia -- progresiva, se extiende como plaga a todos los pueblos de la tierra.

Ante este problema de carácter universal, -- todos debemos, como seres humanos y como pueblo organizado, luchar con voluntad firme y decisión indeclinable, trabajando incansable y permanentemente hasta su total erradicación. La pasividad o indiferencia, -- sólo son formas de complicidad.

En el caso de México, que se ha sumado -- desde hace tiempo a las tareas de la lucha contra el uso indebido de drogas, lo ha hecho con alto sentido de responsabilidad y con un gran espíritu de solida--

ridad, entendiendo la magnitud del problema y el compromiso social que representa para todas las partes -- del conjunto mundial, pensando siempre que la humanidad merece el mejor de nuestros esfuerzos.

Respecto a este problema, el gobierno mexicano, ha iniciado una gran cruzada nacional contra el uso de drogas y de la delincuencia asociada a la farmacodependencia, la cual está a cargo de la Procuraduría General de la República, quien sustenta fundamentalmente en una participación social de la ciudadanía. El Presidente de la República, dijo textualmente en relación a este programa: "Para prevenir la drogadicción, convoque la participación solidaria de todos los sectores de la sociedad, muy particularmente la de los padres de familia. Llevar a cabo esta campaña, -- con la intensidad y el rigor que amerita, sin pausas -- ni concesiones, es una firme decisión del Gobierno Federal". (115)

En el presente capítulo, tratamos los diversos organismos que fueron creados por el Gobierno Federal para combatir la producción, distribución y consumo de drogas en México, así como la influencia -- de la política exterior, para la campaña que se ha -- realizado contra el narcótráfico, continuando nuestro estudio con el análisis del esfuerzo de nuestra patria

en tan tenaz lucha, concluyendo con las propuestas --
que de manera personal se hacen del presente trabajo.

PROGRAMAS DE ATENCION A LA FARMACODEPENDENCIA.

A D E F A R

La primer pregunta que surge al leer estas siglas es ¿que es ADEFAR?, ADEFAR es una estrategia - que el Gobierno Federal ha creado, un programa de - participación social para desalentar el consumo de -- las drogas y crear un ambiente adverso a cualquier -- acto o conducta ilícita relacionada con las drogas, - mediante una participación decidida y activa de la -- comunidad. (116)

Esta estrategia consiste principalmente en la integración y funcionamiento de comités municipales o delegacionales, en el caso del Distrito Federal, los cuales están formados por organismos vecinales, - padres de familia, maestros, clubes de servicio, tanto públicos como privados. Estos Comités están presididos principalmente por la máxima autoridad local, coordinados por un representante del gobierno local y uno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia. La función participativa del Ministerio Público, tanto local como federal, es como secretario técnico.

Los comités tienen a su vez, subcomités, -

ubicados en zonas consideradas como de alto riesgo, - mismas que requieren una atención particular. Estos operan en unidades habitacionales, colonias y centros escolares en donde se presentan evidencias de consumo de drogas.

"Los comités y subcomités ADEFAR, orientan, capacitan, promueven y propician condiciones para -- prevenir la farmacodependencia, incorporando a la comunidad nacional en tareas preventivas para combatir el consumo de drogas. Estos a su vez, se reúnen periódicamente para organizar actividades encaminadas a prevenir la farmacodependencia, dentro de su jurisdicción a través de las siguientes acciones:

a) Informar, principalmente a padres de -- familia y maestros sobre las características generales del problema de abuso de drogas y las alternativas de su prevención.

b) Capacitar al personal técnico y líderes comunitarios, sobre las medidas preventivas para que éstos participen activamente en la promoción de acciones en su comunidad.

c) Promoción de acciones para la detención oportuna y la referencia de farmacodependientes para su tratamiento en centros especializados.

d) establecimiento de medidas para controlar la oferta de sustancias inhalables y fármacos de abuso, mediante el establecimiento de programas locales que involucren la participación de cámaras de comercio.

e) invitar a la población para que informe de manera confidencial, sobre personas que podrían -- estar cometiendo delitos contra la salud, principalmente en los alrededores de las escuelas y colonias, para que estos hechos sean investigados por las autoridades competentes.

f) integrar información que permita conocer la magnitud del problema mediante estudios situacionales.

g) promover un campaña de sensibilización a la comunidad sobre riesgos del problema y las alternativas de solución a través de diversos medios de comunicación.

h) fomentar entre los jóvenes, la práctica de actividades alternativas al uso de drogas, mediante la promoción de actividades recreativas, culturales, deportivas y entre otras las de beneficio social.

(117)

Desde su creación, en el año de 1985, el programa de ADEFAR, ha contado con una creciente participación por parte de la sociedad mexicana, lo que

ha permitido que la información sobre ilícitos contra la salud, sea cada vez más favorable, la Procuraduría General de la República a través del programa de -- atención a la farmacodependencia (ADEFAR), ha promo-- vido la coordinación de acciones de diversos sectores de la sociedad y sus instituciones, para prevenir este problema social y de salud, que afecta principal-- mente a la población infanto-juvenil.

Dentro de los logros de este programa, ve-- mos que se capacita a maestros y profesionales de la salud. Con la intención de que los niños y jóvenes - encuentren alternativas positivas en donde canalizar sus inquietudes; como estrategias preventivas, los -- comités ADEFAR, promueven y desarrollan actividades deportivas, recreativas y culturales, para que con -- sus familias aprovechen adecuadamente su tiempo libre, Otra estrategia preventiva del programa, es la debida atención integral de aquellas personas que ya tenían el problema del uso de drogas, por tal razón y en - coordinación con las instituciones de salud, princi-- palmente Centros de Integración Juvenil A.C., los co-- mités rehabilitan a los usuarios de drogas.

Esta labor, es apoyada por una orientación a la comunidad sobre la detención oportuna de proble-- mas de farmacodependencia y con el establecimiento de

mecanismos de referencia de casos. Con esto, se pretende reforzar la prevención del problema, dado que cuando un farmacodependiente es tratado, se disminuye la probabilidad de diseminación del problema, contando con el apoyo permanente del sector salud y grupos privados que colaboran en el tratamiento de farmacodependientes.

Merece especial atención, la manera de incidir en las causas del uso indebido de drogas, limitando la disposición de éstas, para ello, la Procuraduría General de la República, persigue la producción y tráfico, la distribución y comercialización, en pequeña y gran escala, para ello el programa de ADEFAR difunde e invita a la población, a través de diversos medios de comunicación, a que informe de manera confidencial de aquellas personas que estén cometiendo un ilícito de esta índole; es muy importante destacar que a través del informador anónimo, se protege la integridad física y moral del ciudadano que informa.

Es a través de los medios de comunicación como el programa de ADEFAR, logra sensibilizar a la comunidad sobre este problema social, busca mensajes que logren concientizar a la población sobre los riesgos del problema de la farmacodependencia, y promueven la participación de la sociedad para su combate.

Las políticas de difusión que se dan, son cuidadosamente preparadas para evitar los riesgos que implica plantear el tema en medios de comunicación, - para ello, la información se dirige fundamentalmente a promover la participación responsable de los padres de familia. Contando esta labor con el apoyo y participación de diversos medios, empresas periodísticas, - radiodifusoras, televisoras, etcétera; quienes han -- aportado sus recursos para apoyar el programa.

Las acciones de difusión de los comités, - también son apoyadas por la edición y distribución de diversos materiales impresos, carteles, volantes, calcamonías, folletos, contando siempre con el apoyo de clubes de servicio, empresas e instituciones para editar y distribuir estos materiales entre la población.

Con la finalidad de ampliar la cobertura - de información sobre la prevención de la farmacodependencia entre la población mexicana, los comités ADEFAR promueven la pinta de bardas, con lemas que contienen mensajes tendientes a desalentar y prevenir el uso y abuso de drogas, dirigidos en su mayoría a niños y -- jóvenes, padres de familia y maestros de la comunidad a la que sirven. Estas bardas son escogidas estratégicamente y se pintan en lugares de amplia circulación.

Resulta también relevante que los ganado--

res de cada etapa, que participan en la campaña, reciben un reconocimiento por su participación; éstos son proporcionados por los ayuntamientos y clubes de servicio.

La participación de los jóvenes se logra -- a través de la integración de comités juveniles ADEFAR los cuales surgen por iniciativa propia de este sector de la población; estas logran la aproximación real más acertada a las necesidades de los jóvenes y por ello logran la manera más eficaz de prevención de la farmacodependencia. Jugando un papel muy importante la -- promoción del deporte y la recreación, ya que sustituyen el tiempo libre por diversión y entretenimiento, -- creando hábitos positivos, generando al mismo tiempo -- la superación personal y mejor convivencia con nuestros semejantes.

El programa ADEFAR, también reconoce que es una necesidad que el sector justicia sume esfuerzos al de los sectores salud y educación, en la campaña que -- México realiza en contra del narcotráfico.

S E P - A D E F A R (118)

El programa de SEP-ADEFAR, es otra de las acciones creadas por el Gobierno Federal para combatir el narcotráfico, desarrollando en forma conjunta, con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación y orientación en materia de farmacodependencia a los maestros de las escuelas oficiales, primarias y secundarias del país.

Hoy en día se sabe que la farmacodependencia, puede presentarse entre los estudiantes de niveles medios y superiores. La forma participativa del maestro en la prevención del consumo de drogas es a base de informar y capacitar a los grupos de adultos de alta responsabilidad en la educación de niños y jóvenes, como son los maestros, acerca de las características generales del fenómeno y de los daños que su uso origina, por ello a través del programa SEP-ADEFAR, se pretende disminuir el consumo de las drogas y crear un ambiente adverso a su producción y comercialización ilícitas.

El compromiso de los maestros, es que conozca la dimensión exacta del problema en su salón de clases, en cada una de las escuelas, ó en el ámbito --

periescolar; participe en cursos y pláticas informativas en las que se proporcionarán elementos para prevenir el problema; cree una estrecha relación con sus -- alumnos y favorezca la comunicación entre alumno-maestro, así como con los familiares del mismo, ello para saber como actuar conforme a cada situación individual; fomentar entre los alumnos el aprovechamiento del --- tiempo libre a través de sus actividades que estimulen su creatividad y vocación; estimule a los alumnos a -- la cooperación y respeto hacia los demás, rechazando el uso de drogas; promueva de manera conjunta con los padres de familia, la creación de comités de vigilancia escolar; propicie en coordinación con los padres de -- familia un adecuado manejo de los alumnos que ya uti-- licen drogas.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (119)

La Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, celebraron un acuerdo de coordinación, para apoyar el Programa de Atención a la farmacodependencia; estableciendo entre sus bases, que es un imperativo -- para el desarrollo del Estado, prevenir conductas anti-sociales concertando la participación de gobernados y gobernantes, dentro del marco legal; el cual debe ser de corresponsabilidad, que coordine acciones, a efecto de optimizar esfuerzos y aprovechar recursos en la lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia.

Ambas Procuradurías a fin de coordinar sus esfuerzos, acordaron que los trabajos se relacionarían con los programas de atención a la farmacodependencia, de orientación y difusión legal a la ciudadanía, y de participación social en el más amplio concepto, destacando los de prevención y defensa de valores históricos y legales, así como de preservación del patrimonio nacional.

El Ministerio Público del Fuero Común y la Policía Judicial del Distrito Federal, en un marco de

coordinación y de corresponsabilidad, con absoluto --
respeto al ámbito de la competencia de cada dependen--
cia del Ejecutivo Federal, así la Procuraduría General
de Justicia del Distrito Federal, actuará en auxilio -
de la procuración de Justicia Federal, a propósito de
toda clase de delitos de carácter federal, pero en ---
forma destacada de aquellos previstos contra la salud
en materia de estupefacientes y psicotrópicos, a efec-
to de fortalecer la lucha contra el narcotráfico y ---
farmacodependencia, mediante una adecuada coordinación
de acciones, tendientes a optimizar esfuerzos y apro--
vechar recursos en esta materia.

CLUBES DE ROTARY INTERNATIONAL DE MEXICO. (120)

Atendiendo al llamado que formulara el C. -
Presidente de la República, en el sentido de que la -
participación de la comunidad es fundamental en la ---
atención de los fenómenos sociales que afectan a la --
estabilidad social y a la salud pública, la Procuradu-
ría General de la República fortalece y reafirma el --
Programa de Atención a la Farmacodependencia, al coor-
dinar con los sectores representativos de la comunidad
las acciones para desalentar el consumo de drogas, fo-
mentando un ambiente adverso a su producción y comer-
cialización ilícitas, por lo que el Gobierno Federal, -
integra un ejército cívico en contra de este flajelo -
que atenta contra la juventud y niñez de los pueblos.

Este es el principal motivo por el que la
Procuraduría General de la República y los gobernado--
res de los Distritos de Rotarios de la República Mexi-
cana, unen su acción conjunta y dentro de sus respec--
tivas actividades y funciones, los clubes de rotarios
de la República Mexicana, se suman al programa ADEFAR
para prevenir y combatir la farmacodependencia, espe-
cialmente entre la población juvenil.

Es por ello que la PROCURADURIA GENERAL -

DE LA REPUBLICA, se compromete a:

Incorporar en los comites ADEFAR, a los --
clubes rotarios.

Proporcionar asesoría técnica y brindar --
orientación en la materia a los clubes rotarios de la
República Mexicana.

Mantener informado a los clubes rotarios, -
de las acciones y los avances del Programa.

Elaborar el programa de atención y propor--
cionar material de difusión necesario a los clubes --
rotarios de la República.

Esta coordinación estará a cargo de la Di--
rección General de Participación Social y Orientación
legal de la P.G.R.

Los gobernadores de los clubes Rotary In--
ternational en la República por su parte se comprome--
ten a:

Hacer del conocimiento de los clubes rota--
rios de México en sus diferentes distritos , el Pro--
grama ADEFAR.

Motivar la participación responsable de sus
miembros, así como las personas y organizaciones alle--
gadas a los mismos.

Propiciar la incorporación de los clubes --
Rotarios en los Comités establecidos en el país.

Efectuar evaluación periódica de la parti--
cipación de los Clubes Rotarios en el Programa.

CLUBES DE LEONES DE LA REPUBLICA MEXICANA
A.C. Y AFILIADOS (121)

Toda vez que con el llamado de la Presidencia de la República para combatir a la farmacodependencia y las causas que lo provocan, la Asociación Nacional de Clubes de Leones de la República Mexicana - A.C. y sus clubes afiliados, acuerdan coordinar sus esfuerzos, dentro de sus respectivas funciones, para prevenir el uso indebido de drogas, el cual ha sido considerado por las máximas autoridades como un asunto de Estado.

Es por ello que la P.G.R., se compromete -- con la Asociación Nacional de Clubes de Leones de la República Mexicana a:

Incorporar en los comités a agremiados de los clubes de leones que operen dentro de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, de las ciudades del interior del país en las que opere el Programa.

Proporcionar la capacitación técnica y brindar orientación en la materia a un grupo definido de los Clubes de leones de la República., quienes retransmitirán la información a sus agremiados.

Intercambiar información con los Clubes de Leones de los avances y desarrollo del programa.

Elaborar conjuntamente con la Representación de los clubes de leones, el Programa de acción, - mecanismos de seguimientos y evaluación, así como proporcionar los materiales para su reproducción entre - sus agremiados.

La Asociación Nacional Clubes de Leones de la República Mexicana, se compromete a:

Hacer del conocimiento de los agremiados a los clubes de leones de la República Mexicana el Programa ADEFAR.

Motivar la participación responsable de sus agremiados, para alcanzar el objetivo del programa.

Propiciar la incorporación de los Clubes de Leones en los comités ADEFAR.

Efectuar una evaluación periódica de su -- participación.

Promover actividades de aprovechamiento positivo del tiempo libre entre la juventud y que lleve como objetivo fundamental la integración familiar.

Desarrollar actividades de difusión periódicamente.

Desarrollar actividades de difusión periódicamente para desalentar el uso indebido de psicotrópicos y estupefacientes.

Alentar y propiciar la instalación de centros especializados, sea de autoayuda o de atención de psicología o terapéutica para la atención de quienes - padecen dependencia a los fármacos.

COMISION NACIONAL DEL DEPORTE. (122)

La comisión nacional del deporte asume, - además de la conducción del deporte nacional, la tarea de orientar a los DISTINTOS GRUPOS JUVENILES EN - AQUELLOS ASPECTOS ESENCIALES para su dignificación e incorporación a la vida productiva del país, como la prevención de la farmacodependencia y la defensa de - sus derechos.

Así la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional del Deporte, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, suscriben bases de coordinación con el objeto de que mediante la acción conjunta y dentro de sus respectivas actividades y funciones, se sumen al programa preventivo de atención a la farmacodependencia.

El objetivo de ambas partes, es la cooperación dentro de sus respectivas funciones y actividades, para prevenir y combatir la farmacodependencia, especialmente entre la población juvenil, así como -- para promover los derechos de ésta.

Así la Procuraduría General de la República

ca, se compromete a:

Incorporar a los comités ADEFAR, en la República Mexicana a los Institutos Estatales para la juventud y el deporte.

Proporcionar asesoría técnica y brindar -- orientaciones en la materia a la Comisión Nacional del deporte a los institutos estatales para la juventud -- del deporte.

Intercambiar información con la Comisión -- Nacional del Deporte de las acciones llevadas en el -- programa.

Elaborar el programa de acción de ADEFAR, -- proporcionar material de difusión necesario.

Brindar apoyo técnico a la Comisión Nacional del Deporte para la operación del Programa Nacional Juvenil para la prevención de las adicciones y la campaña nacional en pro de los derechos de los jóvenes.

Por su parte la Comisión Nacional del Deporte, se compromete a:

Hacer del conocimiento de sus correspondientes Direcciones Generales y a los Institutos Estatales para la juventud y el Deporte los objetivos del -- programa ADEFAR.

Motivar la participación responsable de sus miembros y organizaciones, para alcanzar el objetivo

del programa, a través del Programa Nacional Juvenil - para la prevención de las adicciones.

Propiciar la incorporación de los Institutos Estatales para la juventud y el deporte a los -- comités ADEFAR, establecidos en el país, así como integrar subcomités juveniles que apoyen las acciones - de éstos.

Efectuar una evaluación periódica de la -- participación de los Institutos Estatales para la juventud y el deporte, lo mismo en el programa ADEFAR, - que en el Programa nacional Juvenil para la prevención de las adicciones.

Ambas partes acuerdan elaborar material de difusión de manera conjunta, para promover la parti-- cipación de la ciudadanía, en atención al fenómeno de las drogas y en apoyo a la promoción de los derechos de los jóvenes.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y EL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. (123)

Con el firme sentido de que la participación de la comunidad es fundamental en la atención de los fenómenos sociales que afectan la estabilidad social y a la salud pública, la Procuraduría General de la República, coordina esfuerzos con los diversos sectores de la población y en especial de aquellos con responsabilidad y vocación de servicio social, para prevenir y desalentar el uso y abuso de sustancias con fines de intoxicación.

El ISSSTE, consciente de la gran amenaza que representa este fenómeno, y en el marco de su alta responsabilidad por el bienestar y salud de sus derechohabientes, suma esfuerzos al programa ADEFAR.

El Sindicato del ISSSTE, como representante de los trabajadores del Instituto, en forma paralela, conjuga actividades que benefician a la base trabajadora, y una de sus prioridades es el sanamiento de la drogadicción que pudiera existir entre sus trabajadores, por lo que se une a la actividad que debe desarrollarse dentro del Programa, designando personas para

que se capaciten y difundan las actividades a desarrollar.

Las partes por lo tanto cooperarán dentro de sus respectivas funciones y actividades para prevenir y combatir la farmacodependencia, especialmente entre la población juvenil derechohabiente y trabajadores del Instituto.

La Procuraduría General de la República, se compromete a:

Promover la incorporación de los representantes del Instituto y del Sindicato a los comités -- ADEFAR.

Proporcionar capacitación técnica y brindar orientación en la materia, al personal médico y - paramédico del Instituto y del comité Ejecutivo Nacional del Sindicato, quienes retransmitirán la información.

Intercambiar información con el Instituto y Sindicato de los avances y desarrollo del programa.

Elaborar conjuntamente con los representantes del Instituto y del Sindicato, el programa de acción, así como proporcionar material de difusión para su distribución entre sus derechohabientes y trabajadores agremiados.

El Instituto y Sindicato, se compromete a -
su vez a:

Hacer del conocimiento de sus autoridades
trabajadores a nivel nacional el programa ADEFAR --
acordado.

El Instituto se obliga a incorporar a sus -
programas de salud mental acciones para la prevención
de la farmacodependencia en su población derechoha--
biente; se compromete además a promover la conformaci--
ón de unidades comunitarias para la atención de la --
farmacodependencia en los centros habitacionales del
FOVISSSTE; se obliga además a promover la actualiza--
ción del personal médico y paramédico en atención cu--
rativa y prevención de la farmacodependencia.

Por su parte el Sindicato, conjuntamente -
con el Instituto, se compromete a promover actividades
para el mejor aprovechamiento del tiempo libre entre -
la juventud derechohabiente y sus trabajadores, las -
cuales tendrán como objetivo fundamental la integra--
ción juvenil; además de desarrollar actividades de di--
fusión con el fin de desalentar el uso indebido de -
sustancias, con fines de intoxicación.

LA ASOCIACION DE SCOUTS DE MEXICO, A.C.
Y SUS GRUPOS AFILIADOS. (124)

La Asociación de Scouts de México, A.C., y sus grupos afiliados considerando la grave amenaza -- que representa para nuestro país la farmacodependencia y dado su espíritu de responsabilidad frente a la comunidad y aunado a su voluntad de servicio a favor de las causas de interés comunitario, suman esfuerzos contra este mal, incorporándose al programa para la -- atención a la farmacodependencia, ADEFAR.

Dentro de los objetivos que ambas partes -- estipulan es la colaboración dentro de sus respecti-- vas funciones y actividades, para prevenir el uso in-- debido de drogas; por lo que, la PGR, se compromete a:

Incorporaren los comités ADEFAR a agremia-- dos de la Asociación de Scouts de México A.C., que -- operen dentro de las delegaciones políticas del Dis-- trito Federal y en las ciudades del interior del país en que opere el programa; proporcionar capacitación -- técnica y brindar orientación en la materia a un gru-- po definido de la asociación de Scouts de México A.C. quienes retransmitirán información, intercambiarán -- información de los avances y desarrollo del programa

en su conjunto, además elaborarán conjuntamente un -- programa de acción, los mecanismos de seguimiento y - evaluación, así como proporcionará los materiales para su reproducción con sus agremiados.

Por su parte la Asociación de Scouts de - México, A.C., se compromete a:

Hacer del conocimiento de sus agremiados - el programa, motivar la participación responsable de los mismos, así como de las personas y organizaciones filiales para alcanzar los objetivos del programa; -- propiciar la incorporación de los grupos de Scouts en los Comités; efectuar una evaluación periódica de su participación en el programa; promover actividades de aprovechamiento positivo del tiempo libre, entre la - juventud y que lleven como objetivo principal la in--tegración familiar; desarrollar actividades de difu--sión periódica para desalentar el uso indebido de psi--cotrópicos y estupefacientes; alentar y propiciar la instalación de centros especializados, sea de autoayu--da o de atención psicológica o terapéutica, para la - atención a quienes padecen dependencia a los fármacos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
ADEFAR. (125)

Para lograr abatir los índices de adicción es necesario dar prioridad a la atención de la salud mental de la población, por lo que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, suscribe con la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, bases de coordinación con el fin de sumar esfuerzos y recursos, por lo que ambas -- partes se comprometen a coordinar sus esfuerzos y recursos a fin de prevenir a la población en general de el riesgo de la farmacodependencia, proporcionando -- la atención integral en relación al riesgo mencionado; por lo que elaborarán conjuntamente los programas de atención a la población, bajo la promoción de salud, - participación social y capacitación; orientación a -- padres de familia, ocupación adecuada del tiempo li-- bre para niños y jóvenes.

En relación a la promoción de salud, pro-- porcionarán a la población en riesgo de la farmacodependencia, la orientación y los servicios necesarios que permitan conocer los daños a la salud que trae -- consigo el consumo de drogas, por lo que promueve el autocuidado responsable de la salud, para el bienestar de la población y de su núcleo familiar; difunde entre

población los problemas a la salud que genera la farmacodependencia, facilita la comprensión de sus causas; y da a conocer las consecuencias sociales que -- provoca la farmacodependencia entre la población a -- través de investigaciones constantes.

Por lo que hace a la participación social, el objetivo general, es lograr que la población tenga conciencia de la magnitud del problema de la farmacodependencia y de manera voluntaria y autogestiva, participe en los comités de ADEFAR, en grupos de autoayuda, como promotores sociales, voluntarios, brigadistas y monitores organizados por el IMSS; para lograr la -- sensibilidad de la población sobre el problema a través de campañas y pláticas informativas; propiciar la participación integral de la comunidad, como promotores sociales voluntarios, brigadistas y monitores, e indicar en ésta la necesidad de consolidar los comités ADEFAR; promover y organizar grupos formados por miembros de la comunidad, para que funcionen como -- agentes multiplicadores para la prevención de la farmacodependencia.

En cuanto a capacitación, se busca promover la orientación y capacitación sobre el problema de la farmacodependencia, entre la población, aprovechando su propia organización; ello se pretende a tra--

vés de la capacitación del personal involucrado en la coordinación y operación para la atención a la farmacodependencia; formar cuadros capacitados entre la -- población para garantizar las acciones para la preservación de la salud como método para evitar la farmacodependencia.

La orientación a padres de familia, busca promover la integración familiar a través de la participación de los padres de familia en acciones encaminadas a proteger la salud física y mental de los niños y jóvenes; por lo que como objetivos específicos, propiciará en las unidades operativas, la formación de -- grupos de autoayuda, integrados por miembros del núcleo familiar; en capacitar previamente a padres de -- familia para que coordinen actividades encaminadas a -- la prevención y atención de la farmacodependencia; y -- ayudar a entender a la familia la tendencia de nuestra sociedad al uso y consumo de drogas nocivas a la salud y hacerle comprender la importancia de su papel en la prevención de la farmacodependencia.

Por último la ocupación adecuada del tiempo libre para niños y jóvenes, busca fomentar entre la -- población infantil y juvenil, la cultura, la recreación y el deporte, para lograr una adecuada ocupación del tiempo libre, con el objeto de obtener una evalua-

ción general de los niveles de vida de la población; - por lo que el IMSS, propiciará una mejor formación --- cultural, física y mental de la población objeto, con base en la participación autogestiva de la comunidad; - fortalecerá con la coordinación interinstitucional, -- una mejor y mayor cobertura de los programas cultura-- res, deportivos y recreativos entre el grupo social de alto riesgo, utilizando la infraestructura de presta-- ciones sociales; propondrá la práctica de la cultura, el deporte y la recreación a través de la formación de promotores, monitores y brigadistas a nivel comunitario por último, fomentará una cultura de la salud, para - prevención de la farmacodependencia a través de las - diferentes expresiones artísticas.

LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO. (126)

La Federación de Sindicatos al Servicio del Estado, conciente de la labor trascendental que los -- servidores públicos tienen en la atención del fenómeno de la farmacodependencia, suma su esfuerzo contra este mal, estableciendo un acuerdo de colaboración para -- efectuar acciones preventivas de farmacodependencia, - el objetivo es la colaboración dentro de sus respecti- vas atribuciones para prevenir el uso indebido de dro- gas, principalmente entre la juventud mexicana.

En tales términos, la Procuraduría General - de la República, se compromete a:

Proporcionar asesoría técnica y capacitaci- ón necesaria, a los grupos que para tal fin conforme - la FESTSE; proporcionar el material de difusión que se requiera; elaborar de manera conjunta los mecanismos - de control y seguimiento de las acciones.

Por su parte la FESTSE, se compromete a:

Constituir el Consejo de Federación de Sin- dicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, de pre- vención de la farmacodependencia; incorporar a los se- cretarios generales y dirigentes juveniles de los sindi- catos federados, divulgar entre los sindicatos federa--

dos, material de difusión sobre las medidas necesarias para prevenir la farmacodependencia, promover la creación de una organización sindical responsable de vincular las acciones preventivas en las entidades federativas y promover actividades para el buen aprovechamiento del tiempo libre entre la juventud y que lleven como objetivo fundamental, la integración familiar.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL. (127)

El programa de atención a la farmacodependencia, ADEFAR, opera en el Distrito Federal, mediante la coordinación de esfuerzos y recursos de diversas -- dependencias y organizaciones encabezadas por las autoridades del Departamento del Distrito Federal y con el apoyo técnico de la Procuraduría General de la República.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal designa un área específica para incorporar a la ciudadanía, programas de movilización social, por lo que acordaron adicionar a los comités ADEFAR -- del Distrito Federal, la función de coordinador "B", -- que asumirá la Dirección de Atención a la Farmacodependencia de la Procuraduría General de la República, -- e invitar a la Procuraduría General de Justicia del -- Distrito Federal, por conducto de la Dirección de participación comunitaria a que asuma la Secretaría Técnica.

La Dirección de Participación Comunitaria -- derivará los informes que la ciudadanía aporte para la

investigación de posibles delitos contra la salud. --
Ambas dependencias, promoverán en la disponibilidad de recursos, la edición de material de difusión del programa; la evaluación del programa se realizará a través de la información mensual de las actividades de los -- comités ADEFAR, elaborándose informes trimestrales para ambos Procuradores.

Los comités estarán formados por un coordinador "B", un secretario técnico; el coordinador "B",- vigilará el adecuado funcionamiento del comité, colaborará en la elaboración del programa anual, conjuntamente con el coordinador "A", y el secretario técnico; orientará y clasificará los estudios y propuestas que se presenten, colaborará en las actividades de orientación a grupos, apoyará a la integración de subcomités; recibirá; dará trámite a la información que se le proporcione por parte de la ciudadanía sobre presuntos -- delitos contra la salud.

Por su parte el secretario técnico, propondrá el calendrio de funciones, elaborará conjuntamente con los coordinadores, el orden del día de las mismas, colaborará con la elaboración del programa, supervisará el levantamiento de acta de cada reunión y promoverá la integración de subcomités, promoverá el cumplimiento de los acuerdos y efecturá el seguimiento de las acciones

colaborará en las actividades de orientación a grupos
objetivos y colaborará en la atención a problemas -
asociados a la farmacodependencia.

EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F. (128)

La Procuraduría General de Justicia del --
Distrito Federal, tiene la finalidad de encargarse de
coordinar el Programa de Atención a la Farmacodepen--
dencia en el Distrito Federal. No obstante los logros
alcanzados por el desarrollo del programa, requiere -
mayor cohesión y uniformidad en la aplicación de cri-
terios, formulación de estrategias y realización de -
acciones. Para ello, es necesario la creación de un
cuerpo colegiado de concertación que de uniformidad a
los criterios, coadyuve a impulsar las acciones del -
referido programa, por lo que el Departamento del Dis-
trito Federal y la Procuraduría General de Justicia -
del Distrito Federal, convienen constituir dicho --
órgano colegiado, de carácter normativo, que se le --
denominará "COMISION DE ATENCION A LA FARMACODEPENDEN-
CIA EN EL DISTRITO FEDERAL".

Dicha Comisión tendrá los siguientes obje-
tivos:

Impulsar, mejorar y fortalecer el programa
en el Distrito Federal, establecer políticas generales
de operación y control del programa, unificar crite--
rios en los comités delegacionales y fortalecer su --

vinculación; fomentar e incrementar la participación - en el programa de los sectores público, social y privado; presentar un frente común al problema con otras dependencias.

La comisión estará integrada por el departamento del Distrito Federal, por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por un invitado del Presidente de la Comisión, que podrá ser el Director General de Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal de la Secretaría de Salud, el Subprocurador Jurídico y de programas Sociales de la Procuraduría General de la República, el Director General de Centros de Integración Juvenil, el Presidente del Consejo Consultivo de la Ciudad de México y un representante de la Secretaría de Educación Pública, así como de manera transitoria un representante de cualquier sector de la población, cuando el asunto a tratar así lo amerite.

Para cumplir con sus objetivos, la comisión tendrá entre sus funciones: definir las políticas de operación del programa ADEFAR, en el Distrito Federal, coordinar, asesorar y evaluar la marcha del programa; determinar las bases para la integración y funcionamiento de los comités integrados en cada una de las Delegaciones; fungir como instancia de concertación.

con el Consejo Nacional contra las adicciones; diseñar la estrategia de comunicación social del programa - ADEFAR, en el D.F., coordinar acciones con las instituciones científicas y centros de educación superior para la realización de investigaciones en materia de farmacodependencia; realizar estudios e investigaciones a través de grupos de trabajo o subcomisiones, que indiquen tendencias por zonas, estratos sociales, edades y frecuencia en los problemas de farmacodependencia; expedir las normas para su mejor organización y funcionamiento internos; y las demás que tiendan a su óptimo desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados.

La comisión se reunirá en sesión ordinaria cuando menos cuatro veces al año y en sesión extraordinaria cuando lo solicite el Presidente de la misma o cuando la urgencia del asunto lo requiera.

LIGA DE ECONOMISTAS REVOLUCIONARIOS. (129)

Con el propósito de apoyar lo que el Presidente de la República ha llamado "Un asunto de Estado" y que es el problema del narcotráfico y la farmacodependencia, la liga de economistas revolucionarios acordó desarrollar un programa de actividades conjuntas, - para atender de manera integral el fenómeno de las drogas en el territorio nacional.

La liga de economistas revolucionarios convocó a sus miembros para que de manera individual u -- organizada, realicen estudios acerca de las causas y los efectos del problema sobre la economía del país.

Ambas partes, se comprometen a organizar - foros de análisis del problema a nivel regional y nacional, aprovechando la infraestructura de participación social implantado por la Procuraduría; así mismo, acuerdan establecer un intercambio permanente de información sobre el desarrollo del programa.

SECRETARIA DE TURISMO. (130)

La Secretaría de Turismo, conciente de la importancia que tiene para el país el turismo y la gran amenaza que representa el fenómeno de la farmacoddependencia y en el marco de su alta responsabilidad para el sano desarrollo de nuestro país, suma sus esfuerzos contra este problema social dentro de las actividades del Programa de Atención a la Farmacoddependencia.

El objetivo que la Secretaría de Turismo y la Procuraduría General de la República persiguen, es la cooperación dentro de sus respectivas funciones y actividades para prevenir y combatir la farmacoddependencia, especialmente en las zonas turísticas del país.

Por su parte la Procuraduría General de la República se compromete a:

Promover la incorporación de los representantes de la Secretaría a los Comités ADEFAR.

Proporcionar capacitación técnica y brindar orientaciones en la materia al personal de la Secretaría.

Intercambiar información con la Secretaría de los avances y desarrollo del programa.

Elaborar los programas de acción y lineamiento

tos para la elaboración de materiales de difusión para la reproducción y distribución en zonas turísticas.

La Secretaría de Turismo, se compromete a hacer del conocimiento de sus autoridades y trabajadores a nivel nacional, el programa ADEFAR; se obliga a incorporar a sus programas y proyectos, acciones para la prevención de la farmacodependencia en las zonas turísticas; a promover entre los prestadores de servicios turísticos el apoyo a la campaña; se obliga además a promover la orientación y capacitación del personal de servicios turísticos, sobre las características y concurrencia del problema del uso indebido de drogas; y se compromete a desarrollar actividades de difusión periódicamente para desalentar el uso indebido de sustancias con fines de intoxicación en zonas turísticas.

Por último, ambas dependencias del Ejecutivo Federal, acuerdan dejar abierto la incorporación de otras líneas de acción., congruentes con las finalidades que persiguen o hacer adecuaciones pertinentes a las que estén operando.

CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA. (131)

La Confederación Nacional Campesina, conciente de la grave amenaza que representa para nuestro país un fenómeno como el de las drogas, viene participando desde hace algunos años de una manera intensa y destacada de la concientización del sector campesino para evitar la producción uso de drogas, conciente también de que es necesario continuar previniendo entre nuestra población del consumo de estas, para enfrentar el problema de una manera integral, suma sus esfuerzos a los de la Procuraduría General de la República.

El objeto de la Confederación Campesina y la Procuraduría General de la República es la colaboración dentro de sus respectivas funciones y actividades para atender de manera integral el fenómeno de las drogas.

La P.G.R. se compromete a proporcionar asesoría y capacitación a las organizaciones campesinas de la Confederación Nacional Campesina, sobre las medidas para combatir los fenómenos de la farmacodependencia y el narcotráfico; proporcionar asesoría técnica

y materiales didácticos e informativos sobre la materia elaborar el programa de acción y vincular los programas de la P.G.R., con las diferentes Delegaciones Municipales de la C.N.C.; elaborar en conjunto materiales informativos y de difusión; colaborar en las organizaciones campesinas para llevar a cabo un programa de acciones conjuntas destinadas a ofrecer alternativas al problema de las drogas; brindar asesoría específica a los miembros de la C.N.C.; atender de manera oportuna todos los informes que sobre ilícitos contra la salud proporcionen los miembros de la Confederación.

La C.N.C. se compromete a su vez a elaborar un programa de acción conjunta para atender el fenómeno de las drogas; desarrollar a través de sus diversas instalaciones municipales de manera conjunta, una campaña para prevenir la siembra y el consumo de drogas; propiciar la incorporación de las diferentes Delegaciones Municipales, en los comités municipales ADEFAR; apoyar las labores que desarrolla la P.G.R., para prevenir el consumo de drogas y desalentar la siembra de estupefacientes; desarrollar actividades de orientación y difusión para desalentar la siembra y el uso de drogas ilícito en la población campesina; promover otras acciones alternativas para desalentar la siembra de estupefacientes; fomentar la promoción de promotores ru-

rales para impulsar acciones de desaliento a la siembra de estupefacientes y psicotropicos y otras tendientes a mejorar el nivel de vida de la población rural; invitar al sector campesino a que informe a la P.G.R., sobre aquella persona que siembre, coseche, transporte, almacene, etcétera, cualquier tipo de droga; y evaluar periódicamente el trabajo en conjunto.

EL DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL
USO INDEBIDO Y TRAFICO Ilicito DE DROGAS. (132)

A N T E C E D E N T E S

En la conferencia internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, celebrado en Viena, Austria, en 1987, se acordó la observancia anual del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, con el propósito de centrar la atención pública del fenómeno del uso indebido de drogas, y sus múltiples consecuencias adversas, así como colaborar en la generación de programas para prevenir su propagación y alentar los esfuerzos de programas con el mismo fin, además de alentar los esfuerzos internacionales para combatir el tráfico ilícito de drogas.

Lo anterior es resultado de la preocupación de las Naciones Unidas ante el fenómeno de las drogas, que ha venido destruyendo la calidad de millones de seres humanos, atacando la salud, corrompiendo instituciones, retardando el desarrollo socioeconómico, amenazando la estabilidad política y en algunos casos, poniendo en peligro la seguridad de los Estados.

En todo el mundo, las autoridades nacionales, los organismos internacionales gubernamentales, - los organismos especializados, los organismos no gubernamentales, las instituciones educativas y en general, los grupos interesados, han sido invitados a colaborar en la difusión de este día, realizando todo tipo de -- actividades que en forma directa o indirecta prevenga el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

En México, la celebración de este día adquiere año con año, una mayor importancia, lo que pone de manifiesto la amplia participación de instituciones públicas, grupos sociales y privados en contra del fenómeno de las drogas.

La Procuraduría General de la República, a través del programa de atención a la farmacodependencia ADEFAR, programó, conjuntamente con los comités, una - serie de eventos que propician en todos los Estados -- del país, en los cuales colaboran niños, jóvenes y - adultos, todos interesados en un sólo objetivo: PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS; fomentando alternativas contrarias al uso de drogas.

LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA
LAS DROGAS EN MEXICO.

En la ciudad de México, la ceremonia conmemorativa del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, es presidido por el Procurador General de la República, el Secretario de Salud, Representante de la Organización de las Naciones Unidas, así como representante de diversos sectores público, social y privado.

En esta celebración, el Gobierno de México expresa su compromiso de combatir el fenómeno de drogas. En esta ceremonia, se hace entrega de reconocimientos a quienes han destacado en sus esfuerzos por prevenir el uso indebido de drogas.

Como resultado de las convocatorias hechas por los comités ADEFAR, a escuelas, grupos de servicios, asociaciones deportivas y otras organizaciones, se llevan a cabo, a través de marchas para conmemorar la celebración del día internacional de la lucha contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas; se realizan actos cívicos en los que las autoridades hacen pronunciamientos, convocando a la comunidad a sumarse a estos esfuerzos, en esta ceremonia se hacen honores a símbolos patrios para enfatizar la necesidad de man-

tener nuestros más profundos valores nacionales y familiares; se realizan exposiciones, las cuales se ubican en puntos concurridos por la comunidad, en estas exposiciones se presentan carteles, se distribuyen folletos y diversos materiales, además se procura ofrecer orientación a los asistentes, sobre la prevención del uso indebido de drogas, se organizan diversos torneos deportivos en los que participan jóvenes y niños, ya que el deporte y la recreación constituyen uno de los mejores medios para la adecuada utilización del tiempo libre, y es a través de estas que los individuos generan hábitos positivos que apoyan la superación personal y una mejor convivencia con sus semejantes; además se promueve la pintura de bardas con lemas dirigidos a desalentar y prevenir el uso indebido de drogas, en estos mensajes se busca crear conciencia entre la comunidad, sobre su participación en el cuidado y protección de las nuevas generaciones; se promueve la integración de la familia, el desarrollo personal y la práctica de las opciones alternativas al consumo de drogas; por último las conferencias y cursos que se dan, son con el fin de orientar a la comunidad, principalmente a los padres de familia y maestros sobre los peligros y características del fenómeno de las drogas, así como las estrategias para su prevención, el cual es el objetivo fundamental del programa ADEFAR.

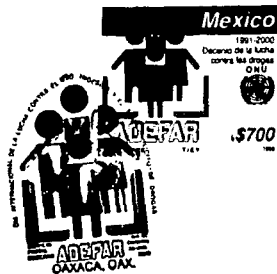
CANCELACION DEL TIMBRE POSTAL.

Merece especial atención, el esfuerzo por apoyar la celebración del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, que dió el servicio postal mexicano, que en el año de 1990, emitió una estampilla postal conmemorativa de esta importante fecha; en ella se llevó a cabo en la Ciudad de México, una ceremonia de CANCELACION con la asistencia de destacados funcionarios del sector público y privado; así de manera simultánea en las capitales de los Estados y en las ciudades más importantes se realizaron ceremonias de cancelación, con la asistencia de gobernadores presidentes municipales, y a partir de esta fecha se pusieron en venta un millón de estampillas postales, que se expendieron en todas las oficinas de correos de la República.

Con esta acción se llevó a todo el país y al extranjero un mensaje sobre el esfuerzo mundial para prevenir el problema de las drogas.

CANCELACION DEL TIMBRE CONMEMORATIVO

PRIMER TIMBRE CONMEMORATIVO AL
" DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA
EL USO INDEBIDO Y TRAFICO ILICITO DE
DROGAS ", CANCELADO POR EL C. LIC. HE-
LADIO RAMIREZ LOPEZ, GOBERNADOR CONSTI-
TUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.



26 DE JUNIO DE 1990.

INFLUENCIA EN EL GOBIERNO FEDERAL DE LA
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS
PARA COMBATIR EL NARCOTRAFICO. (133)

Uno de los problemas que más preocupa a los estadounidenses es la drogadicción, ya que a menudo se escucha la queja de que la tolerancia que hubo en los años sesentas, respecto del uso de las drogas, ocasionó que el problema actualmente sea ya muy serio.

Así en términos generales, se dice que el gobierno estadounidense ha conjuntado sus esfuerzos -- para combatir al narcotráfico y la farmacodependencia, a través de dos estrategias: en primer lugar, ha procurado detectar y detener el mayor número de drogas -- que provengan de otras naciones; y en segundo término, ha intentado reducir el consumo a través de programas de educación y tratamiento.

Específicamente, por lo que se refiere al -- esfuerzo por detener las drogas provenientes del ex-- tranjero, las autoridades norteamericanas han procurado reforzar sus actividades a través de medidas como son la participación de agencias militares y de inteligencia, creación de diferentes estructuras o grupos de -- trabajo para su combate, mayores recursos a sus orga-- nizaciones (DEA, ADUANAS, GUARDACOSTAS), creación de sig temas de intercepción, desarrollo de datos, aumento de

recursos financieros para programas de erradicación en otros países, entre otras.

Debido a presiones electorales, y el agravamiento del problema, es que se presentaron posturas más radicales como son: CERO TOLERANCIA, la cual consistió en detener y en su caso decomisar cualquier tipo de vehículo terrestre, marítimo o aéreo, donde fuera encontrada la más mínima cantidad de droga; LEGALIZACION, se dice que lo que pretendía esta disposición era el hacer disponibles las drogas, argumentándose que la enorme cantidad de dinero que se gasta en el combate al narcotráfico, a través de las medidas de investigación, interceptación, persecución, etcétera, se disminuiría, además de que los crímenes se abatirían asegurándose que los negocios ilícitos que provocaba el narcotráfico reducirían; por lo que hace a la MILITARIZACION, esta consiste en que el Ejército, es la organización que más capacidad técnica tiene para detectar y, en su caso interceptar vehículos involucrados en narcotráfico, y que si no lo hace el Ejército, va a seguirse permitiendo que las drogas debiliten al país, ya que al ser el problema número uno, es un asunto de seguridad nacional; la PENA DE MUERTE, después de haberse planteado este tema de la pena de muerte para los narcotraficantes, la votación en su favor fue mayoritaria por lo que fue aceptada en la Ley

Antinarcóticos de 1988, aunque los legisladores que no la aceptaron argumentaron que "un crimen no resolverá otro"; por lo que respecta a la creación de un ZAR DE LAS DROGAS, este fue creado para que coordine a todas las instituciones gubernamentales federales, e influyera en las estatales y locales para tener una política única para el combate al narcotráfico; por otra parte, la política de someter PRUEBAS DE USO DE DROGAS, esto fue para trabajadores de diversos ramos, sobre todo en compañías de transporte, así como servidores gubernamentales, quienes deberán someterse constantemente a exámenes de este tipo; respecto de la política de MANO DURA, en contra de narcotraficantes, hubo consignaciones en cortes federales de grandes personalidades, como lo fue la consignación de Manuel Antonio Noriega y Juan Mata Ballesteros.

La Ley Antinarcóticos de 1986, es considerada como la más amplia y severa que ha habido en los Estados Unidos, contra las drogas; es a partir de esta ley que se empieza a analizar cuales gobiernos cooperaran plenamente en el combate contra el narcotráfico; cuando el Presidente Reagan expidió la Ley Antinarcóticos en 1986, habló de la "cruzada" de los Estados Unidos contra las drogas; los resultados de la aplicación de la Ley Antidroga de 1986, fue muy controvertido, sin embargo, pocos dudan que fue una aportación

fundamental que señala lo fragmentado de la estructura federal, dadas las múltiples instituciones con competencia en esta materia.

Ante esta realidad en 1987, se creó la Junta Nacional para combatir las drogas, la cual sesionó como grupo gubernamental presidido por el Procurador General e integrado por un gran número de participantes quienes tienen la misión de establecer una política -- coherente respecto a las drogas., que hizo necesario la creación de un Zar antidrogas. Esto creó una confusión pues se decía que ya existía esa Institución.

La ley antidrogas de 1988, tiene varios antecedentes independientemente de la agobiante realidad que el problema del narcotráfico representa para la sociedad y para los medios de comunicación de ese país.

La administración del Presidente Reagan, es muy importante para el avance en la regulación de este problema, ya que los políticos incrementaron su compromiso para demostrar su firmeza en el combate al narcotráfico. Entre las sugerencias que hubo para regular, figuran las relativas a la prevención, a la educación,

al de trabajo, al transporte, a los deportes, a la vivienda pública, a los medios de comunicación, al control internacional de drogas, a la reorganización federal y otras recomendaciones de mayor amplitud entre las que destaca la oposición a la legalización de las drogas.

Uno de los documentos más trascendentes de la administración de Reagan, que se ha producido sobre narcotráfico, fue el que elaboró la Junta Nacional para Combatir las Drogas. Este documento recomendaba la estrategia nacional para el combate al narcotráfico. - Así como la aplicación de los planes correspondientes.

Pero lo prioritario para el interés nacional estadounidense de contar con un plan como el mencionado, consiste en tener una nación libre de drogas, y para lo cual, la estrategia para combatirlas se enfoca no sólo a través de la oferta, sino también a través de la demanda de las mismas.

En dicho documento se afirma que las drogas afectan a la seguridad nacional y que incluso atacan contra la democracia y la paz entre las naciones. La

amenaza de las drogas en los Estados Unidos, está constituida primordialmente por la cocaína; la marihuana es la droga de consumo más frecuente, aunque la heroína y otro tipo de drogas sintéticas constituye una preocupación creciente.

La estrategia para combatir la oferta de la droga según el plan de la Junta Nacional para combatir las drogas, consiste en cinco puntos: la información o inteligencia, la internacional, la intercepción, la de investigación y la de aplicación de la ley.

La estrategia del gobierno norteamericano para abatir el consumo, consiste en cuatro apartados: la educación, la juventud, concientización de los adultos y tratamiento y rehabilitación.

Durante la Presidencia de Reagan, se hicieron recomendaciones dirigidas a evitar la drogadicción, para el tratamiento, para la cooperación internacional, para fortalecer la capacidad de aplicar la ley y para aumentar la concientización pública y reorganizar la administración .

En su iniciativa la ley habló de la reorganización de las dependencias encargadas de combatir el tráfico de estupefacientes a la aplicación de recursos financieros para apoyar operaciones internacionales, a la interceptación de drogas, a reducir el consumo, a programas de investigación, a la capacitación del cuerpo de seguridad pública, a la autorización de resultados de pruebas médicas para detectar el uso de drogas, a la obtención de recursos destinados al control de la drogadicción, fondos y cuentas, y al establecimiento de una oficina para la ejecución de asuntos fronterizos.

Entre otras iniciativas de ley, se presentó por el partido demócrta, en la que las recomendaciones ponían énfasis en el ataque la consumo de las drogas; este documento estba dividido en cinco capítulos, organización, aplicación de la ley, prevención, educación y tratamientos, estrategias de intercepción y cooperación internacional para la erradicación.

La Cámara baja presentó su iniciativa contenida en 16 apartados, el título primero propondría fortalecer el control del comercio en sustancias químicas para fabricación de drogas, así mismo se apoyaba

la creación de un Zar antidrogas, y por último rechazaba la legalización de drogas.

Por su parte los republicanos elaboraron -- también su iniciativa, la cual contaba con cuatro títulos que comprendían temas relativos a la reducción de la demanda del uso de estupefacientes, a la aplicación de la ley, al control internacional de drogas y al mejoramiento de los sistemas de interdicción. Este proyecto apoyaba la pena de muerte a los narcotraficantes y establecía una fuerza multinacional para combatir la producción ilícita de drogas así como el tráfico de -- las mismas en Asia y América.

Los comités que intervinieron en la redacción de este proyecto, enfocaron su iniciativa al acuerdo de su jurisdicción; el comité de relaciones exteriores de la Cámara Baja, desarrolló su proyecto, incluyendo una sección referente a México, solicitó se creara una Comisión Intergubernamental, dentro de las Reuniones Interparlamentarias México-Estados Unidos.

Esta ley estuvo sometida a un riguroso análisis por la Cámara de Senadores, la que elaboró su --

iniciativa la cual fue aprobada por la Cámara, pasando por el proceso de CONFERENCIA, que es la reunión - entre legisladores y asesores de los Comités de ambas Cámaras, para unificar los proyectos de ley, una vez terminada la "conferencia" el proyecto unificado tiene que ser aprobado por el pleno de ambas Cámaras.

En el año de 1988, surge la Ley Antinarcótics, la cual es más amplia, debatida y la que más - expectativas ha generado; esta ley tipifica la pena - de muerte a narcotraficantes, se pronuncia en contra de la legalización de las drogas y regula la necesidad de combatir el consumo a través de la educación y el tratamiento, pero no cuestiona las causas de consumo, ni tampoco regula explícitamente la erradicación - de cultivos ilícitos que se producen en Estados Unidos

Resulta interesante que esta Ley fue aprobada días antes de que se anunciara que la Capital de este país vivía el peor momento de criminalidad originada por el uso de las drogas. Al respecto la esposa del Presidente Reagan, dijo que para arrestar y -- castigar a los usuarios, había que movilizar todas las fuerzas del país.

Muchos legisladores y funcionarios de la -- misma administración no comparten dicha idea y culpa, a otros países de un problema que no conoce nacional;

dad ni fronteras, y aparentemente no tienen solución inmediata.

Los legisladores consideran que un esfuerzo mas coordinado de la administración daría mejores resultados por lo que decidieron crear "Zar de las Drogas", el cual sólo es una proyección de esfuerzos anteriores , pero que se había conocido con otros títulos y es la concentración de la organización de la campaña contra el narcotráfico y la farmacodependencia.

Esta ha sido en términos generales, la evolución de la estructura federal de los Estados Unidos que ha tenido para el combate al narcotráfico y al consumo de drogas. El peso generalmente siempre ha estado cargado del lado de la oferta: hacia el combate o el abastecimiento de drogas.

La Ley antinarcóticos de 1988, crea el Zar de las Drogas, que es quien dirigirá una oficina a nivel de gabinete y que habrá de ser conocida como Agencia de Política para el control de las drogas, por lo que desaparece la Junta Nacional de Política de drogas, que estaba integrada por 17 miembros.

Esta ley aumenta los medios financieros para el control de las drogas a nivel estatal y local, autoriza más recursos para la construcción de prisiones, para la DEA y los servicios de guardacostas y de aduanas, incrementa las sanciones para los usuarios y aquellos que las distribuyen o utilizan a menores de edad para lo mismo, aumenta también los recursos para el tratamiento y la educación, se pronuncia en contra de la legalización de las drogas, prevalece el criterio de cero tolerancia, se incorpora la pena de muerte para los narcotraficantes, y en general puede decirse -- que es la ley que mas ampliamente regula el tema desde la primera ley que se expidió en 1906.

Se han adicionado políticas e investigadores han habido mayores arrestos y procesados, pero la producción de drogas en los Estados Unidos se ha incrementado, así como las otras faces del fenómeno que son: distribución, tránsito, corrupción, ganancias ilícitas y violencia.

Esta ley amenaza con imponer sanciones a -- países que a criterio de la administración estadounidense, son considerados como productores ó de tránsito de drogas hacia su país, y que no coopere, a su juicio con ellos.

Consta de diez títulos que abarcan: la coordinación nacional de política hacia drogas, programas de prevención y de tratamiento, programas de educación, control internacional de narcóticos, responsabilidad del usuario, reformas a otras leyes, pena de muerte y otras sanciones, asignaciones presupuestales y varios.

El capítulo Internacional contiene a su vez nueve títulos que norman el proceso de la certificación y sugiere la creación de fuerzas antinarcóticos.

La nueva ley antinarcóticos resalta como -- una preocupación fundamental del poder legislativo de este país, que las operaciones internacionales de drogas, son una amenaza a la seguridad nacional de todos los países que conforman parte de la Organización de Estados Unidos Americanos y sugiere establecer una --- fuerza antinarcóticos para el hemisferio occidental.

Así mismo la ley manifiesta que se podrá dar asistencia militar para combatir el narcotráfico a países que así lo requieran, siempre y cuando tengan gobiernos democráticos, sean productores o de tránsito de drogas hacia los Estados Unidos y que sus órganos res-

ponsables para aplicar la ley, no cometan mayores violaciones a los derechos humanos.

La visión de la ley antinarco^ticos, es la de cooperación, muy difícil de lograr, por que con amenazas e imposiciones de sanciones a otras naciones, -- por parte de los Estados Unidos, los países deberán de tener reservas para una alianza sincera y efectiva con este país que se autodesigna con capacidad para juzgar esfuerzos de otros y, en su caso imponer, favorecer o negar apoyos a bancos multilaterales de desarrollo o -- tratamientos favorables a tarifas arancelarias por lo tanto otro país que no coopera plenamente con los Estados Unidos en la lucha contra el narcotráfico, se habrá de retirar de los recursos financieros que el gobierno estadounidense haya aportado para programas de erradicación de cultivos, al mismo tiempo que otra serie de medidas como el incremento de revisiones front^erizas, advertencias a turistas estadounidenses para no viajar a otros países o acciones especiales contra indocumentados.

La política mexicana respecto del problema de las drogas es enfrentado con responsabilidad y seriedad, explicó el Presidente Salinas de Gortari, que el narcotráfico se combate en México, por que se considera una amenaza a la seguridad del Estado y un riesgo

contra la salud de las familias y la juventud, por lo que la batalla contra los estupefacientes es una prioridad nacional. (134)

El Presidente mexicano, afirma que la lucha contra el narcotráfico es un testimonio de confianza, respeto y esperanza; confianza en la necesaria cooperación entre naciones con absoluto respeto a la soberanía de las luchas nacionales dentro de cada territorio y esperanza de que, sólo juntos regionalmente y -- con el resto del mundo, se podrá derrotar el cáncer -- social de las drogas. (135)

El esfuerzo de México contra el narcotráfico y la farmacodependencia, se sustenta en una explícita voluntad política. El 6 de mayo de 1987, el primer mandatario, expuso la magnitud del problema y lo denominó: "CUESTION DE ESTADO", el actual presidente lo nombró: "UNA PRIORIDAD NACIONAL".

El gobierno mexicano y el estadounidense, han trabajado sistemáticamente para seguir resolviendo cuestiones pendientes en los campos del comercio bilateral, destacando la lucha común contra el narcotráfico.

En una visita a la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el 28 de septiembre de 1983, el Presidente mexicano manifestó: "sabemos que es un compromiso de los mexicanos combatir el narcotráfico, desde su producción hasta la distribución o contrabando. Sabemos que alrededor de los fenómenos del narcotráfico, se producen fenómenos de violencia que debemos seguir combatiendo con mayor energía, pero estamos cumpliendo, tenemos resultados incrementados en esta lucha contra el narcotráfico y la violencia, y en ello también espero la actitud solidaria y equilibrada de colaboración de los particulares, que ha veces también se han hecho cómplices en materia de narcotráfico, ya sea activa o pasivamente". (136)

La lucha contra el narcotráfico se ha incrementado, interviniendo coordinadamente la Procuraduría General de la República, el Ejército Mexicano y la Armada Nacional.

Se convocó a los sectores de la sociedad a participar solidariamente para prevenir la drogadicción y de manera muy especial, a los padres de familia, ya que el problema del narcotráfico es tan complejo que no se puede combatir simplemente a través de las fuerzas públicas, del Ejército o de la policía judicial federal, sino que necesita de la conciencia y responsabi-

lidad de toda la sociedad.

México combate al narcotráfico, en una proporción mayor que el gobierno de los Estados Unidos, - dado el potencial económico de ambos países. El gobierno mexicano, conoce bien la historia del narcotráfico y sabe que es un fenómeno internacional preocupante porque además ha ido creciendo en la medida que han pasado los años, por lo que da su apoyo a las Naciones Unidas para que celebre conferencias y una esfuerzos - en el combate al narcotráfico y promueva las campañas de la prevención a la farmacodependencia.

El diálogo entre los Estados Unidos y México es permanente y cada país hace ver sus intereses al otro. México ha pedido también, que los Estados Unidos fortalezcan y amplien su lucha contra el narcotráfico, por que sabemos que el fenómeno de narcotráfico, es de delincuencia internacional y que mucho del fenómeno -- que en México se da, tiene su fuente de financiamiento, de demanda, en mercados propios de Estados Unidos; a los mexicanos nos preocupa que en México se produzca y exporte el material de narcóticos a Estados Unidos, -- pero también nos preocupa mucho que haya una fuerte -- demanda de Estados Unidos, y si pasa por la frontera - mexicana este material, también pasa por la norteamé-- ricana.

El mandatario nacional, manifiesta que los dos gobiernos deben ponerse de acuerdo en la forma de colaborar, que se basaría en la información, ya que la gran parte del narcotráfico en México, esta apoyado -- desde los Estados Unidos con financiamiento y desde -- luego con los pedidos de drogas, es decir que desde -- los Estados Unidos se pide la droga, para ser distribui da allá.

Se ha manifestado al presidente norteamericano, la importancia que en México se tiene de la campaña emprendida por el gobierno estadounidense, para - combatir la distribución y consumo de estupefacientes en los Estados Unidos, así como el compromiso internacional de cooperar para enfrentar con eficacia el problema de las drogas, ya que la guerra es una sola en - contra de un enemigo común.

"El narcotráfico, en gran escala es un de-- lito de secuencia internacional que corrompe, enferma, y provoca violencia donde quiera que aparece, en el -- que no hay excepciones, por lo que es indispensable - actuar sobre todos los eslabones de esta cadena".(137)

EL ESFUERZO DE MEXICO EN LA LUCHA PERMANENTE CONTRA
EL NARCOTRAFICO DE LOS AÑOS DE 1987 A 1990. (138)

La campaña contra el narcotráfico en México, no es estática, se modifica constantemente con nuevas - estrategias y más amplias acciones en la destrucción de plantíos ilícitos; con el aseguramiento de sustancias - tóxicas, en la persecución penal de narcotraficantes y, muy especialmente en la prevención del uso indebido de estupefacientes, a través de nutrir y de reafirmar la - conciencia de los jóvenes en nuestros valores históri--cos y culturales.

Respecto a la localización y destrucción de plantíos de adormilera y marihuana, las acciones de fumigación se han intensificado con resultados muy positivos.

El gobierno mexicano, a pesar de la situa--ción económica por la que atraviesa el país, ha duplicado su presupuesto para los trabajos de la campaña con--tra el narcotráfico; la extensión de nuestro territorio, su climatología y abrupta topografía, son factores que dificultan la localización y destrucción de plantíos, - lo que implica una severa selección y capacitación del personal aéreo. Para lograr mayor eficacia en estos --

trabajos, se modifican estrategias, la organización de grupos de apoyo de elementos de la policía judicial -- federal, se requiere de capacitación, la que en coordinación con la concentración sorpresiva del equipo -- aéreo en las zonas críticas de siembra, han favorecido las acciones de fumigación aérea. La presencia de la policía judicial en las zonas de siembra, posibilita la investigación terrestre y propicia la detención de narcotraficantes, el decomiso de semillas, la destrucción de pequeños laboratorios para drogas, el aseguramiento de instrumentos de trabajo, de vehículos y armas, teniendo una mejor identificación del predio sembrado, iniciándose así acciones legales para privar de sus derechos a dueños y poseedores, además de la sanción que le corresponda y darle la tierra a quienes -- produzcan alimentos, dándole un uso legal conveniente.

Por lo que toca a depresores o estimulantes, a través de acciones legislativas o de carácter administrativo, se fortalece el control de uso de sustancias tóxicas y de sin embargo la policía judicial, realiza investigaciones cuando se violan estas disposiciones o en los casos de fabricación clandestina de tóxicos.

En el año de 1987, el costo directo de la campaña respecto al presupuesto ejercido por la P.G.R.

fue de 70.30 %, lo que equivale al total de veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos, de los cuales se desprende que una tercera parte de este presupuesto se invirtió en equipos; -- otro tanto en sueldos y lo demás en seguros, arrendamiento de maquinaria y equipos, servicios, artículos -- de consumo, como herbicidas, gasolina, refacciones, -- viáticos, pasajes y compra de refacciones, pago de -- asesorías para el mantenimiento de flota aérea.

El personal de la Procuraduría General de -- la república que participa en forma directa en la campaña, es de mil quinientos cuarenta y nueve elementos, de los cuales seiscientos nueve son pilotos y personal técnico de servicio aéreo; quinientos ochenta policías judiciales federales; doscientos diez y seis subdelegados de la campaña y personal técnico de reconocimiento y verificación; y cuarenta y cuatro elementos téc-- nicos de telecomunicaciones.

El equipo aéreo en operación es de cincuenta y cuatro Bell-206, diez y nueve Cessna-206, doce -- Bell-212 y ocho aviones de transporte.

En el año de 1987, se registró el mayor aseguramiento de cocaína en la historia; así como el ase-

guramiento de marihuana y amapola, fue bastante satisfactorio, fueron desmantelados bastantes laboratorios, se decomisaron vehículos aéreos, terrestres y marítimos, armas de fuego cortas y largas, siendo los datos estadísticos los siguientes:

24,851 el número de plantíos de amapola destruidos.
2,528 hectáreas de plantíos de amapola.
95.0 kilogramos de opio
10.8 kilogramos de morfina
73.5 kilogramos de heroína
170.6 kilogramos de semillas de ampola

25.056 el número de plantíos de marihuana
3,750 hectáreas de plantíos de marihuana
394,542.5 kilogramos de planta seca de marihuana
2.0 kilogramos de hashish
653.0 kilogramos de semilla de marihuana

9,296.4 kilogramos de cocaína

218.304 unidades de depresores
2'831,418 unidades de estimulantes

7 laboratorios desmantelados

2,242 armas largas y cortas aseguradas
1800 vehículos terrestres
36 vehículos aéreos
22 vehículos marítimos
1,858 vehículos en total

13,620 averiguaciones previas iniciadas
14,969 personas detenidas y consignadas
284 personas extranjeras detenidas y consignadas a la autoridad federal.
2,615 sentencias condenatorias

Estos datos fueron obtenidos de folletos proporcionados por la P.G.R, período del 1° de enero de 1987 al 31 de diciembre de ese mismo año.

En el año de 1988, se desarrolla otra etapa más de intenso trabajo del gobierno mexicano por combatir los delitos relacionados contra el uso indebido de drogas, destinando un presupuesto de cincuenta y -- dos mil ochenta y un millones, seiscientos tres mil -- pesos, a la campaña, lo que equivale al 48,7 % del presupuesto asignado a la Procuraduría General de la Re-- pública, lo que significa que el 40.9 % se destinó a -- sueldos; el 23.1 a seguros, arrendamiento de maquina-- ría y equipos, servicios telefónicos y otros; el 11.0 a inversión de equipos como lo fue la compra de heli-- cópteros; el 16.0% a artículos de consumo como herbi-- cida, gasolina, refacciones, etc., el 5% a viáticos y el 1.4% a pasajes y el 1.9% restante, se destinó a la compra de refacciones y pago de asesorías para el man-- tenimiento de la flota aérea.

El personal que participó en forma directa en la campaña contra el narcotráfico, es de 1620 ele-- mentos, de los cuales 609 son pilotos y personal técnico de servicios aéreos; 649 son policías judiciales -- federales, en niveles de comandantes, jefes de grupo y agentes; 218 son subdelegados de la campaña y personal técnico de reconocimiento y verificación; y 144 perso-- nas del departamento Técnico de Telecomunicaciones.

El equipo aéreo en operación es de 52 Bell-

206, 12 Bell-212 y 6 aviones de transporte, notándose una leve baja respecto del año anterior, en virtud de que se perdieron naves por accidentes, reposición de unidades aseguradas, reincorporación de naves reparadas, adquisiciones y transferencia a otras dependencias federales.

En el año de 1989, aumentó notablemente el aseguramiento de cocaína y amapola, así como el de marihuana. Así encontramos que el número de plantíos de amapola fue de 21,576 , lo que equivaldría a 2,043 hectáreas destruidas; así mismo de los derivados de amapola, encontramos que en el año de 1988, se aseguró -- 146.1 kilogramos de opio; 2.6 kilogramos de morfina, -- 68.2 kilos de heroína y 166.3 kilogramos de semilla de amapola.

La destrucción de plantíos de marihuana, en este año, es de 25,781, lo que equivale a 3,480 hectáreas de superficie; de sus derivados encontramos que se aseguró 232,344 kilogramos de marihuana; 0.5 kilos de hashish y 843.6 kilogramos de semilla.

Dentro de los aseguramientos de cocaína, -- encontramos que estos fueron 13,791 kilogramos. Dentro de los aseguramientos de psicotrópicos, encontramos que estos fueron inferiores a los del año pasado, --

ya que sólo 48,231 unidades de depresores se aseguraron, así como 57,024 unidades de estimulantes.

Se logró dismantelar nueve laboratorios --- clandestinos que procesaban droga. Se aseguraron 2484 armas largas y cortas, de las cuales 1506 fueron largas y 978 cortas. También se aseguraron 1653 vehículos terrestres, 24 aéreos y 16 embarcaciones.

También resulta trascendente el número de --- averiguaciones previas iniciadas en delitos contra la salud, que fue de 8,366; las personas consignadas fueron 10,907, de las cuales 162 son extranjeros.

Se iniciaron 7,307 procesos penales y hasta el 31 de octubre de 1988, se encontraban 6203 procesos en trámite y fueron dictadas 2611 sentencias condenatorias.

En el año de 1989, había 2700 elementos, de los cuales 144 son elementos técnicos de telecomunicaciones; 726 subdelegados, Agentes del Ministerio Público y Técnicos de localización y verificación; 1200 --- elementos de la policía judicial federal, en los que --- encontramos comandantes, jefes de grupo y agentes. 630 elementos técnicos de servicios aéreos.

El presupuesto asignado en este año fue de 122,600,000.00 millones de pesos.

41 servidores públicos adscritos a la P.G.R. fallecieron, en el cumplimiento de su deber. Hubo 32 incidentes de equipo aéreo; se realizaron 28,914 horas de vuelo, se reconocieron 1'120,216 kilómetros; 37 laboratorios fueron desmantelados; 11,299 personas detenidas y consignadas ante autoridades federales por delitos contra la salud. Y 6,474 procesos se consignaron de los cuales 653 fueron por sustancias psicotrópicas.

La erradicación de plantíos de amapola es de 43,221 de los cuales se conforman en 3,421 hectáreas. 41,606 plantíos de marihuana se erradicaron, con una superficie de 4,261 hectáreas.

Dentro de los aseguramientos realizados, -- 34,707 kilogramos de cocaína; las personas detenidas-- y consignadas son de 1,229; por lo que respecta a ma-- rihuana, se aseguró 524,357 kilogramos; con un total - de 8,468 personas detenidas y consignadas por esta dro-- ga; y de opiáceos, como son la heroína y goma de opio, se aseguraron 615.8 kilogramos de los mismos, siendo - detenidas y consignadas 949 personas.

Por lo que respecta a aseguramientos de vehi-
culos: estos fueron de 3,544 terrestres; 72 aeronaves;
8 embarcaciones y 6,069 armas largas y cortas.

Estos datos comprenden un período del 1° de
diciembre de 1988 al 31 de diciembre de 1989.

En el año de 1990, merece nuestro gran re-
conocimiento las labores desarrolladas en la campaña -
contra la producción de narcóticos, pues los resulta-
dos de ésta son bastantes satisfactorios, aunque tam-
bién preocupantes, pues de los mismos se desprende el
crecimiento del problema combatido.

Los servidores públicos adscritos a la Pro-
curaduría General de la República que perdieron la vi-
da en el cumplimiento de su deber fue de 24 elementos;
los incidentes de equipo aéreo fue de 37; las horas de
vuelo realizadas por el equipo aéreo fue de 36,077; y
la superficie reconocida durante este año, fue de --
2'288,892 kilometros.

Se dismantelaron 13 laboratorios; el total
de personas detenidas y consignadas ante autoridades -
federales por delitos contra la salud fue de 12,545; y
los procesos con detenidos 7,534, de los cuales 1,686-
son por sustancias psicotrópicas.

Dentro de la erradicación de plantíos en -- este año, se cuentan 42,513 el número de plantíos de - amapola, los que conforman 4,058 superficie en hectá-- reas; 40,359 plantíos de marihuana, siendo 4,018 las - hectáreas erradicadas de marihuana.

Los aseguramientos de cocaína en este año - fueron de 49,150.5 kilogramos; con un total de perso-- nas detenidas y consignadas por esta droga de 1,524; y por lo que respecta a la marihuana, se aseguró un to-- tal de 456,829 kilogramos, de los cuales se consigna-- ron 9,180 personas; por último se aseguró 614.7 kilogra-- mos de heroína y goma de opio, de los cuales 808, per-- sonas fueron detenidas y consignadas por este estupefa-- ciente.

Los aseguramientos de vehículos terrestres en este año fue de 3,184; 64 aeronaves; 10 embarcacio-- nes y 3,363 armas largas y cortas.

Los datos anteriores, comprenden del 1° de enero al 31 de enero de 1991.

B I B L I O G R A F I A

- (115) Palabras del Presidente Carlos Salinas De Gortari, en la Inauguración de la Reunión - Ministerial Sobre el Consumo, Producción y Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas "Alianza de las Américas contra el Narcotráfico", en Ixtapan - Zihuatanejo, abril de 1990.
- (116) Pensando en México.- Folleto editado por la Procuraduría General de la República.- Dirección de Participación Social.
- (117) Ibidem.
- (118) Pensando en sus alumnos.- SEP-ADEFAR.- Folleto editado por la Procuraduría General de la República. Dirección de Participación Social.
- (119) Bases de Coordinación entre la Procuraduría General de la República y Otras Instituciones dentro del Programa de Atención a la -- Farmacodependencia. ADEFAR. Agosto de 1990.
- (120) ibidem.
- (121) Ibidem.
- (122) Ibidem.
- (123) Ibidem.
- (124) Ibidem.
- (125) Ibidem.
- (126) Ibidem

- (127) Ibidem
- (128) Ibidem
- (129) Ibidem
- (130) Ibidem
- (131) Ibidem
- (132) Resumen de la Conferencia Internacional Sobre el Uso Indebido y el tráfico Ilícito de Drogas. Viena, Austria, 1987.
- (133) Política de los Estados Unidos para combatir al narcotráfico. José Antonio González Fernández. México, 1988.
- (134) Programa Integral "Sin Tregua". Procuraduría General de la República. 1989.
- (135) Narcotráfico, "Cuestión de Estado". Pronunciamientos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. 1983-1987.
- (136) Boletín de Prensa número 418, de la Dirección de Comunicación Social.- Abril 19, 1990.
- (137) Versión estenográfica de las palabras del -- Presidente Carlos Salinas de Gortari, durante la inauguración de la Reunión Ministerial sobre el Consumo, Producción, y el Tráfico - Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas "Alianza de las Américas Contra el Narcotráfico", celebrada en el Salón Camino Real de Ixtapa Zihuatanejo, el 19 de -- abril de 1990.
- (138) Folletos editados por la Procuraduría General de la República. Coordinación General de Investigación y Lucha Contra el Narcotráfico.-- Síntesis informativa de la Campaña contra el Narcotráfico.

C O N S I D E R A C I O N E S P E R S O N A L E S

CONSIDERACIONES PERSONALES

El presente trabajo constituye para su investigadora, un reto y un esfuerzo dentro del ámbito profesional, y en espera de que constituya para la persona que lo lea, una idea general de los estupeficientes y otras drogas peligrosas, de sus características y efectos; informar hasta donde sea posible, de la iniciación del delito contra la salud hasta la regulación del mismo en nuestro sistema jurídico.

Debemos concientizar al mexicano que el camino del uso de las drogas, denigra la calidad humana, y rompe la estabilidad social, ya que primero se llega al consumo de las drogas, después a la distribución de las mismas, lo que trae como consecuencia que las personas que las producen, utilicen todos los medios necesarios para inducir al sujeto, para luego utilizarlo y explotarlo, ya después, cuando ya no les es útil, lo abandona, lo que ocasiona que éste se convierta en una piltrafa humana o delincuente en potencia que atenta por ende a la familia, la comunidad y a nuestro país.

Tenemos que ayudar, es deber de todos los mexicanos, y de toda la raza humana en general, preve-

nir la degeneración y denigración de la misma; juntemos nuestras fuerzas, tratemos de conocer y empecemos a introducirnos en él para poder aportar ideas que enfrenten el problema, participemos en la prevención, -- comuniquemos y fomentemos como medida preventiva la -- creatividad, la habilidad, la colaboración, la solidaridad y el respeto al ser humano.

Conjuntamente, denunciemos la producción y el tráfico de drogas a las autoridades, desalentemos el consumo de las mismas, mediante la creación de un -- ambiente adverso a su producción y comercialización -- ilícita.

Derroquemos al narcotraficante y como consecuencia natural también a la farmacodependencia.

Es importante observar, principalmente a -- los adolescentes para ayudarlos, ya que en ellos podemos observar si hay un farmacodependiente naciente, -- debemos observar su carácter, su participación, el desarrollo de sus actividades y enfocarlos principalmente a centros capacitados para su tratamiento.

Juega un papel muy importante en esto, la -- familia, quien deberá apoyar al enfermo, no solamente

en el tratamiento, sino más allá, para que llegue al total desaliento en el consumo de las drogas a través del entendimiento de que somos una raza superior a cualquier otra que habite sobre la tierra, pues somos los únicos seres que razonamos y sentimos, siendo capaces de desplazarnos y realizar lo que queramos, a través del pequeño esfuerzo de pensar en la forma más fácil de realizar nuestro anhelo.

Pensemos en la clase joven, la más expuesta a la curiosidad, al deseo de experiencias nuevas, propias para la etapa de formación y que debido a la falta de una adecuada y oportuna información, resulta la próxima víctima del productor, así como del distribuidor y obsecuador del veneno que es la droga.

Hoy en día, debemos concientizar a la sociedad en todos sus sectores, ya que la farmacodependencia y el narcotráfico no pueden ser evitados y corregidos sólo por las fuerzas del orden, de las instituciones de salud y de los tribunales, sino a través del esfuerzo conjunto de la sociedad.

Formemos grupos de apoyo, no nos conformemos con los ya existentes, hagamos conciencia, no sólo de nuestra familia, sino en las que nos rodean; corresponde a nosotros como personas capacitadas, a los pro-

fesionistas, a los empresarios, a los trabajadores, a los alumnos, a las madres, a los hermanos, a todos, -- que conozcamos las nefastas consecuencias de la drogadicción, que bien podríamos denominar denigración, ya que este mal universal solo trae consigo el aislamiento del ser social que es el hombre en sí, sin diferencia de clase, sexo, edad, religión o nacionalidad.

Enseñemos a nuestros niños a decir no a las drogas, hagamos entender que estas destruyen, y que -- aún cuando su uso produce una satisfacción, ésta es -- sólo momentánea, imaginaria y que las consecuencias -- son permanentes y reales, y por lo mismo no es individual, sino familiar, y después trasciende a la comunidad nacional e internacional.

Nuestro compromiso, como profesionistas de la Licenciatura en Derecho, es la regulación de las -- conductas humanas a través de ordenamientos jurídicos, que prevean la conducta, la regulen y la reprendan. Es por ello que en materia de estupefacientes y psicotrópicos también busquemos la regulación de la lucha contra el uso de las drogas que se da tanto a nivel nacional como internacional.

Regulemos también la campaña contra el nar-

cotráfico, primero a nivel nacional, estableciendo como obligación de los mexicanos denunciar todos los actos que se relacionen con la producción, distribución, y consumo ilícito de drogas, protegiendo siempre al -- denunciante en el anonimato; también regulemos la participación de los diversos sectores en la campaña, -- dando reconocimientos oficiales a quienes desarrollen buenas intervenciones, aumentemos las penas a los narcotraficantes, y a los consumidores; las penas pecuniarías con más severidad, pues si bien es cierto que son delitos que atentan contra la salud pública, quienes -- violan estas disposiciones, deben pagar económicamente su delito, y las mismas deben ser destinadas a apoyar la campaña que México ha establecido contra el consumo de drogas.

Incrementemos las penas que se destinen a -- quienes legalmente se les denomina narcotraficantes -- (persona que hace de su modus vivendi el comercio con las drogas), pues los mismos deben considerarse para -- la sociedad, como homicidas de la raza humana, al convertir a nuestros hermanos de raza en seres inferiores, en seres irracionales.

Debemos considerar a los sujetos que han -- caído en manos de estas personas, pero sin que reciban

también su castigo por infringir las disposiciones penales que regulan su conducta, por lo que sugiero que debe de incrementarse la pena pecuniaria y no se deben reclutar en centros penitenciarios, en donde no se les da la asistencia médica que requiere la mayoría de estas personas, su rehabilitación debe consistir en tratamientos médicos, en asistencia social, en programas que le permitan, claro si aún es tiempo, de valorar su vida, su estado físico y emocional, y hacerlo ver y valorar que aún es parte de una sociedad productiva.

El gobierno mexicano, debe procurar canalizar el producto de los delitos contra la salud, y parte de ello invertir en propaganda de prevención en el consumo de drogas, así como apoyo a la sociedad civil que participe.

Esta tarea de la administración, debe estar bajo el cargo de la Coordinación General de Investigación y Lucha contra el narcotráfico la cual será responsable de todo lo que se refiera a delitos contra la salud; contando desde luego con otras oficinas que dependan de la Procuraduría General de la República, como lo es la de Participación Social, que acertadamente dirige el programa ADEFAR, así mismo está debe contar con personal capacitado, es decir con psicólogos, psicoanalistas, pedagogos, médicos, etc.

A nivel internacional, debemos acrecentar - una regulación del problema internacional de las drogas, a través de convenios y tratados que permitan a los gobiernos mantener el respeto a su soberanía de -- las luchas nacionales dentro de cada territorio; y a -- la participación organizada, que se demuestre a través del intercambio de información e interceptación en materia de drogas.

Conviene que exista a nivel internacional, - un organismo que integre a los países participantes, y canalice los programas; que en un momento dado, pueda intervenir en problemas que se susciten en materia de - estupefacientes y psicotrópicos.

Dentro del Programa de Atención a la Farmacodependencia, es necesario también que concienticemos a nuestros hermanos de raza, que las drogas destruyen en todos los sentidos, que teniendo conocimiento de -- que cuando se hace uso de las drogas, se debilita, por lo que se envejece, porque la droga resta vitalidad al organismo, y el uso de algunas drogas como lo es la -- cocaína, afecta al corazón de manera mortal, que la -- apariencia física cambia, ya que los ojos pierden brillo, se ven apagados, la piel pierde elasticidad, se -- opaca, y la postura ya no es erguida, sino se encurva; la droga confunde los sentidos y la mente, deja de ver

la realidad en forma clara, sólo se imagina; los drogadictos pierden su capacidad mental y creativa, pierden también perspectivas, queman su cerebro, se convierten en seres atormentados; la persona adicta no tiene en sus manos la herramienta para labrarse un futuro prometedor y por último, se puede decir que pierde todas las relaciones de su vida: familiares, amorosas y amistosas, ya que un ser fuera de la realidad, destruido, no puede sostener relaciones satisfactorias con los demás.

Debemos hacer conciencia todos del mal que representa el consumo ilícito de drogas, que el fruto prohibido no traerá consigo el paraíso prometido, sino el doloroso infierno del sufrimiento, no sólo personal, sino familiar y amistoso.

C O N C L U S I O N E S

C O N C L U S I O N E S :

El resultado de nuestra primer conclusión en el presente trabajo, es que las drogas en general, producen alteraciones en la mente y en el cuerpo del ser humano, mismas que cambian al mismo en un ser dependiente de las mismas, sea cual fuere, ya que las mismas conducen al sujeto al mismo estado de intoxicación fisiológico, biológico y psíquico.

Como segunda conclusión de nuestro trabajo, es que el origen del consumo de las drogas es antiquísimo, pero que debido a las consecuencias del mismo y al uso ilícito que se les ha ido dando, surge la necesidad de regular todos los actos relacionados con el manejo de las mismas, a través de normas, leyes y Convenios, tanto a nivel nacional, como Internacional.

Nuestra tercera conclusión es consecuencia de la anterior, en virtud de que como se dijo, la necesidad de regular las conductas relacionadas con el uso, distribución y producción de drogas es una prioridad nacional, donde el Gobierno debe actuar con severidad, castigando a los que hacen mal uso de las mismas, violando las disposiciones del orden público

y poniendo en peligro la integridad física, biológica, y psíquica del hombre, destruyendo todos sus valores, que, como ser viviente que tiene como distinción la facultad de razonar, convirtiéndolo en un ser dependiente, y totalmente desligado de los valores humanos.

La salud del ser humano, es el bien jurídico protegido por la norma, se integridad física y moral, es la principal preocupación del Gobierno, que trata de proteger al hombre, dentro de un marco jurídico, regulador de sus conductas en grupo (ya sea sociedad o comunidad), ya que el uso, consumo y distribución ilícita (fuera del marco legal, de las disposiciones que el Gobierno impone, a través de disposiciones normativas, violación a las mismas) produce consecuencias graves que alteran los valores de los individuos.

La regulación de los delitos contra la salud, se ha ido modificando, al paso de los años, lo que permite que se mejore la normatividad de todas las conductas relacionadas con el uso indebido de las drogas, incluyendo dentro de esta denominación de "droga", a todas las sustancias de origen animal, vegetal o mineral que atere la salud del ser humano; y como consecuencia de esa constante actividad regulado-

ra, encontramos la Ley General de Salud, sus distintos reglamentos; el Código Penal Federal y el aumento de las penas para dichos delitos, así como la contemplación de todas las conductas que se podrían derivar de dicha actividad.

Una sexta conclusión de nuestro tema, lo es la evolución histórica tan favorable que ha tenido la regulación de la actividad relacionada con el uso ilícito de drogas, surgiendo la necesidad de que una institución Pública sea la encargada de encabezar la lucha constante y permanente que debe de haber en este tipo de delitos, que como ya se ha manifestado, -- atentan contra la salud pública del ser humano.

Como séptimo punto dentro de este apartado, resulta importante la función del Ministerio Público Federal, en la investigación y castigo de quienes se encuentren relacionados con tan reprobada actividad, -- ya que son delitos de acción, formal, de peligro, instantáneo, doloso, simple, unisubsistente y de persecución de oficio y de orden Federal., y que por lo tanto la participación del Ministerio Público, tanto a nivel de investigación, como de parte dentro del -- proceso penal, que se debe de dar en este tipo de delitos, es y debe ser de profesionalismo, apoyándose -

de opiniones de expertos, y de elementos que determinen la participación de las personas que se dedican a tan reprobada actividad que atenta contra ellas mismas

Las campañas antidrogas, impulsadas por el Gobierno Federal a través de la Procuraduría General de la República, así como de la Secretaría de la Defensa Nacional, tiene como consecuencia, resultados muy satisfactorios desde el punto de vista de quienes hemos seguido la trayectoria de la misma, ya que como acertadamente señalan nuestras autoridades, constituye una prioridad nacional, que debe de ser abatida en --- grupo, donde participemos todos, sin importar clase, religión, sexo, edad, ya que afecta a nuestros hermanos de raza.

Por último, considero importante que se establezca en la ley un sistema de multas por días de salario y no por cantidades que con el transcurso de la vida, resultan intrascendentes e irrisorias.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

B I B L I O G R A F I A G E N E R A L

OBRAS:

ANDRES GOTH.- Farmacología Médica. 1975

HUMBERTO COSSIO A. Toxicología. El Sujeto delictivo y su Penalidad.-Editorial Librería Carrillo Hermanos e Impresores, S.A.. México 1977

OLGA CARDENAS DE OJEDA.- Toxicomanía y Narcotráfico.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- segunda Edición México, 1976.

RAFAEL MORENO GONZALEZ. _ Ensayos Médico, Forense y --- Criminalístico- Editorial Porrúa. México 1989

CARLOS HIDALGO RIESTRA.- Delitos Contra la Salud.- Ensaos crítico sobre legislación penal vigente.- Editorrial las letras.

Dinámica del Derecho Mexicano.- Colección Actualidad - de Derecho.- Editado por le Procuraduría General de la República. México 1975

Manual de Delitos Contra la Salud Relacionados con Estupefacientes y Psicotrópicos. Segunda Edición. Editado por la Procuraduría General de la república. México 1987

Historia de la Procuraduría General de la República.-- Apuntes y documentos para la Historia de la Procuraduría General de la República. México 1987

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS:

Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española.- 39a. edición. 1913.

Diccionario de la real Academia Española.- Editorial Esparsa-Caple. Madrid 1981

Diccionario Enciclopédico Universal.- Editoral Credesa

Diccionario Ilustrado Cumbre. Editorial Cumbre.10a. -- edición.

Pequeño Larousse Ilustrado en Color.- García Pelayo.- Editorial Larousse. París.

Vox Diccionario general Ilustrado de la lengua Española, Barcelona 1973.

Enciclopedia Jurídica Omeba.- Editorial Libros Científicos. Buenos Aires 1980.

REVISTAS Y DOCUMENTOS :

Resumen de la Conferencia Internacional Sobre el Uso - Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.- Viena Austria 1987.

Política de los estados Unidos para Combatir al Narcotráfico por José Antonio González Fernández. México 1988.

Programa Integral "Sin Tregua". Procuraduría General de la república 1989.

Narcotráfico "Cuestión de Estado" pronunciamientos del - Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. 1983-1987.

Boletín de Prensa número 418, de la Dirección de Comunicación Social, abril 19, 1990.

Versión estenográfica de las Palabras del presidente -- Carlos Salinas de Gortari, durante la inauguración de -- la Reunión Ministerial sobre el Consumo, producción y -- el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias psicotrópicas. "Alianza de las Américas Contra el Narcotráfico" celebrada en el salón Camino Real de Ixtapa -- Zihuatanejo, el 19 de abril de 1990.

Folleto editado por la procuraduría General de la República. Coordinación General de Investigación y Lucha Contra el Narcotráfico.- Síntesis informativa de la -- Campaña cpntra el narcotráfico.

Revista Médica de la Facultad de Medicina.

Pensando en México.- Folleto editado por la Procuraduría general de la República, bajo la Dirección de Participación Social.

Pensando en sus Alumnos.- misma fuente.

Bases de Coordinación entre la Procuraduría General de la República y otras Instituciones dentro del Programa ADEFAR. 1990.

Conferencia Internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de Drogas, Viena Austria 1987.

LEGISLACION:

Ley General de Salud. Editorial Andrade. 1990

Código Penal para el Distrito y Territorios Federales Editorial Porrúa. 1932

Código Penal Federal de 1948.

Código Penal de 1968

Código Penal de 1974

Código Penal de 1979

Código Penal de 1985

Código Penal de 1989

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1988.